ALCALDÍA LOCAL DE SUBA

ANEXO TÉCNICO PROYECTO 1971 SUBA PROTEGE LOS ANIMALES VIGENCIA 2024

1. Generalidades:

1.1 Objeto

Desarrollar los componentes del proyecto de inversión 1971: suba protege los animales: urgencias, brigadas médico-veterinarias, acciones de esterilización y educación.

1.2 Objetivos específicos:

- Prestar servicios de atención médico - veterinaria, enmarcados en esterilizaciones, urgencias y brigadas médico-veterinarias a los animales vulnerables de los estratos 0, 1, 2 y 3 de la localidad de Suba.
- Implementar acciones de educación y adopción animal, promoviendo el bienestar y la protección de los animales de la localidad de Suba.
- Fortalecer la Red Local de Proteccionistas de Animales de Suba – RELPAS

1.3 Población objetivo:

El proyecto está dirigido a la atención de:

- Animales de calle (sin cuidador), de población recicladora y de ciudadano habitante de calle.
- Animales de compañía comunitarios y/o de cuadra y población vulnerable.
- Animales domésticos con cuidador de estratos 1, 2 y 3.
- Animales de compañía bajo custodia de la Red Local de proteccionistas de Animales de Suba (integrada por proteccionistas, rescatistas, cuidadoras, cuidadores, hogares de paso.

1.4 Meta de Atención:

Atender a 2.750 animales con servicios médico-veterinarios: Urgencias, brigadas médico-veterinarias, esterilización, y acciones de promoción de la adopción y educación con el fin de sensibilizar a la población frente al cuidado y respeto por los animales.

1.5. Antecedentes:

En el marco de la ejecución del proyecto 624 de 2023 el cual se ha ejecutado en el periodo de 2023 y 2024, se realizaron 42 visitas de caracterización a hogares de paso en las cuales se ofreció atención de brigada médica a 989 animales. Se realizaron 6 brigadas medico veterinarias a comunidad. Estas brigadas requieren que el equipo mínimo, con una semana previa de antelación, realice caracterización y difusión de esta. Adicionalmente se realizaron 60 atenciones in situ en el marco del componente de urgencias veterinarias.

De igual forma el equipo mínimo, atiende las siguientes acciones:

- Visitas de verificación a hogares de paso registrados con el Formato Único de Registro que emitió el IDYPBA en el marco del Acuerdo 814 de 2021 *"por el cual se reconoce, fortalece y apoya la labor de las cuidadoras, los cuidadores y los hogares de paso de animales domésticos rescatados en el distrito capital"* y que busca verificar los mínimos que deben asegurar para ofrecerles bienestar a los animales.

Lo anterior refiere la necesidad del equipo humano mínimo, entre médicos y auxiliares veterinarios y auxiliares de territorio, que realizan acciones con enfoque a brigadas médicas veterinarias en especial a la RELPAS; el respectivo proceso de avanzada y en general las acciones de educación con enfoque al bienestar animal y la tenencia adecuada de mascotas.

1.6 Plazo de Ejecución:

El plazo del contrato será de ocho (8) meses contados a partir del perfeccionamiento de los requisitos de ejecución incluyendo la firma del acta de inicio.

1.7 Propuestas presupuestos participativos 2024[1]

El presente proyecto plantea el cumplimiento efectivo de las propuestas ganadoras de presupuestos participativos, vigencia 2024:

No.	NUMERO DE INICIATIVA	TÍTULO PROPUESTA	DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA
1	36777	Educando por el futuro de nuestros animales	Realizar atención de animales, por medio: jornada de esterilización, brigadas medico veterinaria, urgencias, adopción, formación en toda la localidad precisando punto de alta vulnerabilidad. Realizar jornadas de formación a través de actividades lúdico-pedagógicas en tenencia responsable, tenencia de animales de cuidado especial, ruta de atención integral para los animales, cuidado de fauna silvestre y animales de granja.

1.7.1 Lugar de Ejecución:

El presente proyecto se ejecutará en toda la localidad de Suba, ahora bien, se tendrá prioridad en la ejecución de todos los programas las UPZ, UPR y/o UPL, acorde con el Plan de Ordenamiento Territorial - Bogotá. Adicionalmente se priorizarán puntos álgidos que requieren especial atención que sean identificadas por el Fondo de Desarrollo Local de Suba y/o la Red Local de Protección y Bienestar Animal de Suba y/o el Consejo Local PYBA de Suba o instancia que haga sus veces y la comunidad en general, este último, se concertará durante el plazo de ejecución del contrato.

La atención se realizará en toda la localidad de Suba, se priorizará la atención en las UPZ: 28. Rincón, 71. Tibabuyes y 27. Suba.

[1] Fuente: Presupuestos Participativos 2024

Para ello el equipo de la Alcaldía Local definirá las zonas a intervenir con base en las necesidades identificadas, trabajo con instancia de participación, entre otros, las cuales serán expuestas en comité técnico.

1.8 Comité Técnico, Plan de Trabajo y Presentaciones Públicas

Estas actividades de Comité Técnico, Plan de Trabajo y Presentaciones Públicas deberán ser ejecutadas en el primer mes de ejecución del contrato.

1.8.1 El comité técnico de seguimiento facultados con voz y con voto estará incluido por:

- Representante legal del operador y/o Coordinador del proyecto expresamente autorizado para la toma de decisiones por el representante legal del ejecutor.
- Supervisor y/o apoyo a la supervisión de la Alcaldía Local de Suba.
- Representante o delegado del Consejo Local de Protección y Bienestar Animal (CLPYBA) o instancia que haga sus veces.
- Representante o delegado de la mesa/red Local de Protección y Bienestar Animal de Suba (RELPAS) o representante o delegado de hogares de paso, proteccionista, rescatistas y animalistas de la localidad.

Nota: Se invitarán a los siguientes integrantes cuando sea necesario y pertinente.

- Asesor jurídico de la Alcaldía Local de Suba.
- Asesor financiero de la Alcaldía Local de Suba.
- Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA).

Dicho comité se reunirá periódicamente durante la ejecución del proyecto para realizar la planeación, coordinación y el seguimiento de las actividades. Como mínimo se realizará una reunión mensual de seguimiento y evaluación al proceso de ejecución, aunque dependiendo de los requerimientos de este, se podrán establecer reuniones extraordinarias. Se dejará constancia mediante acta de reunión de cada comité en la cual se verá el desarrollo y porcentaje de avance e intervención; estas actas harán parte del informe que en dado caso presente el ejecutor al Supervisor y/o apoyo a la supervisión de la Alcaldía.

La secretaria técnica del comité, encargada de levantar las actas de la sesión, estará a cargo del ejecutor. Dichas actas deberán realizarse y firmarse dentro de la misma sesión.

1.8.1.1 Funciones del Comité Técnico:

1. Hacer seguimiento y verificación del cumplimiento de los lineamientos técnicos de cada una de las actividades proyectadas en el marco de ejecución del contrato/convenio de acuerdo con lo establecido en los estudios previos y su anexo técnico, así como al desarrollo y cumplimiento de las actividades pactadas.
2. Conocer y conceptuar sobre las situaciones que puedan afectar la ejecución del contrato y hacer las recomendaciones pertinentes a las partes.
3. Atender visitas, requerimientos, solicitudes y sugerencias relacionadas con el objeto del proyecto presentadas por las partes del contrato.
4. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de comité técnico (obligatorio 1 vez al mes), actas de comité de seguimiento (cuando se requieran), actas de recibo de productos de acuerdo con las

condiciones de pago. La secretaria técnica estará a cargo del Operador, por lo que deberá realizar las actas de los comités y remitirlas por tardar al día hábil siguiente del desarrollo del mismo.
5. Tomar las decisiones a que hubiere lugar, para garantizar la normal ejecución del contrato.
6. Evaluar y aprobar en el evento en que se llegare a presentar la solicitud de modificaciones del contrato, con debida y detallada sustentación.
7. Verificación del cumplimiento de los compromisos asumidos, por cada una de las partes en el comité anterior.
8. Evaluar y aprobar, en caso de ser requerido por alguna de las partes, los cambios de intervención de puntos priorizados.
9. Servir como instancia para resolver las controversias en torno al desarrollo del Contrato.

Nota 1: Las actividades programadas en el Comité se articulará con las estrategias complementarias de sensibilización, pedagogía y fortalecimiento institucional que acompañan la implementación del proyecto animalista de la localidad de Suba.

1.8.2 Productos:

- Acta de comité técnico de inicio
- Actas de comité técnico mensual

1.9 Fase de Alistamiento:

Con el fin de garantizar una adecuada ejecución del proyecto, se requiere planear cada una de las actividades a desarrollar; para lo cual el Ejecutor deberá presentar ante el comité técnico en un término no superior a ocho (8) días hábiles a la firma del acta de inicio, el cronograma de actividades que incluya (etapas, componentes, actividades a realizar en cada componente, metas y tiempos de ejecución) y un plan de trabajo que incluya como mínimo: etapas, componentes, actividades de cada componente, desarrollo metodológico de cada actividad, metas, resultados esperados, indicadores de logro, medios de verificación, tiempo de ejecución, recursos físicos y presupuestales y responsables. De igual forma, deberá presentar los formatos a utilizar en cada uno de los programas del proyecto (urgencias, brigadas, esterilización, educación y adopción) de acuerdo a los productos requeridos en cada cual; junto con el protocolo interno que orientará la ejecución de cada componente.

El operador deberá presentar las hojas de vida del talento humano con los respectivos soportes para aprobación del supervisor y/o su delegado, a los 8 días hábiles posteriores a la fecha del acta de inicio.

Una vez revisadas las hojas de vida por la supervisión y/o apoyo a la supervisión se deja constancia de su aprobación. De existir observaciones por parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión, el ejecutor tendrá un plazo de 2 días calendario para subsanar.

Una vez aprobadas las hojas de vida, el ejecutor radicará ante la alcaldía local de Suba los contratos de los perfiles mínimos, por un plazo mínimo establecido y el valor de la oferta económica aplicando los descuentos a que haya lugar.

Productos

- Cronograma detallado de actividades aprobado en comité.
- Plan de trabajo, aprobado en comité.

- Protocolo interno por componente
- Hojas de vida talento humano con sus respectivos soportes
- Formatos implementación programas
- Contratos equipo de trabajo

1.9.1 Tabla: Cronograma de actividades

Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8
Alistamiento	X							
Componente Esterilización		X	X	X	X	X	X	X
Componente Brigadas		X	X	X	X	X	X	X
Componente urgencias médicas		X	X	X	X	X	X	X
Componente Fortalecimiento Relpas		X	X	X	X	X	X	X
Componente Educación y Adopción		X	X	X	X	X	X	X

Cronograma general, sujeto a modificaciones

1.10 Presentaciones Públicas:

1.10.1 Presentación instancias de participación

El Operador, deberá realizar la presentación del proyecto ante la **Comisión Ambiental Local CAL**.

- Se deberá solicitar espacio para la presentación del proyecto en la reunión el mismo mes de la firma del acta de inicio, siempre y cuando tenga como mínimo un lapso de ocho (8) días hábiles entre una y otra fecha, caso contrario se deberá realizar en la primera reunión el mes siguiente que corresponda. La presentación podrá realizarse de forma virtual o presencial, de acuerdo con la solicitud de la instancia.

- Se deberá remitir a la supervisión las diapositivas a presentar las cuales deberán incluir como mínimo la siguiente información del proyecto:
 1. Datos generales del proyecto: fecha de firma del contrato, fecha acta de inicio, plazo de ejecución, valor del contrato, objeto del contrato, datos del Ejecutor.
 2. Plan de trabajo (descripción de actividades por componente: ¿qué?,¿cómo?, ¿Cuándo?, ¿Dónde?, ¿Quiénes?, productos), cronograma de actividades, equipo de trabajo.
 3. Resultados esperados

1.10.2 Presentación ante el Consejo Local de Suba para la Protección y Bienestar Animal o instancia que haga a su vez, la Red local de Proteccionistas de Animales de Suba-RELPAS y comunidad en general:

- Se deberá realizar la presentación pública del proyecto ante el CLPYBA, la RELPAS y comunidad en general,

en un tiempo no mayor a un (1) mes días calendario después de la firma del acta de inicio.

- La presentación se realizará de forma virtual y/o presencial, y se deberán garantizar la participación de mínimo 50 personas.
- En caso de presentaciones virtuales, el operador deberá definir la plataforma para la conexión, así como contar con los recursos tecnológicos necesarios para la misma, garantizando estabilidad en la reunión y la disponibilidad de la plataforma para todas las personas citadas.
- En caso de presentaciones presenciales, el operador deberá gestionar el espacio y logística necesaria para tal fin.
- El operador deberá realizar las presentaciones que sean necesarias para completar el mínimo de personas requerido.
- Para el alistamiento de la presentación pública se realizará una jornada de convocatoria, mínimo con 8 días de anterioridad a la fecha programada para la presentación, utilizando los siguientes medios:
 - Correos electrónicos, oficios y llamadas telefónicas. Deberá contar con soporte del mismo.
 - Difusión de convocatoria por las redes sociales de la Alcaldía Local de Suba y del Operador.

- Se deberá remitir previamente a la supervisión las diapositivas a presentar las cuales deberán incluir como mínimo la siguiente información del proyecto:

 - Datos generales del proyecto: fecha de firma del contrato, fecha acta de inicio, plazo de ejecución, valor del contrato, objeto del contrato, datos del Ejecutor.
 - Plan de trabajo (descripción de actividades por componente: ¿qué?,¿cómo?, ¿Cuándo?, ¿Dónde?, ¿Quiénes?, productos), cronograma de actividades, equipo de trabajo
 - Resultados esperados

Productos:

- Registro de convocatoria realizada (correos electrónicos, llamadas, oficios, publicación en redes).
- Diapositivas de las presentaciones
- Listados de asistencia física (cuando las presentaciones sean presenciales), formulario registro de asistencia y capturas de pantalla (cuando las presentaciones sean virtuales)
- Acta de reunión de cada presentación, donde se consignen las observaciones y sugerencias de la comunidad.

1.10.3 Presentación a la Junta Administradora Local JAL:

El Operador deberá realizar la presentación del proyecto ante la Junta Administradora Local, en un tiempo no mayor a 15 días calendario posteriores a la firma del acta de inicio. La presentación se podrá realizar de forma virtual o presencial de acuerdo con las condiciones sugeridas por la JAL.

Se deberá radicar oficio a la JAL solicitando espacio para la presentación del proyecto, en el cual deben incluir copia de la siguiente información del proyecto: Contrato, acta de inicio, anexo técnico y presentación del proyecto.

Se deberá remitir previamente a la supervisión las diapositivas a presentar las cuales deberán incluir como mínimo la siguiente información del proyecto:

1. Datos generales del proyecto: fecha de firma del contrato, fecha acta de inicio, plazo de ejecución, valor del contrato, objeto del contrato, datos del Ejecutor.
2. Plan de trabajo (descripción de actividades por componente: ¿qué?,¿cómo?, ¿Cuándo?, ¿Dónde?, ¿Quiénes?, productos), cronograma de actividades, equipo de trabajo

3. Resultados esperados

Productos:

- Oficio radicado en la JAL de solicitud de espacio para la presentación
- Oficio/correo respuesta de la JAL con la asignación de fecha para la presentación
- Registro de asistencia
- Diapositivas de la presentación.
- Acta de la sesión la cual debe ser solicitada a la JAL

1.11. Talento Humano Mínimo Requerido

El equipo humano requerido en este ítem deberá encargarse de los componentes de: Brigadas Medico-Veterinarias; Atención de Urgencias Veterinarias; Atención de Urgencias Veterinarias; Educación y Apoyo y Fortalecimiento RELPAS.

El Operador deberá garantizar el siguiente personal durante la ejecución del contrato:

No	Cargo	Formación académica	Experiencia	Cantidad	Meses	Disponibilidad tiempo
1	Líder de Proyecto	Profesional: Médico Veterinario General	**General:** Mínimo tres (3) Años de Experiencia profesional certificada contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta Profesional. **Experiencia específica:** Mínimo Un (1) año de experiencia especifica en consulta externa veterinaria y/o interna veterinaria; y Mínimo 1 año de experiencia específica en coordinación de proyectos	1	8	100%
2	Profesional de Territorio 1.	Profesional: Médico Veterinario	**General:** Mínimo Veintitrés (23) meses de Experiencia profesional contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta Profesional. **Experiencia específica:** Mínimo un (1) año de experiencia específica en	1	7	100%

No	Cargo	Formación académica	Experiencia	Cantidad	Meses	Disponibilidad tiempo
			consulta externa y/o consulta interna y/o atención de Urgencias veterinarias de animales domésticos y en cualquiera de los anterior, demostrar el conocimiento o estudios en comportamiento animal.			
3	Profesional de Territorio 2.	Profesional médico-veterinario	**General:** Mínimo Veintitrés (23) meses de Experiencia profesional contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta. **Experiencia específica:** Mínimo Un (1) año de experiencia específica en consulta interna y/o externa, y/o atención de Urgencias veterinarias de animales domésticos y de granja.	1	7	100%
4	Auxiliar Veterinario 1	Técnico en Veterinaria o auxiliar en técnica veterinaria, o zootecnia o afines	**Experiencia específica:** Mínimo 1 Año de experiencia certificada como: - Auxiliar Veterinario en manejo post quirúrgico y/o - Toma de muestras, y primeros auxilios veterinarios y/o - La combinación de las anteriores.	1	7	100%
6	Profesional en educación.	Profesional en alguna de las siguientes áreas de conocimiento: 1) Agronomía, Veterinaria y afines, 2) Bellas Artes, 3) Ciencias de la Educación, 4) Ciencias Sociales y Humanas,	**Experiencia específica:** Mínimo 1 año de experiencia en procesos pedagógicos en bienestar animal y/o procesos pedagógicos en tenencia responsable de animales de compañía.	1	3	100%

No	Cargo	Formación académica	Experiencia	Cantidad	Meses	Disponibilidad tiempo
		5) Ingeniería, y afines, 6) Ciencia Naturales.				
7	Auxiliar territorial	Líder de protección y bienestar animal-Personas habitantes de la localidad de Suba. Bachiller.	Experiencia certificada de mínimo un año de trabajo con animales en la localidad de Suba ya sea con fundaciones, organizaciones animalistas o comunitarias con trabajo en protección y bienestar animal.	3	6	100%

Nota 1: el Operador deberá garantizar la permanencia y cumplimiento de las funciones del personal mínimo, inclusive tras la expedición de modificaciones tales como prórrogas que surtan en el plazo de ejecución del contrato que surta del presente proceso de selección.

Nota 2: la vinculación de las personas al presente contrato NO representará relaciones laborales con el Fondo de Desarrollo Local de Suba.

Nota 3: el personal dependerá administrativamente del Operador y no tendrá vínculo laboral con el Fondo de Desarrollo Local de Suba. No obstante, el Fondo se reserva el derecho de solicitar el reemplazo del personal que no cualifique sus acciones con la calidad requerida para el cumplimiento de las metas del contrato, hecho en el cual el Operador evaluará el desempeño del profesional y se concertarán las medidas a aplicar. Así mismo, se requiere que la disponibilidad del personal sea del 100 % para el desarrollo del proyecto.

Nota 4: para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación y el contrato que reúnan los siguientes requisitos: Ser expedidas por los contratantes, señalar el objeto del contrato, indicar fecha de inicio y terminación del contrato, el cargo ocupado dentro del contrato, funciones, nombre, dirección y teléfono del contratante. Para el caso de certificaciones expedidas por el mismo Operador o sus miembros, se deberá presentar contrato base que soporta certificación.

Nota 5: el Operador será responsable del cumplimiento de pago de seguridad social aportado y presentará al Fondo de Desarrollo Local de Suba copia del respectivo soporte de pago de ARL.

Nota 6: se deberá presentar las hojas de vida dentro del plazo indicado para ser aprobadas por el Supervisor y/o apoyo a la supervisión designado.

Tabla Cronograma contratación Equipo

Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8
Coordinador	X	X	X	X	X	X	X	X
Profesional territorio médico -Veterinario 1		X	X	X	X	X	X	X
Profesional		X	X	X	X	X	X	X

Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8
territorio médico-veterinario 2								
Auxiliar Veterinario 1		X	X	X	X	X	X	X
Profesional Educación			X	X	X			
Auxiliar Territorial 1,2 y 3		X	X	X	X	X	X	

Nota 1: El operador debe dar cumplimiento al Decreto 332 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", con la vinculación de mujeres como parte del talento humano del proyecto en un porcentaje mínimo del 50%. La Alcaldía Local de Suba, verificara el estricto cumplimiento mediante la aprobación de las hojas de vida.

Nota 2: Para la contratación del personal el Operador debe dar cumplimiento al código sustantivo del trabajo y el cumplimiento al sistema de seguridad y salud en el trabajo y demás normas que apliquen a la contratación del personal.

El equipo mínimo de trabajo ejecutara las siguientes actividades principales, adicionales a las que puedan surgir en el marco de las actividades propias del proyecto que requiera la supervisión del proyecto:

Cargo	Actividades
Coordinador	• Liderar la ejecución del proyecto • Realizar el alistamiento del proyecto • Liderar la planeación y desarrollo de las presentaciones públicas. • Programar y organizar el equipo de trabajo para cada actividad • Presentar los informes mensuales descritos en los anexos técnicos • Coordinar la recepción y atención de las urgencias veterinarias • Realizar seguimiento veterinario a los animales atendidos en todos los componentes. • Tramitar con la supervisión las autorizaciones en los casos que se requiera en cada programa. • Llevar el control documental de toda la ejecución del contrato. • Dar respuesta a las quejas, peticiones y reclamos de la comunidad atendidos. • Realizar las actividades administrativas derivadas de la ejecución de las actividades contratadas. • Apoyar los procedimientos de entrada al almacén de los elementos que se adquieran y sean necesarios con los recursos del Fondo de Desarrollo Local • Las demás que puedan surgir para el correcto desarrollo del proyecto en todos sus programas.

Cargo	Actividades
Profesional de Territorio 1	• Dirigir las avanzadas de identificación de animales y su caracterización • Realizar programación de citas para la atención de animales en las jornadas de

esterilización y brigadas médicas y liderar la convocatoria de estas.
- Realizar visitas de caracterización de la RELPAS
- Realizar visitas de verificación de bienestar animal a la RELPAS en el marco del Acuerdo 814 de 2021.
- Realizar seguimiento veterinario a los animales atendidos en todos los componentes
- Realizar atenciones veterinarias en la ejecución del componente de brigadas veterinarias y ejecutar las actividades asociadas con el área de etología.
- Elaboración del material metodológico de los talleres de comportamiento animal y desarrollo de los mismos.
- Apoyar y velar por la correcta ejecución de cada programa
- Las demás que puedan surgir para el correcto desarrollo del proyecto en todos sus programas

Cargo	Actividades
Profesional de Territorio 2	• Dirigir las avanzadas de identificación de animales y su caracterización • Realizar programación de citas para la atención de animales en las jornadas de esterilización y brigadas médicas y liderar la convocatoria de estas. • Realizar visitas de caracterización de la RELPAS • Realizar visitas de verificación de bienestar animal a la RELPAS • Realizar seguimiento veterinario a los animales atendidos en todos los componentes • Realizar atenciones veterinarias en la ejecución del componente de brigadas veterinarias • Desarrollo de material pedagógico requerido para los talleres de capacitación a la RELPAS. • Brindar asesoría médico- veterinaria a los potenciales y nuevos adoptantes durante las jornadas de adopción • Apoyar y velar por la correcta ejecución de cada programa • Las demás que puedan surgir para el correcto desarrollo del proyecto en todos sus programas

Cargo	Actividades
Profesional de educación	• Elaborar el plan de trabajo del componente de sensibilización y educación en el ámbito educativo proyectado para 3 meses. • Desarrollar la metodología y el contenido de los talleres de sensibilización dirigidos a estudiantes y docentes. • Liderar la convocatoria a estudiantes y docentes de los colegios que participen en los talleres • Coordinar los permisos requeridos para la realización de los talleres en los colegios o puntos previamente definidos con los gestores de la iniciativa • Presentar un informe final de actividades

Cargo	Actividades
Auxiliar Veterinario	• Apoyar la ejecución de las avanzadas de identificación y caracterización de animales. • Apoyar logísticamente las jornadas de esterilización. • Apoyar la ejecución de las brigadas veterinarias • Apoyar la ejecución de las jornadas pedagógicas y de sensibilización.

- Apoyar la programación de citas para la atención de animales en las jornadas de esterilización y brigadas y la convocatoria de las mismas.
- Apoyar las actividades que se requieran en cada uno de los programas
- Apoyar el seguimiento veterinario a los animales atendidos en todos los componentes
- Apoyar la realización de visitas a la RELPAS.
- Las demás que puedan surgir para el correcto desarrollo del proyecto en todos sus programas

1.11.1 Soportes a entregar del Talento Humano

El operador deberá presentar a la supervisión del contrato las hojas de vida de los profesionales a los 8 días hábiles de iniciado el contrato. Se deberá presentar a la supervisión los siguientes soportes del equipo mínimo de trabajo:

- Hoja de vida del profesional.
- Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, si el integrante es extranjero, deberá adjuntar el documento que corresponda, según la legislación del país donde lo obtuvo.
- Fotocopia de los títulos por estudios, diplomas y certificaciones según aplique, relacionados con el perfil, con el cumplimiento de los requisitos legales vigentes. En el caso de títulos otorgados en el exterior, deberán estar debidamente convalidados en Colombia.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- Certificaciones de experiencia profesional, expedidas por el ente contratante, indicando el objeto, el cargo específico, las funciones desempeñadas relacionadas con el perfil y el tiempo de ejecución de dichas funciones (fecha de inicio, fecha final). Solo se tendrá en cuenta la información de experiencia que esté debidamente certificada.
- Certificaciones de experiencia de trabajo territorial, expedida por alguna instancia de participación de la localidad de Suba, JAC, fundación o colectivo animal (para el caso de los auxiliares territoriales)
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional con fecha de expedición no anterior a treinta (30) días antes del cierre del proceso.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría y la Personería con fecha de expedición no anterior a treinta (30) días antes del cierre del proceso.
- Certificado de antecedentes expedido por la Contraloría con fecha de expedición no anterior a treinta (30) días antes del cierre del proceso.
- Certificado de pago de multas impuestas en virtud del código nacional de policía y convivencia.
- Fotocopia de la libreta militar (cuando aplique).
- Antecedentes ético - disciplinarios expedidos por COMVEZCOL (Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia) vigente en el cual certifiquen que se encuentran HABILITADOS como médicos veterinarios y NO tienen sanciones ético – disciplinarias.

Una vez aprobadas las hojas de vida, el operador deberá remitir a la supervisión los contratos suscritos con cada persona del equipo de trabajo relacionado en el presupuesto, y mensualmente deberá presentar las cuentas de cobro y comprobantes de pago de cada uno.

Nota 1. La vinculación de las personas al presente contrato NO representará relaciones laborales con el Fondo de Desarrollo Local de Suba.

Nota 2. El personal dependerá administrativamente del Operador y no tendrá vínculo laboral con La Alcaldía Local de Suba. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el reemplazo del personal que no cualifique sus acciones con la calidad requerida para el cumplimiento de las metas del contrato, hecho en el cual el ejecutor evaluará el desempeño del profesional y se concertaran las medidas a aplicar. Así mismo, se requiere que la disponibilidad del personal sea del 100% para el desarrollo del proyecto.

Nota 3. El operador debe garantizar el pago de honorarios / salario de acuerdo con lo establecido en la oferta económica, aplicando los descuentos a que haya lugar.

1.12 Criterios de Contratación Sostenible:

La Alcaldía Local de Suba cumple con la normatividad ambiental vigente, mejora continuamente sus procesos para liderar, prevenir, mitigar, proteger, conservar y hacer uso racional de los recursos naturales y del medio ambiente, siendo modelo de responsabilidad ambiental en la gestión pública. Con el fin de formar y mantener el conocimiento necesario para promover el cuidado del medio ambiente, el Operador se compromete con el Fondo de Desarrollo Local de Suba (FDLS), a dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Guía de compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las Fichas de Contratación Sostenible No. 17 v4 “Servicios integrales técnicos, operativos y logísticos para la realización de las actividades de bienestar”, No 18 V4 “suministro de materiales de oficina” “ No. 26 v4 “Criterios sostenibles para incluir en otros procesos de manera voluntaria” (Ver anexos), expedido por la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá.

Así mismo, deberá anexar en la propuesta la Carta de Compromiso de Buenas Prácticas Ambientales (Formato Cumplimiento De Buenas Prácticas Ambientales y certificación juramentada, en el que se compromete a dar cumplimiento a la ficha de contratación sostenible No. 17 v4, No 18 V4, No. 26 v4 suscrita por el representante legal, fichas que hacen parte de los documentos precontractuales e integran la presente contratación administrativa.

Los criterios ambientales a los que se debe dar cumplimiento, teniendo en cuenta la ficha de contratación sostenible # 17 son los siguientes: **Especificaciones técnicas** (numerales 2,3) **Obligaciones específicas** (numerales 1,3).

Los criterios ambientales a los que se debe dar cumplimiento, teniendo en cuenta la ficha de contratación sostenible # 18 son los siguientes: **Especificaciones técnicas** (numerales 1,3,4,5,6,7,9) **Obligaciones específicas** (numerales 2,3).

Los criterios ambientales a los que se debe dar cumplimiento, teniendo en cuenta la ficha de contratación sostenible # 26 son los siguientes: **Especificaciones técnicas** (numerales 1,2,3,4,5,6,7,9) **Obligaciones específicas** (numerales 1,2,3,4,5,6).

1.13 Protocolo de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Peligrosos.

El operador se obliga a gestionar y ejecutar la disposición final de todos y cada y no de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares, que representan un riesgo para la salud del personal médico, pacientes, visitantes, y de la comunidad en general, además del riesgo ambiental que de ellos se derivan, por lo tanto, deben tener un manejo adecuado y responsable. El operador deberá entregar a la supervisión el protocolo de gestión integral de residuos hospitalarios y peligrosos y aplicarlo estrictamente en la ejecución de cada uno de los programas.

Deberá demostrar certificados de la disposición de los residuos con un gestor autorizado en el Distrito.

1.14 Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

El operador deberá entregar a la supervisión el Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa y garantizar su aplicación y cumplimiento en la ejecución del contrato, lo anterior conforme a la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio del Trabajo.

1.15 Medidas de Bioseguridad Covid-19

Mientras se encuentre vigente el riesgo latente de contagio por COVID-19, el operador deberá garantizar la implementación de medidas de bioseguridad que salvaguarden la integridad del equipo de trabajo y de las personas atendidas. En todo momento el personal deberá portar tapabocas y contar con elementos de desinfección personal. En las jornadas se deberá contar con punto de desinfección (alcohol, gel, o lavado de manos) para la comunidad a atender.

1.16. Procedimiento Ingreso y egreso de Almacén de Bienes, Insumos y/o Elementos.

Todos los insumos por usar en el programa de brigadas veterinarias, RELPAS y los microchips del programa de esterilización deben contar con ingreso y salida de almacén de la Alcaldía Local de Suba, dando cumplimiento al procedimiento establecido por la Alcaldía Local de Suba para tal fin.

- ✓ **1.16.1** El operador, deberá radicar un oficio en papel membretado de la empresa, dirigido al Almacén, solicitando la fecha y hora de entrega de los bienes y/o elementos (TRES DÍAS ANTES DE LA FECHA PREVISTA PARA EL INGRESO), teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Memorando N° 20246120001203, para la entrada y salida de elementos del Almacén de Suba, u otro que se encuentre vigente al momento del ingreso.

El Operador deberá garantizar el transporte de dichos insumos, para el desarrollo del procedimiento de ingreso al almacén y así mismo garantizar la puesta en sitio, de acuerdo a la necesidad requerida.

1.17 Gestión de espacios

El operador deberá gestionar los permisos necesarios para la utilización de los espacios públicos y/o privados que se requieran para el desarrollo de cada uno de los componentes del proyecto: jornadas de esterilización, brigadas médico- veterinarias, adopción y educación.

Nota 1. El operador gestionará espacios físicos comunitarios tales como: salones comunales, colegios, comercios, entre otros, aledaños a las jornadas y/o para la ejecución misma de las jornadas, donde se cuente mínimamente con servicio de baño, y deberá organizar el equipo de manera que cuenten con tiempo de hidratación y alimentación con el fin de optimizar la prestación del servicio a la comunidad.

1.18 Difusión

En las actividades de divulgación, convocatoria y demás que impliquen difusión el operador, así como redes sociales.

1.19 Componentes de Intervención:

En el marco de la ejecución del proyecto de inversión 1971: **SUBA PROTEGE LOS ANIMALES**, se plantea la

implementación de 4 programas así:

- **Programa de esterilización animal**: Plantea realizar mínimo 1.750 esterilizaciones a animales domésticos (caninos y felinos) de la localidad de Suba, que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad.

- **Programa de brigadas - veterinarias**: Comprende la atención mínima de 1.000 animales con servicios médico- veterinarios básicos en territorio, de animales en condición de vulnerabilidad.

- **Programa de urgencias veterinarias:** Plantea brindar atención médico-veterinaria de urgencia animales sin cuidador/tenedor, comunitarios y/o de cuadra, cuyos responsables es ciudadanía habitante de calle, población recicladora y/o en custodia de la RELPAS.

- **Programa de fortalecimiento a la RELPAS, educación, prevención y adopción**: Comprende el fortalecimiento de la Red Local de Proteccionistas de Animales de Suba – RELPAS, articulación de procesos de adopción de animales sin hogar y el desarrollo de procesos de capacitación, sensibilización y pedagogía.

Nota: Es necesario aclarar que el cálculo de los animales atendidos se realiza con base al número de procedimientos implementados, es decir:

- 1 esterilización a un animal [con todo lo descrito en el numeral] es igual a 1 animal atendido.
- 1 servicio prestado a un animal en las brigadas médicas [con valoración, medicamentos y demás servicios incluidos] corresponde a 1 animal atendido.
- 1 procedimiento de urgencias aplicado sobre un animal [descrito en el cuadro de costos] es 1 animal atendido.

2. COMPONENTE I: ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA EN ANIMALES EN CONDICIÓN DE ABANDONO, VULNERABILIDAD Y DE COMPAÑÍA

2.1 Objetivo: Realizar la esterilización de 1.750 animales domésticos (caninos y Felinos) en la localidad de Suba con el fin de reducir la reproducción descontrolada de animales de compañía.

2.2 Esterilización: Las esterilizaciones caninas y felinas están destinadas al control de la población en estas especies, con el propósito de disminuir los factores de riesgo asociados al abandono, maltrato, tenencia inadecuada de animales de compañía. En la localidad se destinan los recursos para la esterilización de gatos y perros, (machos y hembras) de calle o que deambulen por el espacio público, de tal forma que se encarguen de la captura, cirugía y cuidados posoperatorios.

El procedimiento se podrá realizar a partir de los tres (3) meses hasta los ocho (8) años. En los casos de aquellos animales mayores de ocho (8) años y en pacientes pediátricos menores de tres (3) meses se podrá viabilizar el procedimiento en clínica acorde con el criterio técnico del profesional médico veterinario y siguiendo las precauciones que estos pacientes requieren, diligenciando todas las observaciones pertinentes en la historia clínica.

2.3 Población Objetivo: El componente de esterilizaciones cobijará a hembras y machos de especies (canina y felina), sinestablecer distinciones de raza, sexo, tamaño, contextura, apariencia e higiene; lo anterior de acuerdo

con los lineamientos y criterios del Instituto de Protección y Bienestar Animal, los cuales también se deben tener en cuenta para la esterilización de cachorros, hembras en celo o recién pasado el celo. Se clasificarán de la siguiente manera:

2.3.1. Animales (perros y Gatos) llevados por sus tenedores y/o responsables a las jornadas de esterilización programadas por la Alcaldía Local de Suba, que pertenezcan a los estratos 1, 2 y 3.

2.3.2. Caninos y felinos en condiciones de vulnerabilidad cuyos cuidadores sean ciudadanos habitantes de calle, población recicladora, animales comunitarios (de cuadra), animales que se encuentren en condición de abandono y habitabilidad en calle, o estén en custodia de la Red Local de Proteccionistas de Animales de Suba (RELPAS), y animales ferales.

Para los casos de animales sin cuidador, el operador deberá apoyar la realización de avanzadas de identificación de los animales de calle a esterilizar, para los cuales se aplicará la estrategia CES (capturar, esterilizar y soltar).

2.4 Especificaciones Generales

El operador debe tener en cuenta lo siguiente para recepción de perros y gatos procedimiento de esterilización:

- El Operador debe garantizar que todos los animales que lleguen a las jornadas sean esterilizados y no sean devueltos; si por alguna razón el operador no realiza el procedimiento quirúrgico (esterilización) a un animal, debe informar y argumentar las razones.
- El médico veterinario deberá realizar una valoración de ingreso previa. No podrá ser causal de rechazo hembras o machos caninos o felinos por razones de tamaño, edad (según los rangos establecidos) apariencia o raza; ni animales en condición de vulnerabilidad (habitabilidad de calle, abandono, animales comunitarios, y los denominados “ferales”), aun cuando no tengan cuidador/a siempre que haya alguien (hogares de paso,organizaciones proteccionistas, rescatistas) que se haga cargo de los cuidados postoperatorios del animal y cumpla con los requisitos establecidos.
- Siguiendo estándares internacionales, podrán ser vacunados el mismo día de la cirugía de esterilización animales catalogados como: En habitabilidad de calle, Vulnerables (hogares de paso, organizaciones proteccionistas, rescatistas), siempre y cuando se firme el consentimiento informado y exista aval médico veterinario

- **La identificación** de todos los animales esterilizados se realizará con Microchip. Adicional en gatos y perros ferales, semiferales, comunitarios, y de calle se realizará marcación con una muesca y tatuaje en la oreja derecha (con el número que identifica la localidad) a fin de lograr una identificación visible. La identificación y marcación permitirá reconocer a distancia a estos animales y garantizarles comodidad y seguridad.

- Para los caninos de razas de manejo especial se debe disponer de lo necesario para prevenir situaciones de riesgo o ataques que se puedan presentar durante todo el proceso de esterilización.

- Los tenedores de animales de razas de manejo especial deberán llevar los animales con los elementos mínimos que solicitan las autoridades (bozal, collar y trailla) de acuerdo con lo establecido en la ley colombiana (Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana).

- Se podrá programar una jornada de esterilización exclusiva para perros de manejo especial de acuerdo

a pertinencia y necesidad, evaluado en comité técnico.

2.4.1 Criterios de selección de zonas para la realización de las jornadas

- **Zonas priorizadas por la comunidad en general, el Consejo Local PYBA y la RELPAS**

Desde el Fondo de Desarrollo Local se tienen identificadas diferentes zonas y sectores donde se evidencia mayor problemática de sobrepoblación, prácticas contrarias al bienestar animal y animales en habitabilidad de calle y vulnerables.

El Consejo Local PYBA y la RELPAS podrá enviar al comité técnico, a través de sus representantes, puntos de intervención a tener en cuenta. El comité técnico evaluará las zonas postuladas.

Nota: para la priorización de zonas se debe tener en cuenta los barrios intervenidos con el proyecto vigencia 2021, 2022 y 2023, y cronograma en curso de jornadas de esterilización del IDPYBA con el fin de que no se crucen las intervenciones y puntos priorizados.

Teniendo en cuenta los lugares definidos y las fechas de realización de las jornadas, el Operador presentará ante el comité propuesta del cronograma para su respectiva aprobación, garantizando evitar cruces en lugares y horarios con las jornadas que se realizan por parte del IDPYBA. Se informará a proteccionistas, rescatistas, Consejo PYBA y la Red Local de Protección y Bienestar Animal el cronograma previsto. Una vez se contraste las fechas con el IDPYBA, se deberán realizar los ajustes pertinentes, en tal caso que se presente cruce.

2.4.2 Para la atención de los animales de compañía de población vulnerable, en habitabilidad en calle,se articulará con proteccionistas y rescatistas de la localidad quienes por su labor identifican a la población y tienen cercanía, de igual manera se hace necesario articular con las instancias y entidades que desarrollan acciones con esta población en la localidad, tales como la Mesa local de habitabilidad en calle, Secretaría de Integración Social, Secretaría de Salud, entre otras; de manera tal que se pueda garantizar el abordaje a esta población y el cuidado post operatorio de los animales de compañía.

2.4.3 El operador debe generar estrategias para minimizar los obstáculos a la ciudadanía y garantizar que puedan esterilizar a su animal de compañía. Para la atención en la jornada de esterilización las cuidadoras, cuidadores, tenedores presentarán fotocopia de la cédula, cédula de extranjería y/o pasaporte y fotocopia del recibo de servicio público no mayor a 3 meses.

Para el caso de los ciudadanos/as habitantes de calle no se solicitará fotocopia de documento de identidad ni fotocopia de recibo de servicio público, esto con el fin de garantizar la esterilización al animal de compañía; es obligación del operador organizar y realizar previamente avanzadas territoriales para las jornadas de esterilización en articulación con proteccionistas, rescatistas, presidentes/as Juntas de acción comunal, líderes comunitarios de la localidad.

2.4.4 Días previos a la jornada de esterilización y a la avanzada, se realizará difusión por los medios virtuales de la alcaldía local y comunitarios, con el fin de que la comunidad pueda acceder al servicio. Corresponde al Operador asegurar la difusión de la información oportunamente a la comunidad, de puntos de jornadas de esterilización y recorridos locales/ avanzadas, a través de diferentes medios de divulgación local, con el fin de garantizar el mayor porcentaje de la cobertura. La difusión se hará por gestión y no involucrará un mayor recurso,

por lo que se podrá hacer a través de las redes sociales, página web de la alcaldía local; en el caso de utilizar otros medios como afiches, se debe garantizar el cumplimento de la normatividad y procedimiento de la oficina de comunicaciones de la alcaldía Local al respecto y su costo debe ser mínimo.

2.4.5 Por persona de comunidad en General se atenderán máximo dos (2) animales (caninos y felinos), sin embargo, en algunos casos de ser necesario se evaluará la atención de más animales por persona, previa aprobación del supervisor y el coordinador del operador.

2.4.6 El servicio de esterilización se debe priorizar para animales:

- Sin hogar/condición de calle, comunitarios y/o de cuadra, de parqueaderos, de población vulnerable, fundaciones, albergues, hogares de paso, proteccionistas, rescatistas, cuidadoras y cuidadores.

- Perros y gatos llevados por sus cuidadores/as de familias pertenecientes a estratos 1,2 y 3 a las jornadas de esterilización que se realicen en la localidad.

- Los horarios de las jornadas de esterilización deben tener en cuenta las dinámicas de la comunidad como el caso de personas cuidadoras, en habitabilidad en calle, personas que ejercen actividades sexuales pagas, entre otras, por lo que el operador debe plantear estrategias y brindarla posibilidad de asistir, por lo tanto, se debe contemplar el agendamiento por horas, con cita o punto fijo.

- Se debe explicar al cuidador claramente las características, cuidados, recomendaciones, efectos, beneficios y riesgos del procedimiento, siguiendo los lineamientos del programa de esterilizaciones del IDPYBA y posteriormente se debe firmar consentimiento informado.

- El tenedory/o responsable, previo conocimiento de los riesgos que conlleva la cirugía, asume la completa responsabilidad, por lo que deberá firmar el formato “Declinación de exámenes de laboratorio”.

- El Operador deberá utilizar en todo el procedimiento quirúrgico elementos de óptima calidad para el bienestar de los animales a esterilizar.

- Los animales en condición de vulnerabilidad que sean esterilizados y que se queden bajo el cuidado post-operatorio en refugios, fundaciones, hogares de paso y comunidad proteccionista, se brindará apoyo con atención veterinaria pertinente.

- Se implantará microchips a todos los animales esterilizados en el marco de la ejecución del proyecto (exceptuando a quienes ya lo tengan implantado). Este microchip se tomará de la bolsa de insumos a monto agotable.

- El Supervisor y/o apoyo a la supervisión hará acompañamiento a las jornadas de esterilización, verificando el buen desarrollo de las mismas, la debida atención a los animales y la utilización de medicamentos y elementos de óptima calidad en los procedimientos.

2.5 Especificaciones Técnicas:

El operador deberá dar cumplimiento a las siguientes actividades:

2.5.1 Jornadas de esterilización para animales con cuidador/tenedor

2.5.1.1 El operador prestará los servicios de esterilización a los animales de compañía caninos y felinos (machos y hembras) que convivan en hogares de estratos 1, 2 y 3 utilizando la técnica de ovario histerectomía en hembras y orquiectomía en machos, en las jornadas de esterilización programadas mensualmente según cronograma.

2.5.1.2 Se realizarán el número de jornadas de esterilización necesarias para dar cumplimiento a la meta de 1.750 esterilizaciones incluyendo el Servicio de esterilización canina y felina CES (Captura Esteriliza Suelta), (de acuerdo con programación en comité técnico), con un cupo de atención de mínimo 100 esterilizaciones en cada jornada.

a) Días antes de la jornada realizará una avanzada de difusión de la jornada y caracterización barrial de identificación de los animales a esterilizar y se deberá informar a la comunidad del punto y horario de la jornada de esterilización. Esta actividad será desarrollada por el operador (con el equipo mínimo contratado por el proyecto (veterinarios y auxiliares) con supervisión de la Alcaldía Local. Esta actividad es de obligatorio cumplimiento.

2.5.1.3 Se podrá asignar cupos para los animales que se encuentran bajo cuidado estrictamente de las fundaciones, hogares de paso, proteccionistas, que hagan parte de la Red Local de Proteccionistas de Animales de Suba - RELPAS. Se deberán disponer máximo 10 cupos prioritarios para los animales en tenencia de la RELPAS.

Nota: En los casos en que el número de animales de una fundación de la RELPAS supere los 25, se podrán programar jornadas **IN SITU** directamente en la ubicación de la fundación o asumir (el operador) el traslado de los animales hacia el punto de jornada de esterilización más cercano o al punto fijo de la clínica; estas jornadas serán programadas mensualmente (1 mensual) en los casos que aplique de acuerdo con la caracterización previa de la RELPAS.

El operador contactará las fundaciones, hogares de paso, proteccionistas de la base de datos entregada por la Alcaldía Local de Suba y actualizada permanentemente por el operador, y enviará un link de inscripción para cada jornada. De acuerdo con la necesidad, se podrá disponer de más cupos previo autorización de la Alcaldía Local de Suba.

2.5.1.4 Se tendrá en cuenta la base de datos de la RELPAS para la identificación de los hogares de paso, fundaciones, rescatistas, proteccionistas, cuidadores, cuidadoras para la asignación de cupos prioritarios; no obstante, la jornada de esterilización se realizará sin limitación a que se encuentren registrados en dicha base; la inscripción es voluntaria y no será requisito para acceder al servicio, en tal caso, participaran de la jornada como comunidad en general.

2.5.1.5 Los hogares de paso, fundaciones, rescatistas, proteccionistas, cuidadores, cuidadoras de la localidad que hayan sido participes del proyecto vigencia 2021, 2022 y 2023, deberán volver a incluirse en las jornadas de esterilización, lo anterior teniendo en cuenta que pueden haber rescatado a otros animales. Se tendrán en cuenta a todos los animales caracterizados sin ninguna restricción.

2.5.1.6 Para el caso de los animales cuyos cuidadores sean ciudadanos habitantes de calle y población recicladora, se realizará avanzada de caracterización previa en el polígono a intervenir en cada jornada, destinando máximo 20 cupos para su atención en cada polígono a intervenir. De acuerdo a la necesidad, se podrá disponer de más cupos previo autorización de la Alcaldía Local de Suba. El operador deberá establecer un mecanismo de asignación de citas para esta población.

Nota: No obstante, el cupo mínimo que deberá tener en cuenta el operador para animales sin tenedor y/o bajo el cuidado de habitantes de calles y/o personas recicladoras será de 250 cupos.

2.5.1.7 Una de las jornadas de esterilización podrá estar dirigida exclusivamente a la atención de animales en tenencia de grupos étnicos de Suba, para lo cual, se realizará la caracterización previa de los animales a atender.

2.5.1.8 Los documentos que son requisitos para acceder al servicio de la esterilización por parte del usuario o persona responsable del animal que será esterilizado, son: Fotocopia de la cédula de ciudadanía o extranjería y fotocopia de un servicio público: agua, luz, gas con fecha inferior a 3 meses. En el recibo se verificará que corresponda a hogares de estratos 1, 2 y 3 de la localidad de Suba. Los extranjeros pueden acceder al servicio de esterilización de su animal o animales de compañía presentando el recibo público, el PEP (permiso especial de permanencia) y/o su documento de extranjería, o con la visa de trabajo. De igual forma, se requiere que en lo posible, el tenedor/cuidador lleve una cobija para cubrir el animal luego de la cirugía, y un collar isabelino para evitar que el animal afecte la zona de la herida.

2.5.1.9 El operador deberá diligenciar en condiciones de calidad (sin tachones, ni enmendaduras), y oportunidad el formato de "Historia clínica esterilizaciones caninas y felinas", la base de datos de información básica del tenedor y del animal (Excel), formato de "consentimiento informado procedimiento quirúrgico de esterilización", formato de declinación de exámenes pre quirúrgicos, con firma del responsable/tenedor o persona responsable del animal de compañía que será esterilizado, en caso que el responsable/tenedor argumente que NO SABE FIRMAR, se colocará la huella.

2.5.1.10 Todos los formatos serán los diseñados para el efecto por el operador y aprobados por el comité técnico, previo el inicio de las actividades.

2.5.2 Jornadas de esterilización para animales sin cuidador/tenedor: Estrategia CES (capturar, esterilizar y soltar)

Las jornadas CES están dirigidas exclusivamente para animales en condición de calle, ferales, semiferales, de cuadra, de población recicladora y de CHC.

2.5.2.1 Para el caso de los animales en condición de calle y ferales, se aplicará la estrategia CES (capturar, esterilizar y soltar). Se deberá garantizar la atención de mínimo 250 animales en condición de calle, de cuadra, de ciudadano habitante de calle y población recicladora. De acuerdo con el documento del IDPYBA *"Estimativo de la abundancia y densidad poblacional de perros deambulantes en la localidad de Suba*", se priorizará la realización de avanzadas en los barrios allí descritos con densidad poblacional de animales callejeros (Tuna Baja, Lisboa, Toscana, Tibabuyes II, Santa Rita de Suba, Suba Cerros, Rincón Altamar, Los Naranjos, La Chucua, Salitre Suba, Santa Cecilia, Villa María, Nueva Tibabuyes, Tibabuyes Occidental, Villa Alcázar, Tuna Alta). Una vez caracterizados, se programarán para alguna de las jornadas de esterilización que se realizaran en la localidad, en algunos casos especiales el operador deberá apoyar con el personal contratado para realizar la captura de los animales a atender y el transporte para su traslado. Una vez operados, se debe gestionar con la Red Local de Protección y Bienestar Animal de suba RELPAS, JAC o comunidad, el lugar para su recuperación y cuidado durante 1-3 días. Posteriormente se procederá a devolver al animal al lugar donde se recogió.

2.5.2.2 Los caninos y felinos que serán atendidos por la estrategia deben ser animales abandonados, en habitabilidad de calle, ferales, semiferales, animales de ciudadano habitante de calle, y/o población recicladora. También son objeto de intervención los caninos y felinos semiferales que habitan humedales y ferales que habitan en las zonas rurales o colonias establecidas en la Localidad de Suba.

2.5.2.3 Los animales atendidos serán registrados dentro del "Formato de Registro de Animales CES". El operador deberá realizar un acta en conjunto con la supervisión de la Alcaldía Local de Suba, donde se deje constancia de las atenciones y novedades de cada jornada.

Dado el caso de ser necesaria la presencia del operador en el proceso de captura, este deberá contar con los elementos mínimos requeridos para realizar capturas a animales ferales o semiferales (jaulas trampa para gatos y perros, guacales, red nasa, guantes carnaza) y cumplir con los lineamientos establecidos para realizar dicha actividad.

2.5.3 Protocolo CES:

a. Antes de la jornada

- Realizar la caracterización de los animales en el polígono a intervenir, mediante avanzada de reconocimiento del territorio.
- Identificar y concertar hogares de paso, JAC, o comunidad que pueda brindar un espacio para la recuperación de los animales.
- Realizar la instalación de carpas y la adecuación de la zona de postoperatorio (luego que el animal sale de cirugía hasta que despierta).
- Contar con guacales, caniles, corrales suficientes para el número de animales a atender.

Estas jornadas contarán con disponibilidad de atención mínima de 20 animales.

b. Captura

- Realizar la captura, manejo, desplazamiento y descargue de los caninos y felinos, garantizando el manejo adecuado sin maltratarlos, del polígono a intervenir al punto definido para llevar a cabo el procedimiento de esterilización. Se deben transportar en corrales, caniles o guacales. Se podrá hacer uso del vehículo incluido en el componente de brigadas, cuando sea necesario.
- Diligenciamiento del formato de registro de caninos y felinos recogidos en vía pública.
- Georreferenciar los sitios donde se recoge o captura cada canino y/o felino.
- Aclarar las dudas y brindar información sobre la estrategia a la comunidad que solicite información durante las labores de captura.
- La manipulación de animales será realizada por el personal contratado en el proyecto, el cual debe ser capacitado previamente por el área CES del IDPYBA, para esto, el Operador deberá solicitar a través de la Alcaldía de Suba dicha capacitación, durante el primer mes de ejecución del proyecto.
- Acomodación de los animales en los corrales, gateras, caniles y/o guacales. Se realizará de acuerdo con las indicaciones del médico veterinario coordinador del proyecto, garantizando el manejo adecuado sin maltratar a los animales
- Entrega de los caninos y /o felinos sujetos a intervención a la Unidad Móvil o punto fijo para el procedimiento de esterilización previo diligenciamiento del formato de registro de caninos y felinos recogida en vía pública.
- Realizar valoración clínica posterior a su captura, para determinar si los caninos/felinos se encuentran en condiciones (aptos o no) para el procedimiento quirúrgico, realizando la apertura y diligenciamiento de la historia clínica en físico de cada animal registrado que contenga: reseña del paciente, UPZ, barrio, dirección y fecha de recolección, anamnesis, constantes fisiológicas, examen clínico.
- Los animales podrán ser vacunados y desparasitados siguiendo criterio médico veterinario y protocolos CES internacionales. Las vacunas y desparasitantes saldrán de la bolsa de Brigadas Médicas.

Nota 1: El equipo de personas que participen en la Recolección Canina Selectiva y Humanitaria en vía Pública deben contar con la afiliación al sistema de seguridad social, afiliación a la Aseguradora de Riesgos Profesionales ARL y esquema de vacunación.

Nota 2: En algunos casos especiales, el Operador deberá garantizar el traslado del o los animales capturados hasta el punto de atención (Procedimiento de Esterilización)

2.5.4 Procedimiento de Esterilización

El procedimiento de esterilización se llevará a cabo conforme a las especificaciones técnicas definidas para el procedimiento general de esterilizaciones del presente anexo.

En caso de presentarse algún evento desfavorable asociado al procedimiento quirúrgico el operador debe prestar la atención inmediata al caso sin costo adicional al proyecto.

c. Post operatorio

Los lugares de permanencia de los animales durante el post operatorio (1 a 3 días) garantizarán las condiciones adecuadas como: imposibilitar el escape, disponibilidad permanente de agua y raciones de alimento diarias de acuerdo con el peso, áreas limpias y confort.

Como primera medida, el operador junto con la Alcaldía local, buscaran gestionar un lugar adecuado (resguardados del frio y la lluvia) para el post operatorio con las JAC y RELPAS, con los que se pueda concertar la estancia de los animales operados, suministrándoles el debido alimento, bebederos, y medicamentos (en caso de ser requeridos), canil o gatil, así como visitas del médico veterinario contratado en el equipo mínimo del proyecto.

d. Liberación -soltar

La liberación de los caninos y/o felinos, se realizará cuando se garantice la recuperación del procedimiento de esterilización. Se evaluará y definirá el tiempo para cada caso particular.

Una vez pasado el tiempo establecido, los animales deben ser liberados en su lugar de origen.

2.5.5 Registro de animales de raza manejo especial:

El Operador llevará un consolidado de información de número de animales considerado como, animales de raza de manejo especial o a sus cruces o híbridos, definido en la Ley 1801 de 2016. Este consolidado deberá ser entregado al Supervisor y/o apoyo a la supervisión.

2.6 Protocolo y especificaciones técnicas procedimiento de esterilizaciones

2.6.1. El operador deberá tener en cuenta el procedimiento código: PM01-PR02 versión 3.0 del IDPYBA con sus formatos y documentos anexos para la realización del procedimiento de esterilización, así mismo diligenciar reporte de cirugía PM01-PR03-F13 y anestesia PM01-PR03-F12, o los que se encuentren vigentes y suministrados por la Alcaldía Local de Suba.

2.6.2 El operador deberá hacer firmar al cuidador el formato “declinación de exámenes prequirúrgicos”, previo a la cirugía.

2.6.3 Contar con los implementos necesarios y hacer uso de ellos, para el manejo adecuado y ético de caninos y felinos nerviosos y/o agresivos, como los son: bozales, bolsa para manejo de gatos, lazos, guantes de carnaza, medicamentos para el manejo del estrés, traíllas y guacales de diferentes tamaños.

2.6.4 Los insumos como: jeringas, catéteres endovenosos, venoclisis, agujas, cuchillas de bisturí, suturas (monofilamentos absorbibles, no reusable, ni re esterilizable), deben disponerse uno por cada animal y deben ser dispuestos de acuerdo con el peso y tamaño del animal. Cabe anotar que nunca se deben reutilizar. Todos los insumos serán suministrados por el operador como parte del procedimiento.

2.6.5 Elaborar, presentar (a la firma del contrato) y ejecutar el protocolo de medicación preanestésico, anestesia (pesaje, dosificación de acuerdo con la raza y especie), antibiótico terapia de larga duración y amplio espectro, manejo del dolor y protocolo de resucitación.

2.6.6 El operador debe contar con una báscula para trabajo en campo con platos de acero inoxidable extraíbles de fácil limpieza, plataformas de bajo perfil y superficies antideslizantes, recargable y que posea capacidad mínima de 80Kg.

2.6.7 Los caninos y felinos intervenidos deberán ser implantados con microchip de identificación. Para ello, se deberá verificar previamente que el animal de compañía no cuente con microchip, pasando el lector. Si posee microchip, se diligenciará claramente en la documentación establecida, el número que aparezca registrado. Para el caso de aquellos animales de compañía que no poseen microchip y sean implantados en la jornada de esterilización, es necesario que el operador entregue el restante de stickers al usuario (sobrantes).

La implantación se realizará subdérmica, en la zona anatómica sugerida (zona dorsal del cuello entre las dos escápulas). En ninguna circunstancia se debe cambiar el lugar de la implantación.

2.6.8 Realizar en las pacientes hembras caninas y felinas la Técnica Quirúrgica de la Ovario histerectomía (OVH), podrá ser ventral o para costal derecha completa de acuerdo a criterio médico veterinario; y para los pacientes machos caninos y felinos la Orquiectomía.

2.6.9 Antes de efectuar el procedimiento, el animal debe ser examinado por el médico veterinario para verificar que se encuentra apto para cirugía. Para ello se realizará una valoración clínica previa (preanestésica y prequirúrgica) que permita indicar o contraindicar la cirugía, de manera que se reduzcan los riesgos a presentarse y el sufrimiento innecesario en los pacientes. Esta valoración clínica completa incluye: pesaje, auscultación, palpación y percusión, que permita establecer una aproximación a la clasificación American Society of Anesthesiologists (ASA); dicho examen físico del animal permitirá también establecer los posibles riesgos quirúrgicos durante la cirugía y las posibles complicaciones en el post- operatorio, todo lo cual debe ser consignado en el formato de “Historia Clínica” dispuesto para tal fin. Una vez se dé la viabilidad, se deberá realizar los procedimientos pertinentes para proceder con la cirugía (canalización-entubado, rasurado del área con el tamaño adecuado, asepsia, según la condición del paciente) con los insumos apropiados.

2.6.10 Garantizar que el material de sutura para tejidos internos sea de tipo absorbible (monofilamentos o, absorbible, no reusable y no re esterilizable), no se aceptarán materiales de otro tipo. No podrá reutilizar ni esterilizar la sutura o sobrantes de la misma para otros pacientes. Para sutura externa deberá utilizar de tipo absorbible. Sin embargo, en los casos que el médico veterinario lo considere pertinente se podrá utilizar sutura externa absorbible o no absorbible.

2.6.11 Tener en cuenta que, en caso, de presentarse alguna urgencia vital en el desarrollo de la jornada de

esterilización, esta deberá ser atendida en su totalidad por el operador (valoración, hospitalización y tratamiento) y no generará aumento en los costos contratados.

2.6.12 En caso de que la sutura presente alguna reacción adversa, el animal deberá ser atendido por parte del operador, garantizando atención en alguna clínica veterinaria y no generará aumento en los costos contratados.

2.6.13 Diligenciar en la historia clínica las dosis aplicadas de los medicamentos utilizados previo, durante y después de la intervención quirúrgica como: preanestésicos, anestésicos, antibiótico de larga acción y amplio espectro, antiinflamatorios, antipiréticos, entre otros. Diligenciar nombres de principios activos no de productos comerciales.

2.6.14 En la recuperación de los pacientes (post operatorio), se debe garantizar condiciones de bienestar para los animales intervenidos, para ello se debe contar con un sitio que garantice condiciones de temperatura, comodidad y que permita que dicha recuperación sea satisfactoria hasta que el animal despierte de la anestesia.

2.6.15 Se deben entregar los pacientes intervenidos a los responsables/tenedores con signos vitales estables, reflejo deglutorio positivo y posición decúbito esternal; en ningún caso podrán entregar animales esterilizados que se encuentren aún dormidos.

2.6.16 Es responsabilidad del operador hacer entrega de la información necesaria en un formato de recomendaciones postquirúrgicas, donde se incluyan los datos del operador y el número de contacto.

2.6.17 En caso de presentarse algún evento adverso asociado al procedimiento quirúrgico el operador debe prestar la atención inmediata al caso y asumir los gastos necesarios para la adecuada recuperación del animal e informar al profesional de la Alcaldía Local de Suba.

2.6.18 En los casos en que se presente el fallecimiento de algún animal dentro de las jornadas, el operador está en la OBLIGACIÓN de informar de manera inmediata al profesional de la Alcaldía Local de Suba sobre el caso y remitir el cadáver para la respectiva recolección, disposición y necropsia por una entidad Oficial certificada con el fin de determinar la causa de la muerte y generar el informe haciendo los descargos correspondientes a las causas que llevaron al deceso. La necropsia será asumida por el Operador, sin embargo, la necropsia debe ser ejecutada por un tercero. Los costos derivados de este numeral deberán estar a cargo del operador.

El operador deberá presentar informe de las causas del fallecimiento de cada animal con los soportes de la necropsia a la supervisión y al cuidador/tenedor del animal. En caso de que la necropsia indique que la causa de muerte está asociada a una mala praxis o negligencia, el operador deberá responder y se activarán las pólizas de responsabilidad civil extracontractual.

2.6.19 Por ningún motivo se podrá comercializar (generar cobros), por parte de personal tanto externo como interno del operador, de las actividades inherentes al proceso. Las jornadas gratuitas no podrán ser utilizadas con fines de proselitismo político o beneficio particular.

2.6.20 Se debe garantizar la realización dentro de los 12/15 días después de elaborado el procedimiento quirúrgico, un seguimiento por medio de una valoración para retiro de puntos a los pacientes donde se puedan identificar eventos adversos a causa del procedimiento. El día de cada jornada se definirá un día y horario para tal fin, el cual será informado al cuidador/tenedor del animal, para que se acerque con su animal.

2.6.21 En los casos de los animales cuyos cuidadores sean ciudadanos habitantes de calle, población recicladora, animales comunitarios (de cuadra), animales que se encuentren en condición de abandono y habitabilidad en

calle, se realizará un recorrido de verificación en el polígono atendido.

2.6.22 Los equipos, elementos e insumos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual (pre, operatorio, intraoperatorio y post operatorio), en su totalidad deben ser suministrados por el OPERADOR, el cual será responsable del manejo, mantenimiento y/o sustitución de estos, sin que se generen costos adicionales para la Entidad.

2.6.23 Garantizar que los insumos, elementos e implementos utilizados para las jornadas de esterilización sean los adecuados para la realización de estas, certificando su calidad e idoneidad, vigencia y presentar los registros sanitarios vigentes en cada caso.

2.6.24 El equipo contratado para la ejecución de las actividades de esterilización, siempre mantendrán un trato digno y humanitario con todos los animales, propendiendo siempre por la utilización de técnicas de reducción del estrés. En caso de que se presenten animales nerviosos y/o agresivos serán valorados los riesgos mencionados, sobre todo por la liberación de catecolaminas que pudieran desencadenar un paro cardiaco, para estos casos, actuarán y contarán con los insumos necesarios de sujeción y manipulación (bozales, bolsa para manejo de gatos, lazos, guantes de carnaza, traíllas, tramojo y guacales de diferentes tamaños); siempre encaminando a la protección y bienestar de los animales y el actuar ético – profesional.

2.6.25 La entrega de recetas médicas en caso de ser necesario en situaciones particulares queda a discreción del médico veterinario y la responsabilidad de la administración de los medicamentos debe ser asumida por el tenedor o responsable. No obstante, se aclara que la aplicación del antibiótico de larga acción (mínimo 48 horas) y el analgésico antinflamatorio que tiene un efecto no mayor de 24 horas, es de carácter obligatorio por parte del operador.

Nota: En caso de requerir una continuidad del tratamiento y/o administrar medicamentos adicionales, en los casos de animales en cuyo cuidador/tenedor sea ciudadano habitante de calle o población recicladora, se podrá suministrar el medicamento por el rubro de urgencias veterinarias, previa autorización del Supervisor y/o apoyo a la supervisión.

2.6.26 Los Antibióticos profilácticos: deben ser administrados postquirúrgico. Son de aplicación obligatoria, debe ser un antibiótico de depósito (mínimo 48 horas y efecto sobre microorganismos gram positivos y gram negativos).

2.6.27 El manejo de dolor debe ser iniciado con la preparación prequirúrgica del paciente, continuada una vez terminado el procedimiento quirúrgico y días después para su manejo en casa, mediante la entrega de una receta médica y las indicaciones pertinentes, mediante formato autorizado por la Alcaldía Local de Suba y en concordancia con el criterio del médico veterinario operador.

2.6.28 Se deberá dar una información técnica clara, amplia y suficiente, por parte del operador con apoyo del equipo mínimo contratado por el proyecto, al propietario o responsable del animal, sobre los beneficios y riesgos inherentes a los procedimientos anestésicos, quirúrgicos y postquirúrgicos, además, de los cuidados postoperatorios requeridos por el animal, para su adecuada recuperación e intervención exitosa.

2.6.29 Se debe informar a la comunidad sobre los efectos, beneficios y características de la cirugía; es responsabilidad del operador entregar la información necesaria en la receta acorde a las recomendaciones posquirúrgicas, y la medicación analgésica necesaria para su recuperación, y ante cualquier efecto no esperado se debe atender al ciudadano, facilitar los mecanismos de comunicación y/o atención con el profesional veterinario responsable.

2.6.30 Todo evento, urgencia o efecto adverso secundario relacionado con la realización de la intervención quirúrgica debe ser atendida y asumida por el operador.

2.6.31 Respecto a las complicaciones posquirúrgicas, deberán ser comunicadas por el responsable del animal de compañía al operador en un plazo no superior a 72 horas para que sea atendido de manera inmediata por parte del operador.

2.6.32 Con relación a los casos de animales con padecimiento de Tumor Venéreo Transmisible TVT, el operador realizará la respectiva valoración clínica preanestésica y pre quirúrgica para determinar cuándo se puede operar (ese día u otro) y de indicarse la cirugía, se intervendrá quirúrgicamente el animal o los animales de manera aislada y contando con las precauciones necesarias. Para el caso de los animales identificados por CES, serán evaluados y atendidos de acuerdo con la capacidad instalada y operativa.

2.6.33 Es de obligatorio cumplimiento, para todos los animales sujeto de intervención quirúrgica, independientemente de la forma de ingreso al programa de esterilización, contar con la firma de los documentos: "planilla de registro", "consentimiento informado" y formato autorizando el procedimiento de esterilización.
Nota: En caso, de que sean animales sin tenedor, el Supervisor y/o apoyo a la supervisión será quien firme los formatos.

2.7 Características del punto fijo y Unidad Móvil Quirúrgica – UMQ para ejecutar las jornadas:

El operador debe disponer de lugares adecuados para llevar a cabo los procedimientos quirúrgicos de esterilización, siguiendo los protocolos técnicos y de tipo ético establecidos en la Ley de ética profesional (Ley 576 de 2000), por la cual se expide el Código de Ética para el ejercicio profesional de la medicina veterinaria, la medicina veterinaria y zootecnia y zootecnia. Dicho lugar deberá ser mínimo un punto fijo (clínica veterinaria) y mínimo una unidad móvil (Unidad Móvil Quirúrgica – UMQ), el cual deberá ser aprobado por la Alcaldía Local de Suba, previa programación de la jornada.

- El operador debe contar con un área preoperatoria, área operatoria y área postoperatoria, tanto en el punto fijo (veterinaria) como en la Unidad móvil quirúrgica (UMQ). De igual forma, debe contar con Concepto Sanitario Favorable cuya vigencia no supere un año de expedido por la autoridad sanitaria respectiva (Secretaria Distrital de Salud).

- El operador debe tener y presentar a la supervisión al inicio del contrato un inventario completo de instrumental quirúrgico, así como el protocolo y elementos de resucitación cardio-cerebro-pulmonar (equipo de urgencias o carro de parada: fármacos específicos, materiales, equipos, dispositivos, oxigeno, insumos, etc.) y otros medicamentos relacionados con la RCCP que incluyan productos hemostáticos, tanto de la UMQ como del punto fijo.

- El operador debe presentar a la supervisión al inicio del contrato Protocolo de limpieza y desinfección. (Fichas Técnicas), tanto de la UMQ como del punto fijo.

- El operador debe presentar a la supervisión al inicio del contrato Protocolo de bioseguridad y disposición final de desechos quirúrgicos y patógenos, tanto de la UMQ como del punto fijo.

- El operador debe presentar a la supervisión al inicio del contrato protocolo de terapia, manejo y control postoperatorio, tanto de la UMQ como del punto fijo.

- El operador debe aplicar encuestas de satisfacción del usuario a todas las personas que se beneficien del servicio (identificación de problemas y fortalecimiento del proceso). Sera diseñada por el operador y aprobada por la supervisión. Esta debe incluir pregunta que indague sobre cómo la persona tuvo conocimiento de la jornada.

- El operador presentará un protocolo de anestesia al iniciar el contrato y un protocolo de resucitación para casos que lo requieran.

- El operador deberá garantizar los elementos logísticos para garantizar la comodidad y atención de calidad a la comunidad. Los elementos mínimos son:
 - 2 carpas.
 - 20 sillas.
 - Sonido y micrófono

Nota 2: Los insumos mencionados en el presente numeral son independientes de la logística con la que debe contar el operador para la ejecución de las esterilizaciones (área preoperatoria, operatoria, postoperatoria).

2.7.1 Área preoperatoria:

Zona de preparación del paciente, la cual debe encontrarse separada del área de cirugía y donde se realizan los procedimientos de preparación, rasurado y medicación preanestésica. El área deberá ser cubierta y separada de las áreas de operación y recuperación.

En esta zona se realizará la clasificación ASA de cada paciente mediante examen clínico. Con la evaluación previa se consigue clasificar los pacientes en un riesgo anestésico; también se debe valorar el riesgo quirúrgico durante el transoperatorio y el postoperatorio para determinar indicación o contraindicación de la cirugía en ese momento. Si la valoración ASA es negativa, no se podrá continuar con la atención del animal.

El pesaje será obligatorio para TODOS los animales, con el fin de determinar la dosis exacta de los medicamentos a emplear en la premedicación, la anestesia y el postoperatorio.

El operador deberá establecer una estrategia para obtener el peso de los felinos de manera segura sin riesgo de escape.

Se debe determinar el protocolo de anestesia, según las condiciones del animal.

2.7.1.1 Indicaciones para la preparación del paciente.

La mesa de preparación debe permanecer aseada y se debe limpiar cuidadosamente con un desinfectante apropiado entre un animal y otro. El área corporal donde se va a efectuar la cirugía se debe afeitar extensa y cuidadosamente preferiblemente con máquina eléctrica, evitando traumatizar el área. El paciente debe estar tranquilo para evitar cortes. El pelo debe ser removido inmediatamente antes de la cirugía. La preparación y el afeitado se deben realizar en una mesa separada de la de cirugía, la zona depilada debe ser 20 veces mayor al tamaño de la incisión. La preparación del paciente será realizada por el auxiliar de veterinaria de la jornada.

Realizar cuidadosamente la preparación antiséptica de la piel afeitada, se debe realizar con solución de clorhexidina alcohol-clorhexidina o iodóforos en caninos, mínimo tres veces. Utilizar material que no libere residuos sobre la piel comenzando en el centro del área y moviéndose hacia la periferia del área afeitada y nunca nuevamente hacia el centro, de lo contrario, la herida podría contaminarse. El área preparada debe ser lo

suficientemente grande como para extender la incisión o crear nuevas incisiones o sitios de drenaje si fuese necesario.

Se realizará aplicación de la anestesia por parte del médico veterinario anestesiólogo con el apoyo de un auxiliar veterinario. En caso de requerirse la canalización del paciente, el catéter donde se administran líquidos intravenosos debe ser afeitado y preparado según lo descrito.

Los ojos de los animales deben ser protegidos de la luz directa artificial o del sol, mediante uso de cinta de enmascarar unidos los parpados superior e inferior. Debe hidratarse la córnea de estos animales para evitar irritaciones y/o lesiones innecesarias en dicha estructura anatómica.

Al trasladar al paciente a la mesa quirúrgica, debe evitarse contaminar el área preparada. Debe hacerse con sumo cuidado para evitar traumas vertebrales u otros, y para también evitar contaminar el área preparada con partes no desinfectadas del cuerpo del paciente.

Síndromes comunes y recomendaciones de manejo.

•Caquexia (delgadez, condición corporal 1): Posponer y reprogramar la cirugía.
•Obesidad (condición corporal): Posponer y reprogramar la cirugía.
•Deshidratación: Determinar el porcentaje de deshidratación, e ingresar al procedimiento según criterio del médico veterinario.

2.7.2 Área de Operación – Quirófano

El área quirúrgica debe estar reservada al personal quirúrgico y los pacientes anestesiados. Además, se debe contar con los siguientes equipos e insumos:
•Lavamanos quirúrgico con grifo y disponibilidad de agua potable.
•Mesas de operaciones.
•Instrumental quirúrgico estéril.
•Medicamentos y/o equipo para el mantenimiento anestésico.
•Materiales quirúrgicos (sutura, campos, agujas etc.)
•Canecas de residuos quirúrgicos (rojas y verdes).

El quirófano es el único lugar en dónde se debe llevar a cabo la intervención quirúrgica. Este debe estar ubicado en un ambiente cerrado, sin aberturas o contacto directo con el exterior. Sus paredes deben ser en material liso no absorbente, de fácil limpieza y desinfección. Todos estos requisitos son necesarios para mantener el lugar aislado y en condiciones de máxima limpieza. Con respecto a la iluminación, ésta puede ser de dos tipos: natural para cualquier ambiente o artificial.

La superficie de la mesa quirúrgica debe ser de acero inoxidable, sobre la misma se pueden colocar elementos aislantes para mantener el paciente en una temperatura óptima, lo cual implica, además, un sistema de drenaje de fluidos corporales con recipiente recolector.

2.7.2.1 Asepsia del equipo Quirúrgico.

Los miembros del equipo quirúrgico que tienen contacto directo con el campo operatorio estéril, instrumentos estériles o elementos utilizados, deben realizar el lavado de manos quirúrgico inmediatamente antes de colocarse batas y guantes estériles. Idealmente deben usarse antisépticos de amplio espectro, de acción rápida y con buen efecto residual. Esta incluye:

•Mantener las uñas cortas y no usar uñas artificiales.
•Realizar lavado quirúrgico preoperatorio, al iniciar la jornada durante al menos 2 a 5 minutos, usando un antiséptico apropiado. Lavar las manos y antebrazos hacia los codos.
•Luego de realizar el lavado quirúrgico, mantener las manos hacia arriba y alejadas del cuerpo –codos en posición flexionada– para que el agua caiga de la punta de los dedos al codo. Secar las manos con una compresa estéril y colocarse la bata y guantes estériles.
•Limpiar debajo de cada uña antes de realizar el primer lavado de manos del día.
•No usar joyas.
•Sin maquillaje

2.7.2.2 Manejo del equipo quirúrgico infectado o colonizado.

De especial cuidado lo relacionado con enfermedad ocupacional del profesional que interviene el procedimiento quirúrgico después de la exposición a un accidente de trabajo. Cuando sea necesario, el trabajador enfermo debe excluirse. El personal debe informar a sus supervisores y a los profesionales de la salud de todo el personal quirúrgico que presente signos y síntomas de una enfermedad infectocontagiosa ocupacional.

2.7.2.3 Medio ambiente de la sala quirúrgica

Ventilación: El nivel de microorganismos en la sala de cirugía es directamente proporcional al número de personas que se movilizan en esta. Por esto, los esfuerzos deben dirigirse a minimizar el tráfico del personal durante las cirugías. Tráfico mínimo implica la no movilización de personal o equipos una vez comience el tiempo quirúrgico.

Superficies ambientales: Es importante realizar limpieza rutinaria a las superficies para restablecer un ambiente limpio después de cada jornada. No existen datos que sustenten la necesidad de desinfectar rutinariamente las superficies ambientales o los equipos entre cada cirugía, en ausencia de contaminación o suciedad visible. Cuando se observa que las superficies ambientales o los equipos están sucios o con material potencialmente infeccioso, se debe utilizar un desinfectante antes de la próxima cirugía. El piso debe limpiarse con un desinfectante después de la última cirugía del día o de la noche, teniendo precaución de evitar el contacto con los equipos estériles.

Esterilización: Todos los instrumentos quirúrgicos deben ser esterilizados, ya sea mediante vapor, óxido de etileno, calor seco u otros métodos químicos aprobados. Es importante vigilar rutinariamente la calidad del procedimiento de esterilización. Se recomienda revisar y tener guías para la esterilización de los instrumentos quirúrgicos. Igualmente definir los intervalos de tiempo, números de cirugías o patologías posibles presentadas para realizar reemplazo total del instrumental quirúrgico.

2.7.2.4 Vestido quirúrgico.

El término vestido quirúrgico incluye: gorro, polainas, tapabocas, guantes y bata. El uso de barreras de protección minimiza la exposición del paciente a la piel, mucosas o cabello del equipo quirúrgico y, a su vez, protege a este de la exposición a potenciales patógenos presentes en secreciones del paciente.

El vestido quirúrgico debe ser en lo posible estéril y de único uso, el cambio total o de alguno de sus componentes debe estar sujeto a la contaminación con excretas, líquidos o fluidos corporales, los guantes deben ser cambiados entre cada cirugía y un único lavado de manos al inicio de la jornada.

Tapabocas. Llevar un tapabocas puede ser que proteja la boca y la nariz de exposiciones inadvertidas –

salpicaduras–como sangre, gotas u otras secreciones corporales. Se recomienda la combinación del tapabocas con gafas o gafas con protectores rígidos para evitar la salpicadura en los ojos.

Gorro y polainas. El gorro reduce la contaminación del campo quirúrgico producida por microorganismos aislados en el cabello (Staphylococcus aureus).

Las polainas cubren los zapatos. Protege a los miembros del equipo quirúrgico de la exposición a sangre u otros fluidos corporales durante una cirugía.

Batas y campos quirúrgicos. Las batas quirúrgicas estériles se utilizan para crear una barrera entre el campo quirúrgico y las fuentes potenciales de bacterias. Deben ser usadas por todos los miembros del equipo quirúrgico y prequirúrgico. Es indispensable el uso de campos quirúrgicos estériles individuales por cada intervención, minimizando riesgos de contaminación.

Guantes estériles. Los guantes estériles se colocan después de vestir la bata. Una base teórica sólida establece que todos los miembros del equipo quirúrgico deben llevar guantes estériles. Estos previenen la contaminación con sangre, mucosas, líquidos corporales del paciente. Si la integridad del guante se pierde –p.ej., cuando se rompe– deben cambiarse inmediatamente. El uso de doble guante ha mostrado disminuir el contacto de la mano con las secreciones sanguinolentas del paciente, si se compara con el uso de un solo par de guantes.

Mono gafa y/o careta. Para protección por contacto con fluidos.

2.7.2.5 Técnica quirúrgica.

Una excelente técnica quirúrgica reduce significativamente las complicaciones postoperatorias. Tales técnicas incluyen: asegurar la asepsia, mantener la hemostasia al preservar el suministro adecuado de sangre, prevenir la hipotermia, manejar suavemente los tejidos, evitar las entradas inadvertidas en vísceras huecas, utilizar drenes (si aplica) y material para ejecutar la sutura apropiadamente, eliminar los espacios muertos y manejar adecuadamente la incisión durante el periodo postoperatorio.

Se debe garantizar el manejo del dolor postoperatorio, mediante el uso de AINES, u opiáceos y del uso de antibiótico de larga duración y amplio espectro. Lavado de manos antes y después de estar en contacto directo con la herida quirúrgica

Indicaciones de asepsia y técnica quirúrgica

- Manejar el tejido delicadamente, mantener la hemostasis efectiva, minimizar el tejido desvitalizado y cuerpos extraños y erradicar el espacio muerto en el sitio quirúrgico.
- Esterilización apropiada de instrumentos y paños quirúrgicos
- Desinfección del campo quirúrgico
- Lavado diligente de manos y antebrazos previos a la cirugía, con antiséptico aprobado (clorhexidina o povidona yodada) antes de la cirugía
- Uso de guantes quirúrgicos estériles
- Técnica quirúrgica aséptica y no traumática

Todo el material para cirugía (jeringas, catéter, cuchillas, apósitos, guantes, tapabocas, batas etc.…) debe ser desechable, nuevo y cambiado en su totalidad entre cada procedimiento, de ser necesario, debe ser estéril. El área de cirugía debe quedar reservada al personal quirúrgico y a los pacientes anestesiados.

En cuanto a la técnica quirúrgica utilizada ya sea en hembras OVARIOHISTERECTOMÍA y castración de machos caninos y felinos ORQUIECTOMÍA, deben considerarse los siguientes aspectos:

• El animal llevado por la persona responsable o tenedor deberá tener mínimo ocho (8) horas de ayuno tan de líquido como de sólido y estar en buenas condiciones físicas y de salud.
• El programa cobijará a hembras y machos de ambas especies (canina y felina), sin establecer distinciones de raza, sexo, tamaño o morfología y que cumplan con los requisitos técnicos de inclusión relacionados con la disminución de riesgos anestésicos y quirúrgicos, lo cual permitirá a los médicos veterinarios "indicar" o "contraindicar" legal y éticamente la cirugía.
• Realizar un examen clínico completo por parte de un médico veterinario en el marco de la clasificación ASA (American Society of Anesthesiologists) para estimar el riesgo que plantea la anestesia para los distintos estados del paciente; con valoración previa realizada por el médico veterinario anestesiólogo, se consigue clasificar los pacientes en un riesgo anestésico; también se debe valorar el riesgo quirúrgico durante el transoperatorio y el postoperatorio para determinar indicación o contraindicación de la cirugía en ese momento; si el criterio del profesional médico veterinario lo considera, se solicitarán los exámenes preoperatorios de rutina para identificar y/o descartar la existencia de patologías y/o condiciones que pongan en riesgo la vida del animal. En caso tal, deberá reprogramarse la cirugía en punto fijo.
• El pesaje de los animales debe ser obligatorio para determinar la dosis exacta de los medicamentos a emplear en la premedicación, la anestesia y el posoperatorio.
• Debe utilizarse un medicamento preanestésico (tranquilizantes) para reducir la ansiedad, el estrés y facilitar el manejo de los animales.
• Determinar el tipo de anestesia (general, local, epidural) según condiciones del animal y técnica a utilizar. El Operador/operador debe presentar el protocolo de anestesia y RCP.
• El Operador deberá dar una información técnica clara, amplia y suficiente al tenedor o responsable del animal sobre los beneficios y riesgos inherentes a los procedimientos anestésicos, quirúrgicos y posquirúrgicos, además deberá suministrar un formato por escrito, firmado por el propietario con copia a la historia clínica, de los cuidados postoperatorios y recomendaciones requeridas dadas por el Médico Veterinario, para su adecuada recuperación.
• El control de retiro de puntos se realizará posterior a la intervención y se socializará a través del formato de recomendaciones posquirúrgicas.
• Es de obligatorio cumplimiento para todos los animales sujetos a intervención quirúrgica, independientemente de la forma de ingreso al programa, contar con la firma de los documentos planilla de registro, consentimiento informado y formato declinación de exámenes de laboratorio (si no son por aportados por el tenedor y/o responsable del animal), autorizando el procedimiento de esterilización.

Líquidos intravenosos
Indicaciones para la administración operatoria de líquidos intravenosos:
•Paciente debilitado
•Paciente muy joven
•Procedimiento prolongado
•Procedimiento asociado a alto riesgo por complicación operatoria
•Procedimiento que probablemente necesite administración operatoria de medicamentos intravenosos
•Los líquidos se deben administrar a la temperatura del cuerpo

Antibióticos profilácticos: deben ser administrados antes de hacer la incisión inicial en la piel. Son de aplicación obligatoria.

2.7.3 Área postoperatoria

Se deberá contar con área aparte del quirófano para la recuperación del animal operado hasta que despierte de la anestesia, momento en el cual podrá ser entregado a su cuidador/tenedor.

2.7.3.1 Cuidado de la herida:

El tipo de cuidado de la herida quirúrgica es determinado por el tipo de cierre de la incisión: primera o segunda intención. Cuando una herida se cierra por primera intención, como ocurre casi siempre, se debe aplicar un desinfectante o poner un collar isabelino si el animal lo requiere. Para el caso de cierre por segunda intención se debe tener precaución en la limpieza constante de la herida, seguir las indicaciones dadas por el operador, según sea el caso.

2.7.3.2 Recomendaciones Postoperatorias:

Para permitir un cuidado postoperatorio adecuado, es esencial que el lugar destinado para este cuente con:
•Supervisión por personal entrenado
•Alojamiento seguro y protegido
•Piso y paredes limpios
•Iluminación y de ser posible calefacción
•Abastecimiento de agua (excepto si están en recuperación)
•Superficie para recuperación apropiada, limpia y seca

Nota: Para pacientes con sospecha de enfermedades contagiosas, especialmente TVT (tumor venéreo transmisible), deben ser separados del resto de los animales en el sitio del postoperatorio.

- Terminada la cirugía, el paciente se debe mantener caliente y monitoreado en un área tranquila y cubierta.
- En caso de excitación o angustia durante la recuperación se debe administrar tranquilizante o analgésico adicional según sea necesario y a criterio del médico veterinario.
- Se debe garantizar el manejo del dolor postoperatorio.
- Lavado de manos antes y después de estar en contacto directo con la herida quirúrgica.
- Informar al TENEDOR, cuidador o responsable del animal sobre los cuidados de la herida quirúrgica y del animal (uso permanente de collar isabelino, alimentación, reposo, espacio, etc.) y la importancia de reportar cualquier signo y síntoma de alarma.

Nota: El área postoperatoria deberá ser cubierta, con paredes laterales, con estibas que separe el suelo del animal.

2.7.3.3 Indicaciones para la entrega de los animales y control postoperatorio.

•Solamente se deben entregar los animales cuando las condiciones clínicas permiten determinar que no está en riesgo y debe estar debidamente recuperado, de lo cual se debe dejar constancia en la historia clínica.

•Los animales deben entregarse despiertos y consientes, limpios, secos, sin rastros de sangre ni otra secreción. Con reflejo de deglución positivo y en posición decúbito esternal, deben ser devueltos a sus responsables/tenedores el mismo día de la cirugía, se debe entregar el formato de recomendaciones después de la cirugía, medicación analgésica y antibiótica oral según criterio del profesional a cargo,

además de tener escrito el cuidado de la herida quirúrgica, alimentación, reposo, espacio, envuelto en una cobija traída por el tenedor o cuidador, y la importancia de reportar al médico veterinario cualquier signo y/o síntoma de alarma (dehiscencia de puntos, irritación de la herida, mal olor, dificultad respiratoria, exudado en la herida, signos de dolor, infección y aumento de la temperatura) dejando constancia en la historia clínica de la advertencia al tenedor o responsable del animal; para caninos y felinos en condición de vulnerabilidad, eso no exceptúa hospitalizaciones por complicaciones, ya que son los responsables de los cuidados postoperatorios de los animales en condición de vulnerabilidad (habitabilidad de calle, abandono, maltrato o los denominados ”ferales”). En esta hoja de recomendaciones, el operador deberá disponer y dejar un número de contacto exclusivo para los reportes de novedades del programa de esterilización y es de obligatorio cumplimiento dar respuesta oportuna a la comunidad y en los casos que sea necesario, brindar la asistencia veterinaria que se requiera dentro de la localidad de Suba.

•Se deberá informar a los usuarios y recomendar el primer control postoperatorio y retiro de puntos diez (10-15) días después de la cirugía. El operador deberá garantizar la realización de este control.

•Si el resultado del primer control de la cirugía es satisfactorio, el animal podrá darse de alta. En situación contraria, se deberá informar a la supervisión y el operador deberá brindar el tratamiento y las visitas médico-veterinarias que sean requeridas para una completa recuperación del paciente.

Diligenciar en su totalidad la historia clínica de cada paciente atendido, dejando constancia de la valoración clínica y de las condiciones en que se encuentra el animal previo al ingreso de la cirugía y posterior a ella.

2.8 Microchip

El operador deberá hacer la implantación de 1 microchip con las siguientes características a cada animal esterilizado**.**

El operador deberá remitir en un plazo máximo de 8 días hábiles posterior a la realización de la jornada, la base de datos de los microchips implantados, de acuerdo con formato suministrado por la alcaldía.

Nota: Los microchips antes de ser implantados deberán contar con el ingreso al Almacén de la Alcaldía Local de Suba, sin excepción alguna.

Lista disponible de insumos para el COMPONENTE 1: ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA EN ANIMALES EN CONDICIÓN DE ABANDONO, VULNERABILIAD Y DE COMPAÑÍA:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
* Microchip Hitag- S256- Estándar ISO 11784/85 FDX-B, Frecuencia 132.2 kHz	Período de validez: toda la vida, tipo de recubrimiento del microchip: Parylene, Temperatura de funcionamiento -10°C hasta 45°C, certificado del comité Internacional de Registro de Animales (ICAR), tipo de esterilización Gas EO, material del aplicador: Polipropileno, dimensiones del microchip: Longitud: 8.0 a 12.0 mm +- 0.6mm, temperatura de almacenamiento -20°C hasta 50°C Incluye: 1. Suministro de jeringa desechable con sistema de identificación electrónica (Microchip) para caninos y felinos sin distinciones de especie, raza, sexo, tamaño o apariencia. 2. Incluye la entrega de 1 lector por cada 275 microchips suministrados. 3. Diligenciamiento de documentación física y/o digital relacionada. Los microchips se implantaran de acuerdo a necesidad del animal, por lo que este item se costea como bolsa de recurso.	Unidad	1

2.9 Encuesta de satisfacción

El operador deberá aplicar una encuesta de satisfacción a cada persona cuyo animal de compañía sea atendido. Mensualmente, se deberá reportar análisis de los resultados de estas.

2.10 Equipo Técnico a cargo del operador para atender el programa de esterilización:

Para el desarrollo de cada jornada programada, el operador deberá contar por jornada con un equipo mínimo de Profesionales y auxiliares, **sin costo adicional al contrato**, que incluya como mínimo:

- 2 Médicos Veterinarios Cirujanos o Médicos Veterinarios Zootecnistas Cirujanos con experiencia profesional en cirugía de animales domésticos mínimo de 2 años a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, con tarjeta profesional vigente, HABILITADOS como médicos veterinarios y que NO se encuentren con sanciones ético – disciplinarias por COMVEZCOL.

- 1 Médico Veterinario anestesiólogo o Médico Veterinario Zootecnista anestesiólogo, con experiencia profesional como anestesiólogo de animales domésticos mínimo de 2 años, con tarjeta profesional vigente, HABILITADOS como médicos veterinarios y que NO se encuentren con sanciones ético – disciplinarias por COMVEZCOL

- 2 Auxiliares técnicos en medicina veterinaria con experiencia certificada de 1 año en manipulación de animales.

Nota 1: Los profesionales deberán ser diferentes al equipo mínimo contratado por el proyecto. El operador deberá presentar a la supervisión las hojas de vida del equipo previo a las jornadas.

Nota 2: El equipo de trabajo mencionado corresponde a cada punto fijo y/o UMQ.

Este equipo de trabajo podrá realizar un promedio de 100 cirugías por jornada, teniendo en cuenta que este

número podrá variar según las condiciones inherentes a los pacientes y al equipo de trabajo.

El operador podrá disponer de más equipos técnicos conforme a la disponibilidad de quirófanos.

Bajo ningún concepto se debe sacrificar la CALIDAD por la cantidad en las intervenciones quirúrgicas por parte de los operadores.

Nota 3: Se aclara que el valor de la esterilización es a todo costo, en el cual se incluye la infraestructura física, personal mínimo y medicamentos básicos del procedimiento, con el que debe contar el operador.

Nota 4: Las emergencias que se presenten durante la intervención quirúrgica deberá ser asumido por el operador.

2.11 Informes y productos

El operador deberá entregar a la supervisión, 15 días antes de cada jornada los siguientes documentos para aprobación en comité técnico:

- Documentos soporte de cumplimiento legal y sanitario de las UMQ y/o clínicas veterinarias que serán utilizadas para la ejecución de las jornadas.

- Documentos soporte académicos y laborales del equipo técnico que participará de cada jornada.

Nota: En los casos que se generen cambios de UMQ, punto fijo o profesionales, se deberá reportar las novedades con los respectivos documentos a la supervisión.

El operador deberá entregar a la Alcaldía Local de Suba, en los primeros CINCO (5) días calendarios de cada mes, un informe técnico y los soportes correspondientes a cada una de las jornadas de esterilización realizadas durante el mes, así:

Se deberá entregar un paquete por jornada con la siguiente información:

- Planilla de registro (en físico y escaneada) de cada animal intervenido que deberá tener como mínimo la siguiente información:
- Código (PR-SU-EST-0001)
- Procedencia del animal: hogar estrato 1, 2 y 3, RELPAS, ciudadano habitante de calle, población recicladora, CES
- Fecha jornada
- Polígono, dirección, UPZ-UPR
- Especie animal (canino-felino)
- Nombre del animal
- Raza
- Edad
- Sexo (macho – hembra)
- Nombre, cedula, teléfono y dirección cuidador/tenedor, estrato.
- Sticker / número microchip
- Base de datos de los animales intervenidos (digital Excel) la cual deberá estar en estricta concordancia con la información de la planilla de registro de cada jornada, donde se encontrará toda

la información del microchip (numero, nombre del propietario, dirección, teléfono entre otros)
- Sistematización y tabulación de las encuestas de satisfacción (Excel, físico y escaneada).
- Acta de atenciones por jornada
- Soporte de cargue en la plataforma del registro de los microchips implantados.
- Soportes de avanzadas de caracterización (informe con registro fotográfico, base de datos)
- Informe de las jornadas de control de postoperatorio que incluya registro fotográfico, base de datos de los animales atendidos y formato de atención postoperatorio.
- Cada animal atendido tendrá un código de identificación que iniciará en PR- SU-EST-0001, y tendrá una hoja de vida con los siguientes documentos:

Animales con cuidador/tenedor permanente o temporal:

- Fotocopia de cédula del tenedor/cuidador (físico y escaneado)
- Fotocopia de servicio público de agua, luz, o gas (físico y escaneado)
- Consentimiento informado (físico y escaneado)
- Formato de valoración ASA (físico y escaneado)
- Autorización de realización procedimiento de esterilización (físico y escaneado)
- Historia clínica (físico y escaneado)
- Formato recomendaciones posquirúrgicas (físico y escaneado)
- Desprendibles del código microchip instalado
- Declinación toma de exámenes prequirúrgicos
- Encuesta de satisfacción diligenciada (físico y escaneado)

Animales sin cuidador/tenedor permanente o temporal:

- Formato de Registro de Animales CES (cuando aplique)
- Formato de valoración ASA (físico y escaneado)
- Historia clínica (físico y escaneado)
- Desprendibles del código microchip instalado

Informe de cada jornada de esterilización con registro fotográfico.

Informe final del componente que incluya resultados, estadísticas, y registro fotográfico.

Todos los documentos deberán estar debidamente diligenciados, sin tachones ni enmendaduras, y debidamente firmados por el cuidador/tenedor que aparece en la cedula presentada y por el profesional veterinario.

Tanto en el físico como en digital (escaneado) cada paquete de documentos deberá estar identificado con el código asignado al animal.

Lo anterior acorde con los lineamientos emitidos desde el área de Gestión Documental la Alcaldía Local de Suba.

3. COMPONENTE II BRIGADAS MÉDICO-VETERINARIAS

3.1. **Objetivo**: Facilitar el acceso de los servicios médicos veterinarios básicos a los animales de compañía de la localidad de Suba en situación de calle, sin cuidador o tenedor, o que sus cuidadores sean ciudadanos habitantes de calle, animales en custodia de la RELPAS y animales de estratos 1, 2 y 3, promoviendo su salud y bienestar.

3.2 Brigadas para animales de compañía sin hogar/condición de calle, comunitariosy/o de cuadra, o cuyo responsable es población vulnerable.

Las brigadas médico-veterinarias estarán dirigidas a animales sin hogar/condición de calle,comunitarios y/o de cuadra o cuyo responsable es ciudadanía habitante de calle, población recicladora, migrante, en condiciones de vulnerabilidad.

Se realizarán mínimo **10 brigadas dirigidas** a esta población, cuya atención será in situ, mediante la realización de caminatas y recorridos zonales por las zonas álgidas identificadas (diferentes a las zonas priorizadas en punto fijo), contando con el equipo profesional /Talento humano mínimo e insumos necesarios para llevar a cabo la atención.

Nota: El Talento humano requerido mencionado en el numeral 1.11, estarán desarrollando este componente a excepción del Profesional en educación.

La atención en territorio será en un horario que se adapte a las dinámicas del territorio. Se contará con todos los insumos necesarios para las atenciones incluidos en este programa. Los barrios de atención específicos se definirán en Comité Técnico de acuerdo con la necesidad identificada.

En caso de requerirse el operador deberá gestionar con las JAC y líderes barriales, los espacios adecuados para la atención en punto fijo, sin generar costos adicionales al contrato.

Nota: El operador deberá completar mínimo 100 animales atendidos por todas las brigadas realizadas.

3.3 Brigadas para animales de compañía cuidadoras, cuidadores, proteccionistas, rescatistas, hogares de paso, fundaciones, albergues – RELPAS.

El servicio de brigadas dirigido a la RELPAS será prestado **in situ** en el momento de realizar la visita de caracterización, conforme las especificaciones del componente RELPAS.

Los proteccionistas que no deseen hacer parte de la RELPAS, igual podrán acceder a los servicios de brigadas en las jornadas generales dirigidas a la comunidad de estratos 1, 2 y 3, pero sin prelación.

Los hogares de paso, fundaciones, rescatistas, proteccionistas, cuidadores, cuidadoras de la localidad que hayan sido participes del proyecto vigencia 2021, 2022 y 2023, podrán volver a incluirse en la atención de brigadas médico-veterinarias, lo anterior teniendo en cuenta a que las condiciones de los animales pueden cambiar o pueden haber rescatado a otros. Se tendrán en cuenta a todos sin ninguna restricción.

Nota 1: SOLO se brindará atención a los animales que estén en proceso de adopción y que se encuentren

en las instalaciones de funcionamiento del hogar de paso, organización y/o fundación (dirección reportada por la o el proteccionista en el formulario de inscripción).

Nota 2: A través de la atención de animales en este numeral, el operador deberá completar la cantidad mínima requerida en el alcance del componente y agotar el recurso de este componente con dicha población, teniendo en cuenta la base de datos del registro único de cuidadoras, cuidadores y hogares de paso de animales domésticos, suministrado por el IDPYPA.

3.4 Brigadas para animales de compañía con tenedor de estratos 1, 2 y 3.

Se realizarán **mínimo 5 brigadas** médico veterinarias dirigidas a animales con tenedor de estratos 1, 2 y 3 de acuerdo con polígonos priorizados. En cada brigada deberá atenderse mínimo 100 animales.

3.5 Insumos

El componente de brigadas médicas veterinarias contará con una bolsa de medicamentos, productos de amplio espectro, suplementos nutricionales, alimento, conforme a la lista de insumos relacionada al final del presente anexo para entregar en las brigadas médicas de acuerdo con el diagnóstico producto de la valoración médica y necesidad de cada animal atendido, brindando las indicaciones respectivas para suministrar al animal los medicamentos, vendajes, suturas y demás, necesarios para su óptima atención, previo diagnostico veterinario y con aprobación de la supervisión.

Cuando se requiera un medicamento o insumo no previsto se presentará a comité técnico el estudio de mercado para la aprobación.

3.6 Servicios Brigadas

Todas las brigadas por realizar deben incluir:

- **Valoración, revisión integral médico veterinaria (obligatorio):** examen físico que deberá incluir inspección, palpación, auscultación, percusión, otoscopia, pesaje.

- **Desparasitación interna y externa** – Control de ectoparásitos y endoparásitos. Se debe utilizar productos de amplio espectro. Siguiendo lineamientos internacionales y salvo contraindicación médico-veterinaria (por tratarse de animales con signos clínicos de enfermedad o clara evidencia de infestación parasitaria y que puedan significar un riesgo para los animales) se aplicará la dosis de desparasitación interna y externa de acuerdo con la especie y tamaño, el mismo día de la vacuna. Esto teniendo en cuenta la necesidad de proveer a los animales con protección contra enfermedades que pueden poner en riesgo su vida y considerando el nivel de riesgo de la población atendida.

- **Esquema de vacunación completo según corresponda**: i) pentavalente, ii) triple felina iii) puppy canino. El operador deberá incluir en el formato de historia clínica el número de lote y marca de la vacuna aplicada. Se revisará carnet de vacunación, en caso de no tenerlo, el tenedor/cuidador deberá informar sobre la última vacuna recibida por el animal, y se consignará en la historia clínica. Se realizará entrega de carnet de vacunación y desparasitación, el cual debe incluir recomendaciones y ciclos de vacunación y debe contener los logos de la Alcaldía Local de Suba.

De acuerdo con la necesidad, previo diagnóstico médico y con autorización de la supervisión, se podrá aplicar vacuna de leptospira, distemper, entre otras.

- **Toma de pruebas rápidas serológicas e inmunológicas especializadas** (Pruebas de Inmunocromatográfica para identificación de Distemper Canino, Parvovirus Canino, Leucemia y VIF Felino, según sea el caso). Estas pruebas se realizarán de acuerdo a criterio veterinario según necesidad. Los resultados de los exámenes sin excepción alguna deben ser entregados por el operador a los cuidadores, cuidadoras de los animales dando lectura de los mismos y el diagnóstico. De igual forma, deberán contar con la evidencia de los resultados para soportar en los respectivos informes de las brigadas.

- **Vitaminización:** Los animales que no sean desparasitados, se les suministrará suplemento multivitamínico y nutricional de acuerdo con la especie y tamaño. Se podrá hacer entrega del suplemento vitamínico y nutricional de acuerdo con la necesidad del animal según criterio veterinario.

- **Ración de alimento:** Aplica solo para las brigadas dirigidas a animales sin hogar/condición de calle, comunitarios y/o de cuadra, o cuyo responsable es población vulnerable. Se realizará entrega de una ración de alimento (de acuerdo al tamaño y tipo del animal) una vez finalizada la atención. En los casos de los animales con cuidador vulnerable, se podrá hacer entrega de 5 raciones adicionales de alimento.

 Nota: Esta entrega de alimento se hará de acuerdo con la necesidad y disponibilidad de insumos.

- **Atención de lesiones de piel leves**: se aplicará en caso de requerirse de acuerdo con consideración de la valoración medico veterinaria realizada y se podrá entregar el medicamento para su posterior cuidado.

- En la brigada se brindará el tratamiento pertinente según patologías encontradas que se puede realizar inmediatamente en campo; según el estado de salud y patología de cada paciente se decidirá si amerita realizar una remisión para instaurar un tratamiento en la clínica veterinaria que cumpla con las exigencias higiénicas, sanitarias y locativas para tal fin, lo anterior teniendo en cuenta que esta posibilidad no aplica para animales con tenedor. El veterinario determinará el tipo de triage y se informará a la supervisión para la autorización de la remisión a clínica. En clínica se deberán hacer exámenes de laboratorio clínico e imágenes diagnósticas según sea el caso para obtener diagnóstico definitivo. Con el diagnóstico definitivo, si es el mismo presuntivo se continúa el tratamiento, de no ser así se replanteará el tratamiento, paralelamente se debe dar pronóstico: (*Bueno, Malo, Reservado).*

- Se podrá realizar la entrega de medicamentos (hasta por 8 días) conforme lo requiera el animal para su atención posterior de parte del cuidador/tenedor, de acuerdo con la necesidad del animal, previo concepto veterinario y autorización de la supervisión.

- El Operador garantizará los procedimientos adecuados e insumos de la bolsa de medicamentos.

- El esquema de vacunación y la desparasitación dependerá de la valoración previa del médico/a veterinario/a y de las condiciones del animal, lo anterior cuidando la salud e integridad de animal, para evitar contraindicaciones.

- El operador deberá contar sin cargo adicional, con los siguientes elementos de uso veterinario para la ejecución de las brigadas: otoscopio veterinario, estetoscopio veterinario, balanza portátil, glucómetro veterinario y máquina de peluquería canina.

- Para la atención de los animales se debe:

➢ El operador deberá diligenciar una historia clínica completa (HCC) con expediente clínico orientado a problemas (ECOP), De la suma de HCC y ECOP se obtiene como resultado

 - Diagnósticos diferenciales.
 - Diagnóstico presuntivo. Con el diagnóstico presuntivo se obtiene un indicio para hacer iniciar tratamiento

Esta información deberá ser entregada al cuidador/tenedor, y a la supervisión.

3.7. Alcance: Se realizará la atención de mínimo 1.000 animales con servicios de brigadas veterinarias.

Especificaciones técnicas:

3.7.1. Se definirán los polígonos de atención por UPZ priorizando la UPZ de Tibabuyes, Rincón y Suba.

3.7.2. El operador deberá realizar publicidad de la brigada a realizar en el polígono a intervenir en los casos de que sean barrios de estratos 1, 2 y 3, informando al presidente de la JAC y líderes de la zona, así como pegando volantes informativos (que indique fecha, hora y lugar de la jornada, y número de cupos disponibles) en puntos visibles como tiendas, supermercados, JAC, entre otros.

3.7.3. Los cupos disponibles por jornada, para la atención de animales con cuidador/tenedor de estratos 1, 2 y 3, será mínimo de 100. La asignación de turnos se realizará por orden de llegada de la comunidad.

3.7.4. Los animales con cuidador/tenedor: El cuidador/tenedor deben presentar copia del documento de identidad y un recibo de servicio público (agua, luz, gas) con fecha inferior a 3 meses. En el momento de la atención se verificará que el barrio de residencia en el recibo de servicio público presentado corresponda a la localidad de Suba.

3.7.5. En cada brigada, el operador deberá articular con la secretaría distrital de Salud – Subred Norte, sobre la ejecución de esta, mínimo con 15 días de anticipación, con el fin de solicitar acompañamiento y articulación en la brigada con vacunación antirrábica para caninos y felinos.

3.7.6. El cuidador/tenedor de caninos de razas de manejo especial, deberá llevar el animal con bozal (Art. 117 Ley 1801 de 2016) y se deberá hacer registro en la base de datos dispuesta para tal fin.

3.7.7. La brigada deberá contar con puntos de disposición de residuos, haciendo especial manejo de los residuos biológicos generados durante la atención, de acuerdo con lo establecido en el Titulo 10 gestión integral de los residuos generados en la atención de salud y otras actividades del Decreto único reglamentario 780 de 2016.

3.7.8. El equipo técnico debe utilizar los elementos de protección personal y cumplir con las normas de seguridad y bioseguridad para la ejecución de la jornada considerando que de muchos animales se desconoce su historia de vacunación

Nota: Una de las brigadas médico-veterinarias estará dirigida exclusivamente a la atención de animales en tenencia de la comunidad perteneciente a grupos étnicos de la localidad de Suba, para lo cual, se realizará la caracterización previa de los animales de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

3.8 Registro de animales de raza manejo especial: El Operador llevará un consolidado de información de número de animales considerado como, animales de raza de manejo especial o a sus cruces o híbridos, definido en la Ley 1801 de 2016. Este consolidado deberá ser entregado al Supervisor y/o apoyo a la supervisión.

3.8.1 Logística: El operador deberá garantizar los elementos logísticos para llevar a cabo las brigadas, con el fin de garantizar la comodidad y atención de calidad a la comunidad. Deberá contar mínimo con:

- 2 carpa 3x3
- 10 sillas
- 4 mesas

3.9 Informes y Soportes:

En un plazo máximo de 8 días posteriores a la ejecución de cada brigada el operador deberá hacer entrega de los siguientes soportes:

- Base de datos de los animales atendidos que incluya especie, sexo, edad, peso, raza, procedimientos realizados, insumos suministrados, procedencia el animal, observaciones, entre otros (físico, escaneado, digitalizado Excel).
- Historia clínica de cada paciente atendido HCC (físico y escaneado).
- Expediente clínico orientado a problemas (ECOP) (físico y escaneado).
- Diagnósticos diferenciales, diagnóstico presuntivo, tratamiento requerido
- Evidencia de exámenes y pruebas rápidas realizadas
- Triage y remisión a clínica (cuando sea pertinente)
- Lista de chequeo del procedimiento realizado e insumos suministrados a cada paciente firmado con visto bueno en los casos necesarios por la supervisión (físico y digital).
- Matriz financiera de los gastos asociados a cada brigada (insumos consumidos).
- Base de datos de animales de razas de manejo especial.
- Informe de cada jornada con tabulación de datos de los animales atendidos, indicadores, estadísticas y registro fotográfico
- Informe final del componente con estadísticas, resultados y registro fotográfico.

Nota 1: Todos los elementos adquiridos para la atención de brigadas que no sean consumibles (guacales, bozales, etc.) incluidos en la lista de insumos de las brigadas, serán devueltos a la Alcaldía Local de Suba al finalizar el contrato.

Nota 2: Todos los elementos deben contar con el procedimiento de ingreso y salida de almacén, conforme a lo contemplado en el anexo técnico general.

Lista disponible de insumos para el COMPONENTE DE BRIGADAS MEDICO-VETERINARIAS,

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ALIMENTO CANINOS	Alimento concentrado para perros adultos que incluya ácidos grasos Omega 6 y 3, vitaminas A y E y Zinc; con registro ICA y como mínimo la siguiente Composición Nutricional: INGREDIENTES: Maíz, harina de subproductos de pollo, aceite de pollo, harina de carne, salvado de trigo, harina de carne y hueso, hidrolizado de pollo y/o cerdo, gluten de maíz, fosfato de calcio y/o carbonato de calcio, extracto de levadura (Saccharomyces cerevisiae), pulpa de remolacha, aceite de pescado (fuente de omega 3), lignocelulosa, harina de pescado, cloruro de sodio, zeolita, cloruro de potasio, cloruro de colina, prebiótico MOS (manano-oligosacáridos), ácido propiónico, cascarilla de arroz, zinc orgánico, FD&C rojo 40, sorbato de potasio, yucca schidigera, vitamina E, sulfato de zinc, FD&C amarillo 5, mezcla de tocoferoles y/o extracto de romero y/o BHT, vitamina C, sulfato de hierro, probióticos (Bacillus subtilis y/o Bacillus amyloliquefaciens y/o Lactobacillus sp. y/o Bifidobacterium sp.), FD&C amarillo 6, selenio orgánico, ácido cítrico, FD&C azul 2, FD&C azul 1, cobre orgánico, manganeso orgánico, sulfato de cobre y/o cloruro de cobre, vitamina B3, pantotenato de calcio, sulfato de manganeso, biotina, vitamina B2, vitamina A, vitamina B12, vitamina B1, yodato de calcio, vitamina K, vitamina B6, vitamina D3, selenito de sodio, ácido fólico. Con fecha de vencimiento superior a 5 meses.	BULTO X 25KG	1
ALIMENTO CANINOS	"Alimento concentrado para perros adultos que incluya ácidos grasos Omega 6 y 3, vitaminas A y E y Zinc; con registro ICA y como mínimo la siguiente Composición Nutricional: INGREDIENTES: Maíz, harina de subproductos de pollo, aceite de pollo, harina de carne, salvado de trigo, harina de carne y hueso, hidrolizado de pollo y/o cerdo, gluten de maíz, fosfato de calcio y/o carbonato de calcio, extracto de levadura (Saccharomyces cerevisiae), pulpa de remolacha, aceite de pescado (fuente de omega 3), lignocelulosa, harina de pescado, cloruro de sodio, zeolita, cloruro de potasio, cloruro de colina, prebiótico MOS (manano-oligosacáridos), ácido propiónico, cascarilla de arroz, zinc orgánico, FD&C rojo 40, sorbato de potasio, yucca schidigera, vitamina E, sulfato de zinc, FD&C amarillo 5, mezcla de tocoferoles y/o extracto de romero y/o BHT, vitamina C, sulfato de hierro, probióticos (Bacillus subtilis y/o Bacillus amyloliquefaciens y/o Lactobacillus sp. y/o Bifidobacterium sp.), FD&C amarillo 6, selenio orgánico, ácido cítrico, FD&C azul 2, FD&C azul 1, cobre orgánico, manganeso orgánico, sulfato de cobre y/o cloruro de cobre, vitamina B3, pantotenato de calcio, sulfato de manganeso, biotina, vitamina B2, vitamina A, vitamina B12, vitamina B1, yodato de calcio, vitamina K, vitamina B6, vitamina D3, selenito de sodio, ácido fólico.	BULTO X 10KG	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	Con fecha de vencimiento superior a 5 meses."		
ALIMENTO CANINOS	"Alimento concentrado para perros cachorros con registro ICA. Maíz, harina de subproductos de pollo, harina de carne, aceite de pollo, gluten de maíz, harina de carne y hueso, hidrolizado de pollo y/o cerdo, salvado de trigo, avena, extracto de levadura (Saccharomyces cerevisiae), pulpa de remolacha, lignocelulosa, aceite de pescado (fuente de omega 3), fosfato de calcio y/o carbonato de calcio, harina de pescado, cloruro de sodio, zeolita, cloruro de potasio, glutamina, prebiótico MOS (manano-oligosacáridos), cloruro de colina, ácido propiónico, treonina y/o lisina y/o metionina, cascarilla de arroz, zinc orgánico, sorbato de potasio, yucca schidigera, vitamina E, sulfato de zinc, mezcla de tocoferoles y/o extracto de romero y/o BHT, vitamina C, sulfato de hierro, probióticos (Bacillus subtilis y/o Bacillus amyloliquefaciens y/o Lactobacillus sp. y/o Bifidobacterium sp.), selenio orgánico, ácido cítrico, cobre orgánico, manganeso orgánico, sulfato de cobre y/o cloruro de cobre, vitamina B3, pantotenato de calcio, sulfato de manganeso, biotina, vitamina B2, vitamina A, vitamina B12, vitamina B1, yodato de calcio, vitamina K, vitamina B6, vitamina D3, selenito de sodio, ácido fólico. Con fecha de vencimiento superior a 5 meses"	BULTO X 15KG	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ALIMENTO CANINOS	"Alimento concentrado para perros cachorros con registro ICA. Maíz, harina de subproductos de pollo, harina de carne, aceite de pollo, gluten de maíz, harina de carne y hueso, hidrolizado de pollo y/o cerdo, salvado de trigo, avena, extracto de levadura (Saccharomyces cerevisiae), pulpa de remolacha, lignocelulosa, aceite de pescado (fuente de omega 3), fosfato de calcio y/o carbonato de calcio, harina de pescado, cloruro de sodio, zeolita, cloruro de potasio, glutamina, prebiótico MOS (manano-oligosacáridos), cloruro de colina, ácido propiónico, treonina y/o lisina y/o metionina, cascarilla de arroz, zinc orgánico, sorbato de potasio, yucca schidigera, vitamina E, sulfato de zinc, mezcla de tocoferoles y/o extracto de romero y/o BHT, vitamina C, sulfato de hierro, probióticos (Bacillus subtilis y/o Bacillus amyloliquefaciens y/o Lactobacillus sp. y/o Bifidobacterium sp.), selenio orgánico, ácido cítrico, cobre orgánico, manganeso orgánico, sulfato de cobre y/o cloruro de cobre, vitamina B3, pantotenato de calcio, sulfato de manganeso, biotina, vitamina B2, vitamina A, vitamina B12, vitamina B1, yodato de calcio, vitamina K, vitamina B6, vitamina D3, selenito de sodio, ácido fólico. Con fecha de vencimiento superior a 5 meses"	BULTO X 15KG	1
ALIMENTO FELINO	Alimento concentrado para gatos adultos Agua suficiente para proceso, carne de pollo, gluten de trigo, hígado de cerdo, carne de atún, vísceras de cerdo, arroz salvaje, almidón de maíz modificado, sabores artificiales y naturales, sal, concentrado proteico de soya, fosfato tricálcico, cloruro de potasio, colorantes (dióxido de titanio, óxido de hierro), taurina, cloruro de colina, suplemento de vitamina E, mononitrato de tiamina, sulfato de zinc, sulfato ferroso, niacina, pantotenato de calcio, suplemento de vitamina A, complejo sódico de bisulfito de menadiona (fuente de actividad de vitamina K), sulfato de cobre, sulfato de manganeso, hidrocloruro de piridoxina, suplemento de riboflavina, suplemento de vitamina B12, biotina, ácido fólico, suplemento de vitamina D3, ioduro de potasio.con registro ICA. Con fecha de vencimiento superior a 5 meses	BULTO X 8KG	1
ALIMENTO FELINO	Alimento concentrado para gatos adultos Agua suficiente para proceso, carne de pollo, gluten de trigo, hígado de cerdo, carne de atún, vísceras de cerdo, arroz salvaje, almidón de maíz modificado, sabores artificiales y naturales, sal, concentrado proteico de soya, fosfato tricálcico, cloruro de potasio, colorantes (dióxido de titanio, óxido de hierro), taurina, cloruro de colina, suplemento de vitamina E, mononitrato de tiamina, sulfato de zinc, sulfato ferroso, niacina, pantotenato de calcio, suplemento de vitamina A, complejo sódico de bisulfito de menadiona (fuente de actividad de vitamina K), sulfato de cobre, sulfato de manganeso, hidrocloruro de piridoxina, suplemento de riboflavina, suplemento de vitamina B12, biotina, ácido fólico, suplemento de vitamina D3, ioduro de potasio. con registro ICA. Con fecha de vencimiento superior a 2 meses	BOLSA X 5KG	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ALIMENTO FELINO	Alimento concentrado para gatos cachorros arne de pollo, harina de subproductos de pollo, gluten de maíz, arroz, maíz, aceite de pollo y/o grasa vacuna preservados con tocoferoles (fuente de vitamina E), gluten de trigo, hidrolizado a base de subproductos de pollo y/o cerdo, harina de pescado y/o harina de alga (Schizochytrium sp.), ácido fosfórico y/o bisulfato de sodio, cloruro de potasio, suplementos minerales [(sulfatos: magnesio, zinc, hierro, manganeso, cobre), (proteinatos: zinc, hierro, manganeso, cobre, selenio), yodato de calcio, selenito de sodio], L-lisina, aceite de pescado, suplemento vitamínico antioxidante (A, D3, E, K3, B1, B2, B3, B5, B6, B7, B9, B12, BHT), pirofosfato tetrasódico, cloruro de colina, sal, calostro vacuno (fuente natural de anticuerpos), taurina, levadura seca (Saccharomyces cerevisiae ssp.), ácido ascórbico (fuente de vitamina C), carbonato y/o fosfato cálcico, DL-metioninacon registro ICA. Con fecha de vencimiento superior a 5 meses.	BULTO X 8KG	1
ALIMENTO FELINO	Alimento concentrado para gatos cachorros arne de pollo, harina de subproductos de pollo, gluten de maíz, arroz, maíz, aceite de pollo y/o grasa vacuna preservados con tocoferoles (fuente de vitamina E), gluten de trigo, hidrolizado a base de subproductos de pollo y/o cerdo, harina de pescado y/o harina de alga (Schizochytrium sp.), ácido fosfórico y/o bisulfato de sodio, cloruro de potasio, suplementos minerales [(sulfatos: magnesio, zinc, hierro, manganeso, cobre), (proteinatos: zinc, hierro, manganeso, cobre, selenio), yodato de calcio, selenito de sodio], L-lisina, aceite de pescado, suplemento vitamínico antioxidante (A, D3, E, K3, B1, B2, B3, B5, B6, B7, B9, B12, BHT), pirofosfato tetrasódico, cloruro de colina, sal, calostro vacuno (fuente natural de anticuerpos), taurina, levadura seca (Saccharomyces cerevisiae ssp.), ácido ascórbico (fuente de vitamina C), carbonato y/o fosfato cálcico, DL-metionina con registro ICA. Con fecha de vencimiento superior a 2 meses	BOLSA X 5KG	1
ALIMENTO CANINOS	Alimento concentrado para gatos cachorros carne de pollo, harina de subproductos de pollo, gluten de maíz, arroz, maíz, aceite de pollo y/o grasa vacuna preservados con tocoferoles (fuente de vitamina E), gluten de trigo, hidrolizado a base de subproductos de pollo y/o cerdo, harina de pescado y/o harina de alga (Schizochytrium sp.), ácido fosfórico y/o bisulfato de sodio, cloruro de potasio, suplementos minerales [(sulfatos: magnesio, zinc, hierro, manganeso, cobre), (proteinatos: zinc, hierro, manganeso, cobre, selenio), yodato de calcio, selenito de sodio], L-lisina, aceite de pescado, suplemento vitamínico antioxidante (A, D3, E, K3, B1, B2, B3, B5, B6, B7, B9, B12, BHT), pirofosfato tetrasódico, cloruro de colina, sal, calostro vacuno (fuente natural de anticuerpos), taurina, levadura seca (Saccharomyces cerevisiae ssp.), ácido ascórbico (fuente de vitamina C), carbonato y/o fosfato cálcico, DL-metionina con registro ICA. Con fecha de vencimiento superior a 2 meses	BOLSA X 5KG	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ALIMENTO FELINO	Alimento húmedo para perro con los siguientes Ingredientes Hígado de pollo, grasa de cerdo, arroz integral, quinua, arveja, zanahoria, papa, proteína de soya, agua, sal, almidón modificado, goma guar, vitaminas (A, D3, E), Tiamina, Riboflavina, Niacina, ácido Pantoténico, cloruro de Colina, Piridoxina, Biotina, vitamina B12, ácido Fólico, carbonato de Calcio, sulfato de Manganeso, sulfato de Cobre, sulfato de Hierro, sulfato de Zinc, Selenio orgánico, cloruro de Potasio, yodato de Calcio, Taurina. Con fecha de vencimiento superior a 5 meses. Lata mínimo de 300gr	Unidad	1
ALIMENTO FELINO	Alimento húmedo para gato Alimento con los siguientes Ingredientes Agua suficiente para proceso, gluten de trigo, carne de pollo, carcasa de pollo y/o carne de pavo, hígado de cerdo y/o vísceras de cerdo, hígado de pollo, concentrado proteico de soya, almidón de maíz, fosfato dicálcico, sal, carbonato de calcio, cloruro de potasio, taurina, suplementos vitamínicos (A, D3, E, K3, B1, B2, B3, B5, B6, B7, B9, B12, cloruro de colina), suplementos minerales (sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio), sabor a carne, colorantes (dióxido de titanio y caramelo). Con fecha de vencimiento superior a 5 meses. Lata o sobre minimo de 150gr	Unidad	1
Immunomodulador	Solución Oral compuesta por :Extracto de Tinospora cordifolia 14.5 mg, Extracto de Withania somnifera 7 mg, Extracto de Boerhaavia diffusa 7 mg, Extracto de Asparagus racemosus 7 mg, Extracto de Trigonella foenum graecum 4.8 mg, Extracto de Tylophora indica 4.8 mg, Extracto de Terminalia chebula 3.5 mg/ml (Frasco 100ml)	Unidad	1
Medicamento natural, hepatoprotector, tónico metabolico y promotor de	Extracto de Capparis spinosa 6.8 mg, Extracto de Terminalia arjuna 3.2 mg, Extracto de Cichorium intybus 6.8 mg, Extracto de Achillea millefolium 1.6 mg, Extracto de Solanum nigrum 3.2 mg, Extracto de Tamarix gallica 1.6 mg, Extracto de Cassia occidentalis 1.6 mg/ml (Frasco 110ml)	Unidad 110 ML	1
Suplementos vitamínicos y minerales	Vitamina B1, Vitamina B2, Vitamina B6 Vitamina B12, Vitamina K3, Pantotenato de calcio,Ácido nicotínico,Ácido fólico Hierro,Cobalto,Cobre,Zinc y Glucosa. (Frasco 60ml)	Unidad	1
Suplementos vitamínicos y minerales	Vitamina B1,Vitamina B6, Vitamina B12,Pantotenato de calcio, La betaína, La colina,La leucina, Fenilalanina,Tirosina,Treonina, Valina, Alanina, Glicina, Hidroxiprolina,Metionina, Proline, Lisina, Cisteína, Carnitina, Serina, Arginina, Ácido aspártico,Triptófano,Ácido glutámico,Histidina,Isoleucina,La glucosa. (Frasco 125ml)	Unidad	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Suplementos de alto espectro	Vitamina B1,Vitamina B6,Vitamina B12, Pantotenato de calcio,La betaína, La colina, La leucina, Fenilalanina, Tirosina Treonina, Valina, Alanina, Glicina, Hidroxiprolina, Metionina, Proline, Lisina,Cisteína, L-Carnitina, Serina, Arginina, Ácido aspártico, Triptófano, Ácido glutámico, Histidina, Isoleucina, La glucosa	Unidad	1
Analgésico y antinflamatorio para perros	Meloxican 2mg y excipientes (csp); Puede ser usado en tratamientos de artritis, displasia de cadera,	Unidad	1
Antibiótico	Amoxicilina trihidrato 172,2 mg(Equivalente a 150 mg de amoxicilina (amoxicilina trihidrato/clavulanato potásico	Unidad	1
Alimento medicado	Alimento húmedo medicado para perros y gatos, diferentes funciones gastro, hígado, corazón, en general. Lata minimo x 380gr	Unidad	1
DESPARASITACIÓN INTERNA CANINO-FELINO(Contra nematodos gastrointestinales, parásitos pulmonares, cestodos y microfilarias)	* Albendazol +Praziquantel - CAJA X 2 TABLETAS 200 MG	UNIDAD	1
	* Albendazol +Praziquantel - CAJA X 2 TABLETAS 600 MG		1
	Praziquantel 50 mg Pamoato de Pirantel 145 mg Ivermectina 30 mcg Febantel 100 mg Excipientes c.s.p. 1 Ml JERINGA X 5ML		1
DESPARASITACIÓN EXTERNA CANINO-FELINO (Contra pulgas, garrapatas, piojos, sarna sarcóptica e infestaciones por ácaros	Fluralaner Tableta masticable para perros y gatos (dosis individual)	DOSIS TALLA PEQUEÑA (0 KG – 10 KG)	1
	Afoxolaner. Tableta masticable para perros y gatos (dosis individual)	DOSIS TALLA PEQUEÑA (0 KG – 10 KG)	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
DESPARASITACIÓN EXTERNA CANINO-FELINO (Contra pulgas, garrapatas, piojos, sarna sarcóptica e infestaciones por ácaros	Fluralaner Tableta masticable para perros y gatos (dosis individual)	DOSIS TALLA MEDIANA (>10 KG - 25 KG)	1
	Afoxolaner. Tableta masticable para perros y gatos (dosis individual)	DOSIS TALLA MEDIANA (>10 KG - 25 KG)	1
DESPARASITACIÓN EXTERNA CANINO-FELINO (Contra pulgas, garrapatas, piojos, sarna sarcóptica e infestaciones por ácaros	Fluralaner Tableta masticable para perros y gatos (dosis individual)	DOSIS TALLA GRANDE (>25 KG)	1
	Afoxolaner. Tableta masticable para perros y gatos (dosis individual)	DOSIS TALLA GRANDE (>25 KG)	1
VACUNACIÓN:	Vacuna parvovirus	Dosis x animal	1
Suministro de material biológico. Se debe entregar en las condiciones de control de temperatura necesarias para su conservación.	Vacuna tos de las perreras (kennel cough)	Dosis x animal	1
	Vacuna polivalente (distemper, adenovirus, parvovirus, hepatitis, parainfluenza)	Dosis x animal	1
	Vacuna leucemia felina	Dosis x animal	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	Vacuna triple felina	Dosis x animal	1
	Vacuna Leptospira Cultivo inactivado de Leptospira interrogans, 1 dosis	Dosis x animal	1
	Vacuna polivalente (distemper, adenovirus, parvovirus, hepatitis, parainfluenza, leptospira)	Dosis x animal	1
Mutivitamínico	Vitamina B1, B2, B3, B5, B6, B12, Biotina, Acido Pantotenico, Calcio Suspensión Oral	Unidad x 4LT	1
Mutivitamínico	Vitamina B1, B2, B3, B5, B6, B12, Biotina, Acido Pantotenico, Calcio Suspensión Oral	Unidad x 100ml	1
Crema para la piel	Antimicótica, antibacteriana, antiinflamatoria, antialérgica y cicatrizante	Unidad x 40 gr	1
Ungüento	Ungüento antiflogistico antiinflamtorio Alcanfor 3g Aceite de trementina 1.5g Salicilato de metilo 3.5g Lanolina 4g Excipientes c.s.p. 100g	Unidad x 100gr	1
Antimicrobiano amplio espectro	Enrofloxacina 10% por 25 mg	Sobre x 10 tabletas	1
Antibacteriano de amplio espectro grandes especies	Sulfadiazina sódica y Trimetoprim micronizado suspesion oral Cada mL de suspensión oral contiene: Trimetoprim micronizado 80 mg Sulfadiazina sódica 400 mg Excipientes c.s.p. 1 Ml	Unidad x 50 ml	1
Antimicrobiano amplio espectro	Doxiciclina 200mg - Caja x 30 tabletas	Unidad	1
Bactericida de amplio espectro	Cefalexina por 500 mg	Tabletas x 10	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Colirio con antibiótico de amplio espectro	Ofloxacina 0,60 g, Condroitín sulfato sódico 20,00 g	Unidad x 10ml	1
Colirio ótico-oftálmico	NEOMICINA SULFATO 500.0 mg, PREDNISOLONA SODIO FOSFATO 120.0 mg	Unidad x 10ml	1
Antidiarreico	Caolín coloidal, Pectina cítrica	Unidad x 4 litros	1
Solución ótica	Ofloxacina 300 mg, Clotrimazole 1 g, Betametasona Dipropionato 25 mg, Lignocaina HCl 2 g, Excipientes c.s.p. 100 mL - Gotas	unidad 100ml	1
Antiséptico / Desinfectante X 1 Litro	Clorhexidina	Litro	1
Antiséptico / Desinfectante	Lorexidina Spray X 120 Ml	Spray X 120 Ml	1
Dexametasona	Ampollas laborario Over o laboratorio MSD	Unidad x 50ml	1
Tramadol	Tramadol ampolla (uso humano)	Ampolla de 100 mg/2 ml	1
Analgésico	Gabapentin 300 mg	Tabletas	1
Metoclopramida	Metoclopramida solución inyectable frasco por 10 mll	ml	1
Ranitidina	Ranitidina solución inyectable frasco por 50 ml	ml	1
Amoxacilina 150 mg LA	Amoxacilina 150 mg /ml LA solucion inyectable frasco 100 ml	ml	1
Butilbromuro de hioscina 4 mg, dipirona 500 mg	Butilbromuro de hioscina 4 mg, dipirona 500 mg solución inyectable por 100 ml	ml	1
Subsalicilato de bismuto 1.75 gr	Subsalicilato de bismuto 1.75 g por 1000 ml	ml	1
Combinación ideal entre	Combinación ideal entre probióticos y prebióticos (FOS – MOS) por 5 gr sobre	gr	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
probióticos y prebióticos (FOS – MOS)			
Bromhexina clorhidrato 3 mg	Bromhexina clorhidrato 3 mg, solucion inyectable frasco 50 ml	ml	1
Ivermectina al 1%	Ivermectina al 1% frasco por 50ml solución inyectable	ml	1
Acidum phosphoricum D10: Energía, agotamiento, diarrea. Echinacea angustifolia D4	Acidum phosphoricum D10: Energía, agotamiento, diarrea. Echinacea angustifolia D4 viales 10 ml	ml	1
Guantes para manipulación de animales	Materiales: Cuero carnaza engrosado, hilo kevlar, dacron algodón. Tamaño: largo – 40 cm/ 16" pulgadas, ancho de la palma – 13.5 cm/ 5.3 pulgadas, ancho de la manga – 19.5 cm/ 7.7 pulgadas.	Par	1
Bozal para perro grande Talla L-XL	Bozal para Perro flexible de silicona, nylon y neopreno. Con una superficie acolchada en su interior para no maltratar la piel del canino. Bandas ajustables que permita graduar el tamaño del accesorio. Costuras reflectantes. Debe permitir al animal jadear y beber. Circunferencia Interna 39 Cm - Correo de la Cabeza Hasta 37 Cm	Unidad	1
Bozal para perro mediano Talla M	Bozal para Perro flexible de silicona, nylon y neopreno. Con una superficie acolchada en su interior para no maltratar la piel del canino. Bandas ajustables que permita graduar el tamaño del accesorio. Costuras reflectantes. Debe permitir al animal jadear y beber. Circunferencia Interna 24 Cm - Correo de la Cabeza Hasta 21 Cm	Unidad	1
Bozal para perro pequeño Talla S-XS	Bozal para Perro flexible de silicona, nylon y neopreno. Con una superficie acolchada en su interior para no maltratar la piel del canino. Bandas ajustables que permita graduar el tamaño del accesorio. Costuras reflectantes. Debe permitir al animal jadear y beber. Circunferencia Interna 17 Cm	Unidad	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Trampas Plegables con Dos Puertas Trampa - 203.6	203.5 (61 L x 15 An x 15 Al cm) / Con Recubrimiento	Unidad	1
Trampas Plegables de Una Puerta Trampa - 81L x 25An x 30Al cm / Sin Recubrimiento	81L x 25An x 30Al cm / Sin Recubrimiento	Unidad	1
Jeringa	Jeringa desechable estéril de 1ml	CAJA X 100	1
Jeringa	Jeringa desechable estéril de 3ml con aguja de calibre No 20 x ½ pulgada	CAJA X 100	1
Jeringa	Jeringa desechable estéril de 5ml	CAJA X 100	1
Elementos de protección	Guantes quirúrgicos de látex tallas s, m y l	Caja x 50	1
Elementos de protección	Tapabocas quirúrgico termo sellado de tres capas	Caja x 50	1
Desinfección	Alcohol antiséptico 70%	Litro	1
Termómetro digital	De pilas, punta flexible	Unidad	1
Analgésicos, antiinflamatorios, antipiréticos	Meloxicam inyectable	Frasco 50ml	1
	Meloxicam gotero	unidad x 10ml	1
Aseo	Cortaúñas para gatos y perros de 16cm tamaño único	Unidad	1
	Tijeras para corte, profesional	Unidad	1
	Cepillo slicker grande 12x9 cms. Tamaño único de mango plástico	Unidad	1
	Baño seco en espuma para caninos y felinos	Unidad	1
Bebedero y comedero	Plato Comedero/bebedero básico en acero inoxidable	Unidad	1
Arena para gato	Biodegradable ecológica x 20kg	Unidad	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Arenera	Arenera con Bandeja Medidas 59L x 39AN x 22A cm	Unidad	1
Pala arenera	Pala Coladora Arenera	Unidad	1
Cobija térmica	Algodón - Poliéster Medidas: 80x70x1 cm.	Unidad	1
Pendón	Material en banner, tamaño 2 x 1 m, mate con tubos en los extremos	Unidad	1
Plegable 2 Cuerpos	Tamaño final: tamaño carta abierto plegado a 2 cuerpos impresión: 4 x 4 papel: papeles esmaltados c2s gloss de 115 gr/m2	Unidad	2000
Carné de Vacunación Canina y Felina	Carné de vacunas tamaño cerrado 11X14 cm. Abierto 22 X14. caratula plastificada en esmaltado 200gm más 4 páginas interiores en Bond de 90gm.Full Color. Costura al lomo con dos ganchos.	Unidad	2000
Cortauñas	Cortaúñas para gatos y perros de 16cm tamaño único	Unidad	1
Arena para gato	Biodegradable ecológica x 20kg	Unidad	1
Cobija térmica	Algodón - Poliéster Medidas: 80x70x1 cm.	Unidad	1
Arenera	Arenera con Bandeja Medidas 59L x 39AN x 22A cm	Unidad	1
Guantes para manipulación de animales	Materiales: Cuero carnaza engrosado, hilo kevlar, dacron algodón. Tamaño: largo – 40 cm/ 16" pulgadas, ancho de la palma – 13.5 cm/ 5.3 pulgadas, ancho de la manga – 19.5 cm/ 7.7 pulgadas.	Unidad	1
Termómetro digital	De pilas, punta flexible	Unidad	1
Traílla cordón de ahogo	Traílla trenzada tipo cordón en Nylon 120 CM de largo	Unidad	1
Tijeras para corte, profesional para animales	Tijeras para corte, profesional Material: Acero inoxidable Tamaño: Mediano de mínimo 12 cm	Unidad	1
Kit básico de logística para el desarrollo de brigadas.	Tres (3) carpas 5x5 • 40 sillas • 6 mesas • Sonido y micrófono	Unidad	1

Nota 1: Insumos puestos en sitio, en la localidad de Suba -Bogotá
Nota 2: Para unidades de medida en bultos, aplica cargue y descargue
Nota 3: * Ítem exclusivo para el componente de esterilización

Calidad:

Todas las actividades y materiales que ejecute y suministre el ejecutor, para el desarrollo de las actividades, deberán dar cumplimiento a las especificaciones técnicas que sobre la materia se exigen en este proceso.

4. COMPONENTE III
ATENCIÓN DE URGENCIAS VETERINARIAS

4.1. Objetivo: Prestar el servicio de urgencia médico- veterinaria a animales en situación de vulnerabilidad.

4.2. Alcance y Población objetivo: Las atenciones de urgencias veterinarias estarán dirigidas a animales de compañía sin hogar/condición de calle, comunitarios y/o de cuadra, cuyos responsables es ciudadanía habitante de calle, población recicladora y en custodia de la RELPAS. Animales sin cuidador/ tenedor deberán ser reportados para atención del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal a través de la línea 123.

4.3. Definiciones:

Urgencia veterinaria: Corresponde a aquellos casos que requieren asistencia médica veterinaria en un periodo de tiempo reducido y pueden llegar a implicar la vida del paciente y presentar un peligro de evolución a futuro.

Riesgo vital: Corresponde a toda aquella situación, que de no mediar una atención médica veterinaria inmediata, el paciente posee riesgo de muerte o secuela funcional grave.

Animales sin cuidador/tenedor: Animales en condición de calle, que no tienen a ninguna persona responsable de su bienestar.

Enfermedad: se define para el presente caso, como una condición de salud permanente o pasajera que requiere tratamiento veterinario. Sin embargo, el animal no se encuentra en riesgo vital.

Triage: valoración telefónica y clasificación previa de la solicitud, para determinar si se trata efectivamente de una urgencia, de acuerdo a las condiciones del animal.

Tratamiento médico: conjunto de medios (higiénicos, farmacológicos, quirúrgicos u otros) cuya finalidad es la curación (sanar) o el alivio (paliación) de los síntomas

4.4. Medios de recepción de la solicitud:

Línea 123: Se podrán recibir traslado de casos desde la línea 123, para lo cual se establecerá conducto interno de recepción de los casos con IDPYBA. El reporte de la línea 123 será al grupo de Whatsapp dispuesto para tal fin en el que participará el supervisor de la Alcaldía de Suba y el coordinador del proyecto por parte del operador. De igual forma, de parte del operador se podrán remitir casos a la línea 123.

Grupo WhatsApp: Se creará un grupo de Whatsapp para reportar los casos allegados, para autorizar los ingresos a

la clínica, así como los servicios a prestar a cada animal; se realizará seguimiento y trazabilidad a los procedimientos. En el grupo participará el supervisor delegado de la Alcaldía de Suba, el coordinador del operador y el representante de la clínica operadora del servicio de urgencias.

El operador deberá disponer de una línea de atención para recepción de casos reportados por la RELPAS y la comunidad. Al recibir una solicitud, el operador deberá generar tele-consulta y solicitar evidencia fílmica donde se evidencie el estado real de salud del animal reportado para realizar la determinación de triage. De acuerdo con la necesidad, se deberá solicitar al grupo de whatsapp autorización de ingreso a la clínica.

4.5. Atención

El operador deberá dar respuesta a todas las solicitudes allegadas, para lo que deberá llevar un registro en base de datos de las llamadas recibidas indicando la situación de cada reporte. No podrá omitir o negar la atención de urgencias a los animales objeto de atención del programa sin previo reporte y valoración de triage.

De acuerdo con el criterio médico se dará dictamen y determinará el triage según corresponda 1,2,3,4 y 5.

El operador debe dar respuesta a las solicitudes de atención veterinaria en un lapso máximo de 2 horas luego de recibir la comunicación.

En los casos de urgencia vital donde hay un riesgo inminente con la vida del animal (triage 1 y 2) se realizará traslado inmediato del animal a la clínica, sin mediar autorización, teniendo en cuenta la corresponsabilidad que existe por parte de la comunidad, se invitará a realizar el traslado a la clínica veterinaria operadora, en caso de no llegar a este acuerdo, el traslado se hará a través del servicio de vehículo del proyecto. Esto mientras existan recursos disponibles en la bolsa.

En el caso de triage 3 se reportará el caso al grupo de Whatsapp para autorización de ingreso. Los casos de triage 4 y 5 serán evaluados de acuerdo a concepto médico veterinario y aprobación del comité técnico, teniendo en cuenta los recursos de la bolsa, la condición del animal y vulnerabilidad del tenedor/cuidador. La aprobación de casos triage 4 y 5 deberán ser, en todo caso, excepcionales. El traslado podrá realizarse por medio del operador o autónomamente por parte del proteccionista o cuidador vulnerable.

Cuando no se cuente con más recurso para la atención de urgencias veterinarias, el operador deberá orientar a la comunidad sobre las rutas de atención para urgencias veterinarias en el Distrito, articulando con el IDPYBA mediante la línea 123.

Las clínicas veterinarias deben contar con atención 24 horas los 7 días de la semana, deben contar con la infraestructura (instalaciones, equipos e insumos) y talento humano idóneo, cualificado y especializado para llevar a cabo la valoración médica, exámenes clínicos, diagnóstico, tratamiento, así como las intervenciones quirúrgicas a las que hubiere lugar. Las clínicas deben tener consultorio, quirófano, laboratorio clínico, sala de hospitalización, equipo de radiografía digital con los permisos emitidos por la autoridad competente e infraestructura para el almacenamiento temporal de residuos hospitalarios y/o similares, así como lo necesario para la disposición de cadáveres, lo anterior, de acuerdo con la ley vigente sobre los temas.

En los casos allegados por la línea 123, el Operador dará reporte al Supervisor y/o apoyo a la supervisión del proyecto, para que pueda ser informado al IDPYBA que el caso ya está siendo atendido por el proyecto local.

4.6 Transporte traslado:

El Operador debe contar con un vehículo diferente a la Unidad Quirúrgica Móvil, el cual debe cumplir con las condiciones de bienestar para trasladar a animales enfermos, desde el punto donde se encuentra el animal hasta la Clínica Veterinaria operadora. El vehículo debe estar acondicionado para la movilización de los animales, debe ser cómodo y seguro, con un diseño tal que impida la salida parcial o total de las extremidades de los animales. Debe contar con dispositivos o sistemas que favorezcan la regulación de la ventilación, iluminación, temperatura, humedad y que permitan la distribución o separación de los animales en la unidad de transporte, cuando sea necesario, así como con un espacio adecuado para el transporte del equipo veterinario, instrumentos y medicinas.

En ningún caso el vehículo que presta el servicio podrá transportar personas ajenas al contrato, este será de uso exclusivo del mismo.

El vehículo que será utilizado debe estar adecuado para tal fin, NO se podrá utilizar carros particulares y deberá contar con la aprobación del comité técnico.

Para los cuidados de recuperación de los animales atendidos, es necesario contar con el apoyo de la persona que reporta el caso, proteccionistas, rescatistas, cuidadoras, cuidadores, para que puedan recibir el animal y evitar los costos de hospitalización o guardería que se puedan generar; es de señalar que esto solo aplica en los casos que el animal ya pueda ser dado de alta. Se debe garantizar por parte del Operador atención médico- veterinaria y medicamentos para su recuperación exitosa.

Cuando se requiera de un tratamiento de especialidad no previsto, se presentará a comité técnico el estudio de mercado para aprobación.

En los casos en que el animal fallezca en el punto de la urgencia, el operador deberá reportar detalladamente los hechos y disponer adecuadamente el cadáver, conforme al rubro “Disposición de cadáver”.

4.7 Eutanasia humanitaria

Una vez autorizada fase de alistamiento y previo comienzo en la prestación de los servicios, el comité técnico en conjunto con la clínica operadora, acordarán el protocolo de eutanasia que será aplicado durante la ejecución del contrato. Este deberá contemplar lo dispuesto en el protocolo establecido por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal a través de procedimiento IDPYBA PM01-PT 08 Vs 1.0, aprobado 24 de junio de 2022.

Para la realización de la eutanasia humanitaria luego de ser evaluada por el médico veterinario de la clínica en el que se dictamine enfermedades terminales, enfermedades virales en etapas finales, pacientes que no responde a los tratamientos y/o en el que se ve afectada la salud y calidad de vida del animal, se le comunicará el diagnóstico a la persona proteccionista, rescatista,cuidadora, tenedor que haya reportado el caso o tenga bajo su cuidado al animal para que tome la decisión, de ser negativa su respuesta a la eutanasia, el cuidador deberá retirar al animal. Se le informará que dado el diagnóstico será su responsabilidad el animal y se hará firmar consentimiento informado en el que se explique el diagnóstico del veterinario, la decisión de la persona a cargo y en el que se exime de colocar alguna acción legal a la clínica, al Operador y/o al Fondo de Desarrollo Local, dado que previamente se ha explicado las

condiciones en las que se encuentra el animal.

De otra parte, la disposición adecuada del cadáver, de los caninos y felinos será obligación del Operador y entregará reporte de cada paciente con la información médica que soporte el procedimiento de eutanasia.

Nota: En el marco de la supervisión al proyecto se verificará constantemente los procedimientos, condiciones y atención a los animales que ingresen por urgencias veterinarias y desde su concepto profesional determinará conjuntamente con la clínica veterinaria Operador y el coordinador del proyecto lo más adecuado, garantizando y priorizando la salud y bienestar del animal, así como la optimización de los recursos, velando por un uso adecuado de los mismos y que los procedimientos y medicamentos vayan de acuerdo a la necesidad del paciente.

4.8 Atención médica veterinaria en clínica:

- Realizar valoración Médico-Veterinaria completo que incluya diagnósticos diferenciales, presuntivo y pronóstico (bueno, reservado, malo).

- Una vez en la clínica, se deberá asignar número de historia clínica (PR-URG-001), consignar y actualizar diariamente toda la información relacionada en formatos establecidos. La historia clínica deberá incluir el resultado del triage realizado al inicio de la atención.

- Solicitar autorización a través del grupo de Whastapp al Supervisor y/o apoyo a la supervisión y coordinador del proyecto para realizar cualquier manejo médico, procedimiento y/o prueba diagnóstica incluida o no en la tabla de servicios y procedimientos. La clínica tendrá 24 horas para la entrega de resultados diagnósticos.

- Realizar registro fotográfico de todo procedimiento previamente autorizado por paciente.

- Mantener a los animales diagnosticados y sospechosos de acuerdo con la sintomatología clínica relacionada con enfermedades infectocontagiosas en una zona aislada de los otros animales.

- Realizar procedimientos quirúrgicos requeridos en el menor tiempo posible, de acuerdo con el estado, evolución clínica y los resultados de laboratorio de cada animal. El costo adicional que se derive de un retraso injustificado por parte de la clínica, deberá será asumido por el operador.

- Realizar la vacunación y desparasitación interna a los animales internados de acuerdo con la edad, estado clínico y sanitario. Así mismo, diligenciar formato carné de vacunas y desparasitación. (la vacunación y desparasitación saldrán de la bolsa de brigadas)

- Prestar los servicios autorizados de hospitalización, alojamiento o de cuidado intensivo (según estado clínico del animal), con los cuidados médicos requeridos a los animales que así lo ameriten, los cuales comprenden: implementos, medicamentos, monitoreo, alimentación, manejo y aseo.

- Realizar disposición de cadáveres por medio de empresas certificadas para tal fin, cuando así se requiera.

- Todos los servicios y procedimientos practicados a los animales deberán ser realizados por personal idóneo y certificado previamente.

- Registrar en historia clínica de cada animal, medicación instaurada (información compuesto, concentración, vía de administración y tiempo), limpiezas de heridas y demás procedimientos practicados de manera detallada.

La atención médico-veterinaria prestada por el operador debe ser en condiciones de calidad, eficiencia y oportunidad, asegurando el bienestar de todos los animales.

Nota: no se reconocerá el pago de los servicios que no cuenten con el respectivo soporte (registro fotográfico, resultado certificado del examen).

4.9. Entrega Del Canino O Felino Recuperado

- Diligenciar la documentación de todo animal dado de alta en formatos establecidos.

- Realizar registro fotográfico al momento de la salida del animal.

- Adjuntar copia de acta de salida, epicrisis, receta médica y recomendaciones según sea el caso del animal (Formato de solicitud de atención, formato historia clínica – epicrisis), Exámenes realizados e interpretación, Recetas médicas, Carné de vacunas y desparasitación. En el caso de que los animales requieran algún medicamento para continuar con su tratamiento fuera de la clínica, y estos se encuentren en custodia de la RELPAS o habitante de calle o población recicladora, se podrá realizar entrega de medicamento hasta para 8 días, conforme a la lista de insumos disponibles en el componente de brigadas y previa autorización de la supervisión. En caso de que el medicamento no se encuentre contemplado en la lista de insumos, no se podrá contemplar la entrega.

- Entregar imágenes diagnósticas en medio magnético y en formato de alta resolución, el cual permita su análisis e interpretación. Estas deberán tener marca de agua que indique que han sido pagadas con el fin de evitar la manipulación de estas.

- Enviar a través de correo electrónico designado por la Alcaldía Local de Suba, historia clínica completa, que incluya imágenes diagnósticas, exámenes de laboratorio clínico y demás exámenes realizados cuando sea requerido.

- En el caso de los animales con tenedor, una vez dados de alta, el operador tendrá (1) día hábil para garantizar su entrega o recogida. En el caso de los animales de calle, el operador tendrá máximo (7) días hábiles para coordinar su liberación o entrega a la Red Local de Proteccionistas de Animales de Suba – RELPAS.

- Una vez recuperado el animal se realizará esterilización en caso de que se encuentre entero.

En los casos de animales con cuidador, la clínica deberá entregar a éste, los resultados de los exámenes realizados.

4.10 Recursos Físicos

Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y brindar una adecuada atención a caninos y felinos ante una urgencia médico veterinaria, el operador deberá contar con la siguiente Infraestructura:

1- Mínimo un (1) punto de atención el cual puede(n) ser clínica(s) veterinaria(s) propia y/o alianza de lugar en prestación de servicio en la cual exista una posibilidad de traslado eficiente y oportuna desde cualquier punto de la localidad (una de las clínicas debe preferiblemente estar ubicada en la zona occidental de la localidad), se deberá presentar la documentación legal que acredite a las clínicas con las cuales suscribió alianzas estas deberán tener como mínimo 1 año de operación y funcionamiento y deberá contar con todo el equipo médico-veterinario para su adecuada operación, esta no debe tener ninguna sanción ético disciplinario en COMVEZCOL.
2- Se debe contar con instalaciones adecuadas para tal fin: Acta de Inspección, vigilancia y control higiénico sanitario a establecimientos médico- veterinarios emitida por Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, con concepto favorable, sin ningún tipo de requerimiento.
3- Equipos de radiología digital: Anexar los requisitos de funcionamiento expedido por las autoridades competentes, así mismo, que cumpla con los lineamientos establecidos en la Resolución 482 de 2018 – Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de Radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de protección radiológica y se dictan otras disposiciones".
4- Equipo de ecografía digital.
5- Sala de cirugía: Equipada con Monitor de signos vitales, mesa quirúrgica en acero inoxidable, lámpara de cirugía, equipo de anestesia inhalada, bomba de infusión, material e instrumental quirúrgico para tejidos blandos y ortopedia, además de contar con piso y paredes en material lavable.
6- Contar con laboratorio Clínico Veterinario: Equipado con centrifuga, microscopio, Estereoscopio, Equipo de análisis de Química Sanguínea, Equipo de análisis de Hematología automatizado y Uroanálisis.
7- Contar con una (1) nevera con capacidad para congelar mínimo 5 cadáveres de forma simultánea.
8- Contar con capacidad para hospitalización y/o alojamiento simultáneo e individual para 10 caninos (5 de ellos talla grande > de 25 Kilogramos), y 5 felinos.
9- Contar con zona aislada de hospitalización simultanea e individual para pacientes con o sospecha de enfermedades infectocontagiosas con capacidad para 3 pacientes.
10- Los Caniles y gatiles deben cumplir con los siguientes requisitos: material lavable, anticorrosivo, de alta durabilidad, con adecuada ventilación. Para caniles adicionalmente deben contar con estiba. Para gatiles, estos deben ser preferiblemente de doble compartimiento garantizando que la arenera sea individual y esté localizada a por lo menos 60 cm de distancia de la cama y de su bebedero y comedero, todo esto para minimizar l estrés en los felinos.
11- Asignar zona para lavado y desinfección de guacales de transporte.
12- Contar con el personal considerado y requerido en el presente anexo técnico para ofrecer el servicio de atención médica y/o urgencia veterinaria veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días de la semana.
13- Para el efecto, el proponente debe presentar con la oferta certificación que determine claramente la dirección de la clínica propia o en alianza ofrecida para la atención de urgencias veterinarias y que describa la infraestructura ofertada para la prestación del servicio, especificando áreas de ocupación disponibles para dicha atención. Esto, se verificará mediante visita del área técnica por la supervisión de la Alcaldía Local de

Suba

14- En los eventos en que el proponente tenga que contratar establecimientos para la prestación del servicio, en el cumplimiento de los requisitos aquí exigidos; deberá allegar cámara y comercio, concepto sanitario favorable emitido por la Secretaria Distrital de Salud y una carta de intención del propietario del establecimiento en donde se manifieste que el mismo, será destinado para la prestación del servicio en el cumplimiento del objeto del presente proceso. Igualmente, estos espacios serán verificados y avalados por el área técnica del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, de los cuales se generará la evidencia en la evaluación técnica del proceso en curso.
15- En caso de cambio personal médico, cambio de clínicas, modificación de instalaciones, estas deben ser informadas, aprobadas y avaladas por el supervisor del contrato mediante oficio radicado ante La Alcaldía Local de Suba por los canales formales que disponga esta entidad.
16- Las zonas de hospitalización y alojamiento para caninos y felinos no podrán ser guacales de transporte, vitrinas de animales, jaulas de exposición o corrales.
17- El proponente deberá allegar a la supervisión de la Alcaldía Local de Suba, el comprobante del mantenimiento periódico realizado a los equipos (Rayos X, Ecógrafo, Equipos Laboratorio Clínico etc.), con que esta cuente.

Nota: Los animales atendidos sin cuidador o tenedor entrarán en custodia del operador y la Alcaldía Local de Suba mientras se garantiza su recuperación total y éste en conjunto con la supervisión y teniendo en cuenta el criterio médico- veterinario, tomará las decisiones con relación al animal. Una vez recuperados se podrá articulará con la RELPAS para buscar un hogar de paso que garantice la calidad de vida del animal. En caso de no encontrar hogar de paso, el animal se liberará en el punto cercano donde fue recogido para su atención, siempre que éste se encuentre sano y apto para liberación, de lo contrario se podrá aplicar el protocolo de eutanasia acordado al inicio del contrato.

4.11. **Presupuesto**:

Para la ejecución del servicio de urgencias veterinarias, se tiene contemplado un presupuesto a monto agotable el cual se irá descontando de conformidad con las urgencias atendidas y conforme los precios ofertados que estarán limitados en todo caso al estudio de mercado realizado.

Nota: El presupuesto para el componente de Urgencias medico veterinarias, será máximo hasta $200.000.000

4.12. Productos e Informes

Durante la ejecución del contrato se tendrán en cuenta los siguientes aspectos a desarrollar:

- Hacer uso de la imagen corporativa de la Alcaldía Local de Suba, en los formatos y documentos que se generaren en ejecución del contrato; los formatos deben estar aprobados por el supervisor del contrato antes de su implementación.
- Elaborar y entregar a la Alcaldía Local de Suba, un (1) informe mensual de actividades ejecutadas por el Operador, que incluya:

- Las historias clínicas físicas y digital de cada uno de los animales atendidos durante el periodo comprendido, con los resultados de todas las pruebas diagnósticas, tratamientos o procedimientos médicos, fotografías y demás soportes.
- Informe de ejecución presupuestal, donde se describa en detalle el costo de cada procedimiento y servicio prestado a cada paciente.
- Base con Relación de los procedimientos efectuados en el periodo de ejecución, se debe identificar la clase de animal, número de identificación, número de historia, relación de procedimientos efectuados.

- Elaborar y entregar a la supervisión de la Alcaldía Local de Suba, un (1) informe final consolidado de actividades ejecutadas por el Operador, que incluya:

 - Las historias clínicas totales digitalizadas de cada uno de los animales atendidos, con los resultados de todas las pruebas diagnósticas, tratamientos o procedimientos médicos, fotografías y demás soportes.
 - Triage y registro fotográfico de los animales en el punto de atención inicial generados durante la ejecución del proyecto
 - Informe de ejecución presupuestal: donde se describa en detalle el costo de cada procedimiento y servicio prestado a cada paciente participante en la ejecución del proyecto.
 - Relación de los procedimientos efectuados en el periodo de ejecución: identificando tipo de animal, número de identificación, número de historia, relación de procedimientos efectuados.
 - Soporte de autorización de prestación de servicios veterinarios.
 - Entregar toda la documentación organizada de acuerdo con las directrices dadas desde el área de Gestión Documental de la Alcaldía Local de Suba.
 - Las demás actividades asignadas por el supervisor para el cumplimiento del objeto del contrato.

Nota 1: El informe mensual deberá ser presentado en físico y copia en medio magnético (CD) con sus respectivos soportes de acuerdo con la programación establecida por la supervisión del Contrato.

Nota 2: El informe final consolidado deberá ser presentado en físico y copia en medio magnético (CD), con respectivos soportes dentro de los 15 días posteriores a la finalización del contrato.

4.13. Procedimientos y servicios

A continuación, se relaciona el listado de procedimientos y servicios incluidos dentro del programa de urgencias veterinarias, que se encuentran en la bolsa.

ITEM	PROCEDIMIENTO / SERVICIO	DESCRIPCIÓN	SERVICIO
1	**CONSULTA GENERAL**	INCLUYE EXPLORACIÓN CLÍNICA VETERINARIA COMPLETA, DILIGENCIAMIENTO DE FORMATO FÍSICO O DIGITAL DISEÑADO POR EL INSTITUTO, PAPELERÍA, PERSONAL NECESARIO PARA LA ATENCIÓN, E INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA EL MISMO. DISPONIBLE LAS 24 DEL DÍA	CONSULTA CLINICA GENERAL POR PACIENTE
2	**SERVICIO DE VEHICULO**	VEHICULO CON CONDUCTOR, ACONDICIONADO CON GUACALES – CANILES PARA EL TRANSPORTE DE ANIMALES, CON CAPACIDAD PARA TRANSPORTAR MÍNIMO 2 ANIMALES DE TALLA GRANDE (>25KG), O 3 MEDIANOS, O 4 PEQUEÑOS	SERVICIO DE VEHICULO POR TRAYECTO (COMPRENDIENDO QUE UN TRAYECTO TIENE UNA DURACIÓN ENTRE 30 Y 60 MINUTOS)
3	**HOSPITALIZACIÓN**	INCLUYE PERSONAL MÉDICO, INFRAESTRUCTURA, CANIL Ó GATIL, TODOS LOS INSUMOS, ALIMENTOS Y/O MEDICAMENTOS QUE REQUIERE EL PACIENTE PARA SU ADECUARA RECUPERACIÓN DILIGENCIAMIENTO DE DOCUMENTACIÓN FÍSICA Y/O DIGITAL RELACIONADA.	HOSPITALIZACIÓN DIARIA PACIENTE TALLA PEQUEÑO (0 KG – 10 KG)
4			HOSPITALIZACIÓN DIARIA PACIENTE TALLA MEDIANA (>10 KG – 25 KG)
5			HOSPITALIZACIÓN DIARIA PACIENTE TALLA GRANDE (>25 KG)
6	**ALOJAMIENTO**	INCLUYE CANIL Ó GATIL, INFRAESTRUCTURA FÍSICA, PERSONAL	ALOJAMIENTO DIARIO PACIENTE TALLA PEQUEÑO (0 KG – 10 KG)

ITEM	PROCEDIMIENTO / SERVICIO	DESCRIPCIÓN	SERVICIO
7		MÉDICO, ALIMENTACIÓN Y OBSERVACIÓN DEL PACIENTE, DILIGENCIAMIENTO DE DOCUMENTACIÓN FÍSICA Y/O DIGITAL RELACIONADA.	ALOJAMIENTO DIARIO PACIENTE TALLA MEDIANA (>10 KG – 25 KG)
8			ALOJAMIENTO DIARIO PACIENTE TALLA GRANDE (>25 KG)
9	**CUIDADO CRITICO**	INCLUYE, PERSONAL MÉDICO, INFRAESTRUCTURA FÍSICA, BOMBA DE INFUSIÓN, OXIGENO PERMANENTE, MONITOR DE SIGNOS VITALES, TODOS LOS INSUMOS, ALIMENTOS Y/O MEDICAMENTOS QUE REQUIERE EL PACIENTE PARA SU ADECUADA RECUPERACIÓN, DILIGENCIAMIENTO DE DOCUMENTACIÓN FÍSICA Y/O DIGITAL RELACIONADA.	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DIARIA PACIENTE TALLA PEQUEÑA (0 KG – 10 KG)
10			UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DIARIA PACIENTE TALLA MEDIANA (>10 KG – 25 KG)
11			UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DIARIA PACIENTE TALLA GRANDE (>25 KG)
12	**SEDACION**	INCLUYE PERSONAL MÉDICO, MEDICAMENTOS, INSUMOS, DILIGENCIAMIENTO DE DOCUMENTACIÓN FÍSICA Y/O DIGITAL RELACIONADA.	SEDACIÓN PACIENTE TALLA PEQUEÑA (0 KG – 10 KG)
13			SEDACIÓN PACIENTE TALLA MEDIANA (>10 KG – 25 KG)
14			SEDACIÓN PACIENTE TALLA GRANDE (>25 KG)
15	**ANESTESIA**	INCLUYE PERSONAL MÉDICO, USO DE QUIRÓFANO, EQUIPOS, MONITOR DE SIGNOS VITALES, MEDICAMENTOS, INSUMOS, DILIGENCIAMIENTO DE DOCUMENTACIÓN FÍSICA Y/O DIGITAL RELACIONADA.	ANESTESIA GENERAL INHALADA PACIENTE TALLA PEQUEÑA (0 KG – 10 KG)
16			ANESTESIA GENERAL INHALADA PACIENTE TALLA MEDIANA (>10 KG – 25 KG)
17			ANESTESIA GENERAL INHALADA PACIENTE TALLA GRANDE (>25 KG)

ITEM	PROCEDIMIENTO / SERVICIO		DESCRIPCIÓN	SERVICIO
18	**EUTANASIA**		INCLUYE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, PERSONAL MÉDICO, MEDICAMENTOS, INSUMOS, DILIGENCIAMIENTO DE DOCUMENTACIÓN FÍSICA Y/O DIGITAL RELACIONADA.	EUTANASIA PACIENTE TALLA PEQUEÑA (0 KG – 10 KG)
19				EUTANASIA PACIENTE TALLA MEDIANA (>10 KG – 25 KG)
20				EUTANASIA PACIENTE TALLA GRANDE (>25 KG)
21	**DISPOSICIÓN DE CADAVER**		INCLUYE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, PERSONAL NECESARIO, ENTREGA MENSUAL DE REGISTRO DE DISPOSICIÓN DE CAVADORES, DILIGENCIAMIENTO DE DOCUMENTACIÓN FÍSICA Y/O DIGITAL RELACIONADA.	DISPOSICIÓN DEL CADAVER DE ACUERDO CON EL PESO. VALOR POR KILOGRAMO.
22	**LABORATORIO CLINICO**	**BIOMETRIA HEMATICA**	INCLUYE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA, PERSONAL MÉDICO. EVALÚA RECUENTO DE GLÓBULOS ROJOS, HEMATOCRITO, HEMOGLOBINA, V.C.H, H.C.M, PLAQUETAS, RECUENTO DIFERENCIAL LEUCOCITARIO, PROTEÍNAS PLASMÁTICAS, PLASMÁTICAS TOTALES Y DIFERENCIADAS, RELACIÓN ALBÚMINAGLOBULINAS. LOS RECUENTOS DEBEN SER AUTOMATIZADOS. INCLUYE PERSONAL MÉDICO, INSUMOS Y/O MATERIALES PARA LA TOMA, PROCESAMIENTO, INTERPRETACIÓN Y	HEMOGRAMA

ITEM	PROCEDIMIENTO / SERVICIO		DESCRIPCIÓN	SERVICIO
			CORRELACIÓN CON LA CLÍNICA DEL PACIENTE, DILIGENCIAMIENTO DE DOCUMENTACIÓN FÍSICA Y/O DIGITAL RELACIONADA.	
23			INCLUYE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA, PERSONAL MÉDICO. COLORACIÓN DE GIEMSA. EVALÚA PRESENCIA O AUSENCIA DE HEMOPARÁSITOS, RECUENTO MANUAL DE PLAQUETAS, LÍNEA ROJA Y LÍNEA BLANCA. INCLUYE PERSONAL MÉDICO, INSUMOS Y/O MATERIALES PARA LA TOMA, PROCESAMIENTO, INTERPRETACIÓN Y CORRELACIÓN CON LA CLÍNICA DEL PACIENTE. DILIGENCIAMIENTO DE DOCUMENTACIÓN FÍSICA Y/O DIGITAL RELACIONADA.	FROTIS PARA HEMOPARÁSITOS
24			INCLUYE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA, PERSONAL MÉDICO, INSUMOS Y/O MATERIALES PARA LA TOMA, PROCESAMIENTO, INTERPRETACIÓN Y CORRELACIÓN CON LA CLÍNICA DEL PACIENTE. DILIGENCIAMIENTO DE DOCUMENTACIÓN FÍSICA Y/O DIGITAL RELACIONADA.	HEMATOCRITO Y HEMOGLOBINA
25				RECUENTO DE PLAQUETAS
26				RECUENTO DE RETICULOCITOS
27				AMILOIDE SÉRICO A FELINO

ITEM	PROCEDIMIENTO / SERVICIO		DESCRIPCIÓN	SERVICIO
28		**BIOQUIMICA SANGUINEA**	INCLUYE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA, PERSONAL MÉDICO, INSUMOS Y/O MATERIALES PARA LA TOMA, PROCESAMIENTO, INTERPRETACIÓN Y CORRELACIÓN CON LA CLÍNICA DEL PACIENTE. DILIGENCIAMIENTO DE DOCUMENTACIÓN FÍSICA Y/O DIGITAL RELACIONADA.	BUN
29				CREATININA
30				RELACIÓN BUN-CREATININA
31				SDMA (DIMETIL ARGININA SIMÉTRICA)
32				UREA SANGUÍNEA
33				ÁCIDOS BILIARES
34				ÁCIDOS BILIARES PRE Y POST PRANDIAL
35				ALT – SGPT
36				AMONIO PLASMÁTICO
37				AST – SGOT
38				BILIRRUBINA TOTAL
39				BILIRRUBINA DIRECTA
40				BILIRRUBINA TOTAL Y DIFERENCIADAS
41				FOSFATASA ALCALINA
42				GAMA GLUTAMIL TRANSFERASA (GGT)
43				AMILASA CUANTITATIVA
44				LIPASA CUANTITATIVA
45				LIPASA INMUNORREACTIVA CANINA
46				LIPASA INMUNORREACTIVA FELINA
47				TRIPSINA INMUNORREACTIVA CANINA
48				TRIPSINA INMUNORREACTIVA FELINA
49				FRUCTOSAMINA
50				GLICEMIA
51				GLICEMIA (CURVA 3 MUESTRAS)
52				GLICEMIA Y GLUCOSURIA
53				GLICEMIA PRE Y POST PANDRIAL
54				HEMOGLOBINA GLICOSILADA A1C

ITEM	PROCEDIMIENTO / SERVICIO		DESCRIPCIÓN	SERVICIO
55				CREATININ KINASA – FRACCIÓN MB (CK)
56				DÍMERO D
57				LACTATO DESHIDROGENASA (LDH)
58				FIBRINÓGENO PLASMÁTICO
59				PROTEÍNA C REACTIVA ULTRASENSIBLE (MARCADOR CORONARIO)
60				PRUEBA CRUZADA PARA TRANSFUSIÓN
61				TIEMPO DE PROTROMBINA (PT)
62				TIEMPO DE TROMBOPLASTINA TISULAR (PTT)
63				ACIDO ÚRICO
64				ALBÚMINA SÉRICA
65				CK TOTAL
66				COLESTEROL TOTAL
67				PROTEÍNA C REACTIVA CUANTITATIVA CANINA (ALTA SENSIBILIDAD)
68				PROTEÍNAS TOTALES Y DIFERENCIADAS
69				TRIGLICÉRIDOS
70		**HORMONAS**	INCLUYE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA, PERSONAL MÉDICO, INSUMOS Y/O MATERIALES PARA LA TOMA, PROCESAMIENTO, INTERPRETACIÓN Y CORRELACIÓN CON LA CLÍNICA DEL PACIENTE. DILIGENCIAMIENTO DE DOCUMENTACIÓN FÍSICA Y/O DIGITAL RELACIONADA.	CORTISOL PLASMÁTICO SERIADO (AM-PM 2 MUESTRAS)
71				ESTRADIOL
72				HORMONA ADRENOCORTICOTROPA (ACTH)
73				HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES (TSH CANINA O FELINA)
74				INSULINA
75				PROGESTERONA
76				TIROXINA LIBRE (T4 LIBRE)
77				TIROXINA TOTAL (T4 TOTAL)

ITEM	PROCEDIMIENTO / SERVICIO		DESCRIPCIÓN	SERVICIO
78				TRIYODOTIRONINA TOTAL (T3 TOTAL)
79		**PARASITOLOGIA**	INCLUYE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA, PERSONAL MÉDICO, INSUMOS Y/O MATERIALES PARA LA TOMA, PROCESAMIENTO, INTERPRETACIÓN Y CORRELACIÓN CON LA CLÍNICA DEL PACIENTE. DILIGENCIAMIENTO DE DOCUMENTACIÓN FÍSICA Y/O DIGITAL RELACIONADA.	COPROLÓGICO
80				COPROLÓGICO (TÉCNICA DE CONCENTRACIÓN)
81				COPROLÓGICO Y COLORACIÓN DE GRAM
82				COPROLÓGICO SERIADO (3 MUESTRAS)
83				COPROSCÓPICO
84				COPROSCÓPICO SERIADO (3 MUESTRAS)
85				FROTIS DE OÍDO E IDENTIFICACIÓN DE MALASSEZIA SP
86				RASPADO DE PIEL
87				RECUENTO DE BAERMANN
88				RECUENTO LEUCOCITARIO EN HECES
89				RECUENTO DE MAC MÁSTER
90		**UROANALISIS**	INCLUYE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA, PERSONAL MÉDICO, INSUMOS Y/O MATERIALES PARA LA TOMA, PROCESAMIENTO, INTERPRETACIÓN Y CORRELACIÓN CON LA CLÍNICA DEL PACIENTE. DILIGENCIAMIENTO DE DOCUMENTACIÓN FÍSICA Y/O DIGITAL RELACIONADA.	GLUCOSURIA
91				PROTEINURIA
92				RELACIÓN PROTEÍNAS – CREATININA – ALBÚMINA EN ORINA
93				RELACIÓN CALCIO – CREATININA EN ORINA
94				RELACIÓN GGT – CREATININA EN ORINA
95				UROANÁLISIS
96				UROANÁLISIS Y COLORACIÓN DE GRAM
97		**CITOPATOLOGIA**	INCLUYE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA, PERSONAL MÉDICO, INSUMOS Y/O MATERIALES PARA LA TOMA, PROCESAMIENTO, INTERPRETACIÓN Y	ANÁLISIS CITOQUÍMICO DE LÍQUIDOS Y FLUIDOS
98				ANÁLISIS CITOQUÍMICO DE LÍQUIDOS Y FLUIDOS, QUÍMICAS SANGUÍNEAS DE CORRELACIÓN (BILIRRUBINAS, GLUCOSA, LDH, AMILASA,

ITEM	PROCEDIMIENTO / SERVICIO		DESCRIPCIÓN	SERVICIO
			CORRELACIÓN CON LA CLÍNICA DEL PACIENTE. DILIGENCIAMIENTO DE DOCUMENTACIÓN FÍSICA Y/O DIGITAL RELACIONADA.	COLESTEROL, FOSFATASA ALCALINA)
99				CITOLOGÍA EXFOLIATIVA
100				CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA
101				DIRECTO Y GRAM DE SECRECIONES
102				IMPRONTA DE CÓRNEA, SECRECIÓN OCULAR
103				IMPRONTA NASAL, SECRECIÓN NASAL
104		**MICROBIOLOGIA**	INCLUYE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA, PERSONAL MÉDICO, INSUMOS Y/O MATERIALES PARA LA TOMA, PROCESAMIENTO, INTERPRETACIÓN Y CORRELACIÓN CON LA CLÍNICA DEL PACIENTE. DILIGENCIAMIENTO DE DOCUMENTACIÓN FÍSICA Y/O DIGITAL RELACIONADA.	ANTIBIOGRAMA PARA MICROORGANISMOS DE EXTREMA RESISTENCIA
105				COPROCULTIVO – CON RECUENTO DE COLONIAS, ANTIBIOGRAMA, Y RECUENTO LEUCOCITARIO
106				CULTIVO PARA HONGOS
107				CULTIVO PARA SECRECIONES – CON RECUENTO DE COLONIAS, COLORACIÓN DE GRAM Y ANTIBIOGRAMA
108				HEMOCULTIVO – CON RECUENTO DE COLONIAS, COLORACIÓN DE GRAM Y ANTIBIOGRAMA
109				UROCULTIVO – CON UROANÁLISIS, RECUENTO DE COLONIAS, ANTIBIOGRAMA Y COLORACIÓN DE GRAM
110		**PRUEBAS SEROLOGICAS E INMUNOLOGICAS ESPECIALIZADAS**	INCLUYE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA, PERSONAL MÉDICO, INSUMOS Y/O MATERIALES PARA LA	ANAPLASMA SP (ANTICUERPOS IGG INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA
111				BRUCELLA CANIS (CROMATOGRAFÍA

ITEM	PROCEDIMIENTO / SERVICIO		DESCRIPCIÓN	SERVICIO
			TOMA, PROCESAMIENTO, INTERPRETACIÓN Y CORRELACIÓN CON LA CLÍNICA DEL PACIENTE. DILIGENCIAMIENTO DE DOCUMENTACIÓN FÍSICA Y/O DIGITAL RELACIONADA.	DETECCIÓN DE ANTICUERPO).
112				BRUCELLA CANIS (ANTICUERPOS IGG INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA)
113				DISTEMPER CANINO (CROMATOGRAFÍA DETECCIÓN DE ANTÍGENO)
114				DISTEMPER CANINO (ANTICUERPOS IGG INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA)
115				EHRLICHIA SP. (ANTICUERPOS IGG INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA
116				EHRLICHIA SP. – ANAPLASMA SP. (ANTICUERPOS IGG INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA)
117				INMUNODEFICIENCIA VIRAL FELINA (CROMATOGRAFÍA DETECCIÓN DE ANTICUERPO)
118				LEISHMANIA SP. (ANTICUERPOS IGG INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA)
119				LEPTOSPIRA SP. (MAT – 13 SEROVARES)
120				LEUCEMIA VIRAL FELINA (CROMATOGRAFÍA DETECCIÓN DE ANTÍGENO)
121				NEOSPORA CANINUM (ANTICUERPOS IGG INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA)
122				PANLEUCOPENIA VIRAL FELINA (ANTICUERPOS IGG INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA)

ITEM	PROCEDIMIENTO / SERVICIO		DESCRIPCIÓN	SERVICIO
123				PARVOVIRUS CANINO (CROMATOGRAFÍA DETECCIÓN DE ANTÍGENO)
124				PERITONITIS INFECCIOSA FELINA (ANTICUERPOS IGG INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA, INCLUYE RELACIÓN ALBÚMINAGLOBULINAS)
125				SNAP 4DX IDEXX
126				TOXOPLASMA GONDII (ANTICUERPOS IGG INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA)
127				TOXOPLASMA GONDII (ANTICUERPOS IGM ELISA INDIRECTA)
128		**RELACION EN CADENA DE LA POLIMERASA (PCR)**	INCLUYE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA, PERSONAL MÉDICO, INSUMOS Y/O MATERIALES PARA LA TOMA, PROCESAMIENTO, INTERPRETACIÓN Y CORRELACIÓN CON LA CLÍNICA DEL PACIENTE. DILIGENCIAMIENTO DE DOCUMENTACIÓN FÍSICA Y/O DIGITAL RELACIONADA.	CALICIVIRUS FELINO (PCR ISOTÉRMICA)
129				DISTEMPER CANINO (PCR ISOTÉRMICA)
130				DISTEMPER CANINO (PCR ISOTÉRMICA AG + INMUNOFLUORESCENCIA AC)
131				EHRLICHIA SP (PCR ISOTÉRMICA).
132				INMUNODEFICIENCIA VIRAL FELINA (PCR ISOTÉRMICA)
133				LEISHMANIASIS CANINA (PCR ISOTÉRMICA)
134				LEUCEMIA VIRAL FELINA (PCR ISOTÉRMICA)
135				MYCOPLASMA HAEMOFELIS (PCR ISOTÉRMICA)
136				PERITONITIS INFECCIOSA FELINA (PCR ISOTÉRMICA)
137		**COLORACIONES DIAGNOSTICAS**	INCLUYE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA, PERSONAL MÉDICO, INSUMOS Y/O MATERIALES PARA LA TOMA, PROCESAMIENTO, INTERPRETACIÓN Y	COLORACIÓN DE GRAM
138				COLORACIÓN DE GIEMSA

ITEM	PROCEDIMIENTO / SERVICIO		DESCRIPCIÓN	SERVICIO
			CORRELACIÓN CON LA CLÍNICA DEL PACIENTE. DILIGENCIAMIENTO DE DOCUMENTACIÓN FÍSICA Y/O DIGITAL RELACIONADA.	
139				ORGANOFOSFORADOS EN SANGRE
140		**PERFILES HEMATICOS Y BIOQUIMIICOS**	INCLUYE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA, PERSONAL MÉDICO, INSUMOS Y/O MATERIALES PARA LA TOMA, PROCESAMIENTO, INTERPRETACIÓN Y CORRELACIÓN CON LA CLÍNICA DEL PACIENTE. DILIGENCIAMIENTO DE DOCUMENTACIÓN FÍSICA Y/O DIGITAL RELACIONADA.	PREQUIRÚRGICO (CUADRO HEMÁTICO, CREATININA, ALAT)
141				PERFIL CARDIACO (CREATININA, LACTATO Y CK FRACCIÓN MB)
142				PERFIL CONVULSIVO (PERROS) CUADRO HEMÁTICO, GLICEMIA, ALT, BUN, GGT
143				PERFIL DERMATOLÓGICO (RASPADO DÉRMICO, T4 LIBRE, COLESTEROL, FOSFATASA ALCALINA, CÉLULAS L.E)
144				PERFIL DIABÉTICO (GLICEMIA, BUN, CREATININA)
145				PERFIL GERIÁTRICO CUADRO HEMÁTICO, COLESTEROL TOTAL, UROANÁLISIS, GLICEMIA, FOSFATASA ALCALINA Y GGT
146				PERFIL HEPÁTICO ALT, AST, GGT, PROTEÍNAS TOTALES Y DIFERENCIADAS.
147				PERFIL HORMONAL CUADRO HEMÁTICO, COLESTEROL TOTAL Y DIFERENCIADOS, T4 LIBRE.
148				PERFIL NEOPLASICO CUADRO HEMÁTICO, ALT, FOSFATASA ALCALINA, CREATININA Y CALCIO IONIZADO Y TOTAL.

ITEM	PROCEDIMIENTO / SERVICIO		DESCRIPCIÓN	SERVICIO
149				PERFIL PANCREÁTICO AMILASA Y LIPASA CUANTITATIVAS
150				PERFIL PARVOVIROSIS CUADRO HEMÁTICO, COPROLÓGICO, DETECCIÓN DE ANTÍGENO EN HECES.
151				PERFIL RENAL BUN, CRETININA Y UREA
152				PERFIL TIROIDEO T4 LIBRE O T4 TOTAL, TSH.
153		**HISTOPATOLOGIA**		HISTOPATOLOGÍA DE ÓRGANOS Y TEJIDOS
154		**NECROPSIA**	INCLUYE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA, PERSONAL MÉDICO, INSUMOS Y/O MATERIALES, TOMA DE MUESTRAS, INFORME E INTERPRETACIÓN DE ALTERACIONES MACROSCÓPICAS EVIDENCIADAS POR ÓRGANO, CORRELACIÓN CON LA CLÍNICA DEL PACIENTE. DILIGENCIAMIENTO DE DOCUMENTACIÓN FÍSICA Y/O DIGITAL RELACIONADA.	NECROPSIA
155	**SUTURAS**		INCLUYE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA, PERSONAL MÉDICO, INSUMOS Y/O MATERIALES IDÓNEOS, ANESTESIA, DILIGENCIAMIENTO DE DOCUMENTACIÓN FÍSICA Y/O DIGITAL RELACIONADA.	SUTURA SIMPLE (SUTURA DE PIEL QUE NO INVOLUCRA TEJIDO MUSCULAR)
156				SOTUTA COMPLEJA (SUTURA QUE INVOLUCRA TEJIDO MUSCULAR O REALIZACIÓN DE COLGAJO CUTÁNEO)
157	**ECOGRAFIA**			ECOGRAFÍA ABDOMINAL

ITEM	PROCEDIMIENTO / SERVICIO	DESCRIPCIÓN	SERVICIO
158		INCLUYE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA, PERSONAL MÉDICO, INSUMOS Y/O MATERIALES, INFORME E INTERPRETACIÓN, DILIGENCIAMIENTO DE DOCUMENTACIÓN FÍSICA Y/O DIGITAL RELACIONADA.	ECOCARDIOGRAMA DOPPLER
159	**RADIOGRAFIA**	INCLUYE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA, PERSONAL MÉDICO, INSUMOS Y/O MATERIALES, INFORME E INTERPRETACIÓN, ENTREGADA IMÁGENES RADIOGRÁFICAS EN FORMATO DE ALTA CALIDAD EN MEDIO MAGNÉTICO, DILIGENCIAMIENTO DE DOCUMENTACIÓN FÍSICA Y/O DIGITAL RELACIONADA.	RADIOGRAFIA PEQUEÑA (PACIENTE TALLA PEQUEÑA (0 KG – 10 KG))
160			RADIOGRAFIA MEDIANA (PACIENTE TALLA MEDIANA (>10 KG – 25 KG))
161			RADIOGRAFIA GRANDE (PACIENTE TALLA GRANDE (>25 KG))
162			RADIOGRAFIA DE CONTROL PEQUEÑA (PACIENTE TALLA PEQUEÑA (0 KG – 10 KG))
163			RADIOGRAFIA DE CONTROL MEDIANA (PACIENTE TALLA MEDIANA (>10 KG – 25 KG))
164			RADIOGRAFIA DE CONTROL GRANDE (PACIENTE TALLA GRANDE (>25 KG))
165	**PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS**	INCLUYE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA, PERSONAL MÉDICO, MATERIALES, MEDICAMENTOS, INSUMOS, DILIGENCIAMIENTO DE DOCUMENTACIÓN FÍSICA Y/O DIGITAL RELACIONADA.	ABDOMINOCENTESIS (INCLUYE ANÁLISIS DE LÍQUIDO EXTRAÍDO (RECUENTO CELULAR, PROTEÍNAS Y BIOQUÍMICA))
166			TORACOCENTESIS (INCLUYE ANÁLISIS DE LÍQUIDO EXTRAÍDO (RECUENTO CELULAR, PROTEÍNAS Y BIOQUÍMICA))
167			COLOCACIÓN DE TUBO DE TÓRAX
168			CATETERISMO NASOLAGRIMAL
169			ENEMA

ITEM	PROCEDIMIENTO / SERVICIO	DESCRIPCIÓN	SERVICIO
170			COLOCACIÓN DE TUBO ESOFÁGICO
171			LAVADO GÁSTRICO
172			CURETAJE CUTANEO
173			NEBULIZACIONES
174			COLONOSCOPIA
175			TRANSFUSIÓN SANGUINEA (POR BOLSA)
176			BAÑO COSMÉTICO
177			BAÑO TERAPUETICO
178	**CAVIDAD ORAL**	INCLUYE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA, PERSONAL MÉDICO, MATERIALES, ANESTESIA, INSUMOS, MEDICAMENTOS, DILIGENCIAMIENTO DE DOCUMENTACIÓN FÍSICA Y/O DIGITAL RELACIONADA.	EXODONCIA RADICAL
179			PROFILAXIS ORAL
180	**VENDAJES**	INCLUYE PERSONAL MÉDICO, MATERIALES, INSUMOS, DILIGENCIAMIENTO DE DOCUMENTACIÓN FÍSICA Y/O DIGITAL RELACIONADA.	VENDAJE DE ROBERT JONES
181			VENDAJE DE EMMER
182			VENDAJE DE INMOVILIZACIÓN
183	**QUIMIOTERAPIA**	INCLUYE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA, PERSONAL MÉDICO ESPECIALIZADO, INSUMOS, MATERIALES MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS, DILIGENCIAMIENTO DE DOCUMENTACIÓN FÍSICA	QUIMIOTERAPIA PACIENTE GRANDE (>25 KG)
184			QUIMIOTERAPIA PACIENTE PEQUEÑO (0 KG – 10 KG)

ITEM	PROCEDIMIENTO / SERVICIO	DESCRIPCIÓN	SERVICIO
		Y/O DIGITAL RELACIONADA.	
185	**ORTOPEDIA**	INCLUYE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA, PERSONAL MÉDICO, ESPECIALIZADO, QUIRÓFANO, ANESTESIA GENERAL, MATERIALES DE ALTA CALIDAD Y ACORDE AL TIPO DE LESIÓN Y PACIENTE, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS INTRAOPERATORIOS QUE REQUIERA EL PACIENTE DILIGENCIAMIENTO DE DOCUMENTACIÓN FÍSICA Y/O DIGITAL RELACIONADA.	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIONES ARTICULARES.
186			REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIONES ARTICULARES.
187			CORRECCION RUPTURA LIGAMENTO CRUZADO
188			ABLACIÓN CABEZA DE CABEZA FEMORAL
189			ARTRODESIS
190			NEUROCIRUGÍA (HEMILAMINECTOMÍA)
191			OSTEOSÍNTESIS CON CLAVOS Y/O TORNILLO PACIENTE GRANDE (>25 KG)
192			OSTEOSÍNTESIS CON CLAVOS Y/O TORNILLO PACIENTE MEDIANO (>10 KG – 25 KG)
193			OSTEOSÍNTESIS CON CLAVOS Y/O TORNILLO PACIENTE PEQUEÑO (0 KG – 10 KG)
194			OSTEOSÍNTESIS CON PLACA Y TORNILLOS PACIENTE GRANDE (>25 KG)
195			OSTEOSÍNTESIS CON PLACA Y TORNILLOS PACIENTE MEDIANO (>10 KG – 25 KG)
196			OSTEOSÍNTESIS CON PLACA Y TORNILLOS PACIENTE PEQUEÑO (0 KG – 10 KG)
197			CERCLAJE

ITEM	PROCEDIMIENTO / SERVICIO	DESCRIPCIÓN	SERVICIO
198			AMPUTACIÓN DE MIEMBRO ANTERIOR O POSTERIOR PACIENTE PEQUEÑO (0 KG – 10 KG)
199			AMPUTACIÓN DE MIEMBRO ANTERIOR O POSTERIOR PACIENTE MEDIANO (>10 KG – 25 KG)
200			AMPUTACIÓN DE MIEMBRO ANTERIOR O POSTERIOR PACIENTE GRANDE (>25 KG)
201			RETIRO DE MATERIAL ORTOPEDICO (INCLUYE ANESTESIA)
202	**CIRUGIA TEJIDOS BLANDOS**	INCLUYE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA, PERSONAL MÉDICO ESPECIALIZADO, QUIRÓFANO, TODOS LOS INSUMOS, MATERIALES, ANESTESIA, PREQUIRURGICOS (CUADRO HEMÁTICO, CREATININA, ALAT) Y DEMÁS MEDICAMENTOS QUE REQUIERE EL PACIENTE DURANTE EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO, DILIGENCIAMIENTO DE DOCUMENTACIÓN FÍSICA Y/O DIGITAL RELACIONADA.	AMPUTACIÓN DE PENE
203			AMPUTACION DE UNA O MAS FALANGES
204			PECTINECTOMÍA UNILATERAL
205			PECTINECTOMÍA BILATERAL
206			FLAP GINGIVAL
207			GASTROPEXIA
208			CORRECCION QUIRURGICA PROLAPSO RECTAL
209			CORRECCION CLINICA PROLAPSO RECTAL
210			CORECCION ECTROPION BILATERAL
211			CORECCION ECTROPIÓN UNILATERAL
212			TENORRAFIA
213			TRAQUEOTOMÍA
214			URETROSTOMÍA
215			NEFRECTOMÍA
216			CISTOTOMIA
217			CORRECCION PROTRUSION DE GLÁNDULA DE HARDER PRESERVANDOLA POR OJO
218			MASTECTOMÍA PARCIAL
219			MASTECTOMÍA RADICAL

ITEM	PROCEDIMIENTO / SERVICIO	DESCRIPCIÓN	SERVICIO
220			LAPAROTOMIA EXPLORATORIA
221			ENUCLEACIÓN
222			FLAP CONJUNTIVAL POR OJO
223			GASTROSTOMÍA
224			CORRECCION HERNIA DIAFRAGMÁTICA
225			CORRECCION HERNIA ESCROTAL
226			CORRECCION HERNIA INGUINAL
227			CORRECCION HERNIA PERINEAL
228			CORRECCION HERNIA UMBILICAL
229			EXTIRPACIÓN DE MASA CUTANEA PEQUEÑA (HASTA 5 CENTIMETROS DE LONGITUD)
230			EXTIRPACIÓN MASA CUTANEA MEDIANA (HASTA 20 CENTIMETROS DE LONGITUD)
231			EXTIRPACIÓN MASA CUTÁNEA GRANDE (MAS DE 25 CENTIMETROS DE LONGITUD)
232			ESPLENECTOMÍA
233			CAUDECTOMÍA
234			ENTEROTOMÍA
235			ENTEROANASTOMOSIS
236			CORRECCION ENTROPION BILATERAL
237			CORRECCION ENTROPIÓN UNILATERAL
238			CIRUGÍA CORRECION PROLAPSO DE LA GLANDULA DELTERCER PARPADO
239			CESAREA

ITEM	PROCEDIMIENTO / SERVICIO	DESCRIPCIÓN	SERVICIO
240	**Procedimiento**	INCLUYE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA, PERSONAL MÉDICO, INSUMOS Y/O MATERIALES PARA LA TOMA, PROCESAMIENTO, INTERPRETACIÓN Y CORRELACIÓN CON LA CLÍNICA DEL PACIENTE. DILIGENCIAMIENTO DE DOCUMENTACIÓN FÍSICA Y/O DIGITAL RELACIONADA.	QUIMIOTERAPIA
241	**Procedimiento**	INCLUYE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA, PERSONAL MÉDICO, INSUMOS Y/O MATERIALES PARA LA TOMA, PROCESAMIENTO, INTERPRETACIÓN Y CORRELACIÓN CON LA CLÍNICA DEL PACIENTE. DILIGENCIAMIENTO DE DOCUMENTACIÓN FÍSICA Y/O DIGITAL RELACIONADA.	BIOPSIA

4.14 Ítem no previstos:

En caso de que se presente un servicio que no se encuentre en la bolsa de insumos y que haya sido aprobado por Comité técnico, el operador deberá presentar 2 cotizaciones y el Supervisor y/o apoyo a la supervisión presentará cotización. La cotización de menor valor será la seleccionada para ejecutar el servicio.

5. COMPONENTE IV EDUCACIÓN

El componente de educación estará liderado por el profesional en educación, el cual tendrá como prioridad generar acciones de educación y sensibilización en diferentes espacios de la localidad como JAC, instituciones educativas, parques, humedales, etc.

5.1. Objetivo: Generar una cultura de respeto, protección, convivencia y buen trato, a partir del cambio en la relación entre animales y humanos en la localidad de Suba promovida a través de estrategias y herramientas educativas y pedagógicas.

El profesional en educación requerido en el Talento humano mínimo estará a cargo de desarrollar el componente de Educación.

5.1.1 Población participante/ ámbitos de intervención:

•Ámbito Educativo: contempla la intervención en instituciones educativas públicas y privadas, desde primera infancia hasta nivel superior.

•Ámbito comunitario: comprendido como todo escenario social donde se realizan intervenciones de atención a la fauna articuladamente con intervenciones de atención directa a la ciudadana para promover la instauración de acciones afirmativas para la defensa y protección de la fauna en la localidad.

•Ámbito proteccionista: contempla la capacitación de la RELPAS

El componente de educación agrupa todo tipo de actividades pedagógicas, artísticas, culturales, comunicativas cuyo propósito fundamental es la sensibilización, educación y participación en torno a la protección y bienestar animal, vinculando a través de diversas herramientas a todos los actores de la comunidad en general.

Por medio de las acciones de educación en temas de protección y bienestar animal se vinculará a niños y adolescentes a través de estrategias pedagógicas enfocadas a la infancia y adolescencia, fomentado la compasión y empatía hacia los animales, promoviendo el respeto y tolerancia por todas las formas de vida mediante el fortalecimiento del vínculo humano-animal; se incluirán a los jóvenes a través de educación no formal y en instancias de participación ciudadana en temas de protección y bienestar animal, fortaleciendo el ejercicio de la ciudadanía.

Estas acciones serán formuladas con el propósito de fomentar la sana convivencia entre los animales humanos y no humanos y el respeto por toda forma de vida, evitando así el abandono, la explotación, entre otros. Por lo tanto, es necesario desarrollar como parte de la Política Públicade Protección y Bienestar Animal, proyectos de comunicación y de educación a todos los sectores de la comunidad poniendo a disposición herramientas educativas, asesoría técnica y medios con el fin de educar y sensibilizar la comunidad.

Se hace imprescindible desarrollar acciones de educación, de tal forma que tengan el impacto esperado y el efecto requerido en el tiempo para cambiar la cultura de la ciudadanía frente a la responsabilidad que conlleva una tenencia fundada en la protección y el bienestar de los animales.

En referencia al componente de Educación, este componente se trata de una educación informal de acuerdo con lo indicado en el Decreto 1075 de 2015 para el proyecto de la Alcaldía Local estará orientado de la siguiente manera:

5.2 Educación y sensibilización en el ámbito educativo

Población objetivo: Los talleres estarán dirigidos a estudiantes de los colegios oficiales y privados, se priorizarán los ubicados en las UPZ Tibabuyes y Rincón. Cada taller contará con mínimo 20 participantes entre estudiantes y docentes.

Objetivo: A través de diferentes estrategias pedagógicas se desarrollará un proceso de sensibilización en tenencia responsable de animales, bienestar animal y fortalecimiento del vínculo humano- animal.

Se desarrollarán mínimo 20 talleres de sensibilización de una duración de una (1) hora y estarán dirigidos a estudiantes y docentes de la institución educativa.

El Operador deberá concertar con el delgado del Fondo de Desarrollo Local de Suba, previa ejecución, los lugares donde se realizarán los talleres.

Temáticas a desarrollar:

- Manera segura de interactuar con caninos y felinos
- Atención médica preventiva en animales de compañía y su relación con la salud humana.
- Sintiencia animal, necesidades e intereses de los animales.
- Tenencia responsable de animales de compañía.
- Prevención del maltrato animal.

5.3. Educación, sensibilización ámbito comunitario

Talleres de bienestar animal y etología

Se desarrollarán 3 talleres de bienestar animal y etología dirigido a miembros de la comunidad en los siguientes temas:

- Lenguaje corporal canino y felino
- Identificación de señales de estrés, ansiedad y frustración en caninos y felinos y técnicas para su reducción y manejo.
- Formas adecuadas de interacción con nuestros animales de compañía
- Estrategias de enriquecimiento ambiental
- Refuerzo positivo y estrategias de modificación del comportamiento
- Sintiencia animal, necesidades e intereses de los animales.
- Tenencia responsable de animales de compañía.
- Prevención del maltrato animal.

Nota: El operador deberá completar mínimo 40 personas sensibilizadas entre los 3 talleres dictados

Se desarrollarán charlas, talleres y estrategias lúdico - pedagógicas para trabajar con los diversos sectores de la comunidad, teniendo en cuenta la estrategia de educación del IDPYBA que se basa en los ejes conceptuales: i) Ética de la relación entre animales humanos y no humanos, ii) Protección y bienestar animal, iii) Cultura Zoolidaria. Estas actividades estarán lideradas por el profesional en educación.

Entre las temáticas a desarrollar se encuentran:

- Las cinco libertades - Declaración Universal para el Bienestar Animal – DUBA en 1977
- Política pública distrital de protección y bienestar animal
- Ley 1774 de 2016
- Prevención del maltrato animal
- Tenencia responsable de animales de compañía.
- Importancia de la esterilización en animales de compañía.
- Sensibilización dirigida a las personas adoptantes sobre cuidado y comportamiento animal,

necesidades, elementos necesarios para su tenencia, así como requerimientos nutricionales y médicos.
- Sensibilización sobre animales de asistencia (guía, lazarillo)
- Campañas pedagógicas de sensibilización sobre protección y bienestar animal con el fin de desincentivar las riñas de gallos en el Distrito Capital dando cumplimiento al ACUERDO No. 826 DE 2021, estimular la denuncia ciudadana sobre su realización ilegal y transformar la relación entre los animales humanos y nohumanos.
- Sensibilización en control poblacional de animales sinantrópicos (palomas)

Los contenidos pedagógicos desarrollados deberán estar alineados con el protocolo y/o estrategia del IDPYBA, para lo cual se podrá solicitar el acompañamiento técnico de esta entidad, para el abordaje de los temas mencionados.

El Operador hará la gestión necesaria para fortalecer el componente de educación, sin que esto amerite recursos, con:

- Emisoras comunitarias
- Emisoras escolares
- Nuevas tecnologías de la información
- Espacios de participación ciudadana
- Redes de proteccionistas locales
- Solicitud de piezas publicitarias a la oficina de prensa de la alcaldía

Las charlas tendrán una duración mínima de 40 minutos, y deberán realizarse de acuerdo a solicitud de la supervisión y acordado en comité, para desarrollar en:
- Propiedad horizontal
- Colegios
- Parques
- JACs
- Jornadas de esterilización y brigadas veterinarias
- Empresas privadas ubicadas en la localidad

5.4. Educación, sensibilización cuidadoras, cuidadores de animales

En el marco del proyecto y dando cumplimiento al acuerdo 814 del 2021 se capacitará a proteccionistas, rescatistas, cuidadores de animales para fortalecer sus conocimientos y habilidades en beneficio de los animales, y que puedan ser multiplicadores en sus territorios en temas como:

- Capacidad de cuidado
- Estrategias de prevención de la fatiga compasional
- Estrategias para la prevención, manejo y contención de enfermedades infecto- contagiosas en los hogares de paso
- Técnicas de limpieza y desinfección en hogares de paso
- Primeros auxilios a animales
- Política pública en protección y bienestar animal - normatividad
- Comportamiento animal
- Nutrición animal

- Código de policía y normatividad vigente
- Entre otros.

Los temas se deben definir según las necesidades e intereses identificadas en los hogares de paso, organizaciones y fundaciones. El operador tendrá en cuenta las temáticas propuestas en la iniciativa ganadora de presupuestos participativos, tales como: tenencia responsable, tenencia de animales de cuidado especial, ruta de atención integral para los animales, cuidado de fauna silvestre y animales de granja.

El componente pedagógico será ejecutado por el equipo base del talento humano.

Se deberá garantizar mínimo, ocho (8) charlas de capacitación dirigida a la RELPAS, que podrán ser virtuales o mixtas donde se aborden las diferentes temáticas (previamente aprobadas en Comité técnico). Los espacios para el desarrollo de estas serán concertadas en comité técnico y no generarán costo para la entidad. La convocatoria y la logística estará a cargo del operador.
Cada charla tendrá una duración mínima de 40 minutos. El operador deberá garantizar la invitación a los inscritos en el Registro único de cuidadoras, cuidadores y hogares de paso.

De cada charla el operador deberá crear un material de apoyo con la información más relevante de la misma y que incluya otras fuentes de consulta en donde las proteccionistas y rescatistas puedan ampliar la información.

5.5 Informes y soportes:

- Contenido metodológico y pedagógico de cada tema planteado.
- Ayudas audiovisuales
- Base de datos y Listados de asistencia de las jornadas pedagógicas realizadas (mensual físico y digital).
- Informe de gestión del componente con registros fotográficos, estadísticas y resultados de cada jornada y del conversatorio
- Soporte de difusión en redes sociales y soporte de gestión en colegios, JAC, Propiedad horizontal, parques etc.

6. COMPONENTE V_APOYO Y FORTALECIMIENTO RELPAS

Con el fin de aportar en el fortalecimiento de la labor realizada por la Red Local de Proteccionistas de Animales de Suba - RELPAS y acorde con los lineamientos del Acuerdo 814 de 2021, se plantean las siguientes acciones de reconocimiento y fortalecimiento de los proteccionistas de animales, fundaciones, hogares de paso, animalistas y rescatistas de la localidad de Suba.

6.1 Inscripción: La Alcaldía Local de Suba publicará invitación pública de inscripción a los hogares de paso, fundaciones y proteccionistas de animales para ser parte de la Red Local de Proteccionistas de Animales de Suba-RELPAS, a través del Formulario Único de Registro de cuidadores, cuidadoras y hogares de paso que definió el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, la Secretaría de Gobierno y las Alcaldías Locales en el marco del Acuerdo 814 de 2021.

6.2 Caracterización y seguimiento: El operador deberá contactar a las personas inscritas para realizar una visita de caracterización. En dicha visita se validarán los siguientes aspectos:

- Nombre de la fundación – hogar de paso – proteccionista
- Número de identificación
- Dirección
- Teléfono
- Características físicas del lugar donde alberga los animales
- Capacidad de animales a albergar
- Número de animales en custodia
- Caracterizaciones de los animales en custodia (raza, edad, especie, sexo, tiempo en custodia, procedencia, necesidades, estado veterinario, foto)
- Entre otros.

De igual forma, el operador deberá realizar visita de seguimiento y actualización a los proteccionistas que actualmente conforman la RELPAS, los cuales fueron inscritos y caracterizados en la vigencia 2021-2023.

La base de datos de caracterización deberá mantenerse actualizada conforme a las atenciones que se brinde a los animales en custodia de la RELPAS, así como las novedades presentadas por los mismos en cuanto a la rotación de los animales.

La visita deberá ser realizada por los veterinarios, auxiliares veterinarios y auxiliares territoriales.

El Operador deberá mantener actualizada la base de datos de la RELPAS, conforme a las novedades de animales que estos reporten.

6.3 Atención de animales:

En la visita de caracterización y seguimiento, se realizará atención con los servicios del componente de brigada veterinaria a los animales que sean caracterizados.

El operador deberá reportar a la supervisión si en la visita se evidencian animales con presunto maltrato y/o malas condiciones.

En los casos en que se evidencie un animal que requiera atención por el programa de urgencia veterinaria, se deberá informar a la supervisión, realizar el triage y realizar el proceso pertinente descrito en el componente de urgencias con sus respectivos soportes.

6.4 Entrega fortalecimiento

Se realizará entrega de algunos elementos a los y las integrantes caracterizados y **activos** de acuerdo con la necesidad y disponibilidad de insumos y con seguimiento de la RELPAS **que tengan a su cuidado animales rescatados, dicho elementos se encuentran la bolsa general de insumos a monto agotable**:

- Bulto x 25kg de alimento para perro
- Bulto x 10kg de alimento para gato
- Bulto x 20kg de arena para gato
- Lata de alimento húmedo para perro con condición especial que lo requiera por recomendación veterinaria
- Lata de alimento húmedo para gato con condición especial que lo requiera por recomendación veterinaria
- Arena para gato

Todo lo anterior conforme a las especificaciones técnicas de los productos incluidos y disponibles para el programa de brigadas veterinarias.

La entrega se realizará a todos los integrantes de la RELPAS caracterizados en la vigencia 2021-2024 que cuenten con un ejercicio activo y a los proteccionistas de animales que se inscriban y caractericen en la vigencia del presente contrato; La fecha y hora serán acordados en comité técnico. La logística será suministrad por la alcaldía local de Suba, sin embargo, el operador debe realizar la solicitud con una semana de antelación.

Se deberá hacer firmar un acta de entrega con la descripción de los productos, y registro fotográfico por cada entrega.

Productos:
- Base de datos inscritos en el Formulario Único de Registro
- Base de datos de caracterización y seguimiento de la RELPAS (Mensual)
- Base de datos de atenciones de brigada realizadas a animales de la RELPAS (mensual)
- Formatos de visita de caracterización y/o seguimiento
- Actas de entrega de insumos a la RELPAS
- Registro fotográfico de cada entrega de insumos
- Listado de asistencia encuentro
- Informe final del componente con datos estadísticos, registros fotográficos, resultados, lecciones aprendidas, recomendaciones.

Nota: Se establece un presupuesto de hasta $ 96.000.000, para el fortalecimiento de la RELPAS, teniendo en cuenta el valor del contrato 624 de 2023, más el IPC acumulado a julio de 2024.

El presupuesto de este componente se descuenta de la bolsa de insumos del componente de Brigadas médico-veterinarias.

Lista disponible de insumos para el COMPONENTE 5_APOYO Y FORTALECIMIENTO RELPAS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ALIMENTO CANINOS	Alimento concentrado para perros adultos que incluya ácidos grasos Omega 6 y 3, vitaminas A y E y Zinc; con registro ICA y como mínimo la siguiente Composición Nutricional: INGREDIENTES: Maíz, harina de subproductos de pollo, aceite de pollo, harina de carne, salvado de trigo, harina de carne y hueso, hidrolizado de pollo y/o cerdo, gluten de maíz, fosfato de calcio y/o carbonato de calcio, extracto de levadura (Saccharomyces cerevisiae), pulpa de remolacha, aceite de pescado (fuente de omega 3), lignocelulosa, harina de pescado, cloruro de sodio, zeolita, cloruro de potasio, cloruro de colina, prebiótico MOS (manano-oligosacáridos), ácido propiónico, cascarilla de arroz, zinc orgánico, FD&C rojo 40, sorbato de potasio, yucca schidigera, vitamina E, sulfato de zinc, FD&C amarillo 5, mezcla de tocoferoles y/o extracto de romero y/o BHT, vitamina C, sulfato de hierro, probióticos (Bacillus subtilis y/o Bacillus amyloliquefaciens y/o Lactobacillus sp. y/o Bifidobacterium sp.), FD&C amarillo 6, selenio orgánico, ácido cítrico, FD&C azul 2, FD&C azul 1, cobre orgánico, manganeso orgánico, sulfato de cobre y/o cloruro de cobre, vitamina B3, pantotenato de calcio, sulfato de manganeso, biotina, vitamina B2, vitamina A, vitamina B12, vitamina B1, yodato de calcio, vitamina K, vitamina B6, vitamina D3, selenito de sodio, ácido fólico. Con fecha de vencimiento superior a 5 meses.	BULTO X 25KG	1
ALIMENTO CANINOS	Alimento concentrado para perros adultos que incluya ácidos grasos Omega 6 y 3, vitaminas A y E y Zinc; con registro ICA y como mínimo la siguiente Composición Nutricional: INGREDIENTES: Maíz, harina de subproductos de pollo, aceite de pollo, harina de carne, salvado de trigo, harina de carne y hueso, hidrolizado de pollo y/o cerdo, gluten de maíz, fosfato de calcio y/o carbonato de calcio, extracto de levadura (Saccharomyces cerevisiae), pulpa de remolacha, aceite de pescado (fuente de omega 3), lignocelulosa, harina de pescado, cloruro de sodio, zeolita, cloruro de potasio, cloruro de colina, prebiótico MOS (manano-oligosacáridos), ácido propiónico, cascarilla de arroz, zinc orgánico, FD&C rojo 40, sorbato de potasio, yucca schidigera, vitamina E, sulfato de zinc, FD&C amarillo 5, mezcla de tocoferoles y/o extracto de romero y/o BHT, vitamina C, sulfato de hierro, probióticos (Bacillus subtilis y/o Bacillus amyloliquefaciens y/o Lactobacillus sp. y/o Bifidobacterium sp.), FD&C amarillo 6, selenio orgánico, ácido cítrico, FD&C azul 2, FD&C azul 1, cobre orgánico, manganeso orgánico, sulfato de cobre y/o cloruro de cobre, vitamina B3, pantotenato de calcio, sulfato de manganeso, biotina, vitamina B2, vitamina A, vitamina B12, vitamina B1, yodato de calcio, vitamina K, vitamina B6, vitamina D3, selenito de sodio, ácido fólico. Con fecha de vencimiento superior a 5 meses.	BULTO X 10KG	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ALIMENTO CANINOS	Alimento concentrado para perros cachorros con registro ICA. Maíz, harina de subproductos de pollo, harina de carne, aceite de pollo, gluten de maíz, harina de carne y hueso, hidrolizado de pollo y/o cerdo, salvado de trigo, avena, extracto de levadura (Saccharomyces cerevisiae), pulpa de remolacha, lignocelulosa, aceite de pescado (fuente de omega 3), fosfato de calcio y/o carbonato de calcio, harina de pescado, cloruro de sodio, zeolita, cloruro de potasio, glutamina, prebiótico MOS (manano-oligosacáridos), cloruro de colina, ácido propiónico, treonina y/o lisina y/o metionina, cascarilla de arroz, zinc orgánico, sorbato de potasio, yucca schidigera, vitamina E, sulfato de zinc, mezcla de tocoferoles y/o extracto de romero y/o BHT, vitamina C, sulfato de hierro, probióticos (Bacillus subtilis y/o Bacillus amyloliquefaciens y/o Lactobacillus sp. y/o Bifidobacterium sp.), selenio orgánico, ácido cítrico, cobre orgánico, manganeso orgánico, sulfato de cobre y/o cloruro de cobre, vitamina B3, pantotenato de calcio, sulfato de manganeso, biotina, vitamina B2, vitamina A, vitamina B12, vitamina B1, yodato de calcio, vitamina K, vitamina B6, vitamina D3, selenito de sodio, ácido fólico. Con fecha de vencimiento superior a 5 meses	BULTO X 20KG	1
ALIMENTO CANINOS	Alimento concentrado para perros cachorros con registro ICA. Maíz, harina de subproductos de pollo, harina de carne, aceite de pollo, gluten de maíz, harina de carne y hueso, hidrolizado de pollo y/o cerdo, salvado de trigo, avena, extracto de levadura (Saccharomyces cerevisiae), pulpa de remolacha, lignocelulosa, aceite de pescado (fuente de omega 3), fosfato de calcio y/o carbonato de calcio, harina de pescado, cloruro de sodio, zeolita, cloruro de potasio, glutamina, prebiótico MOS (manano-oligosacáridos), cloruro de colina, ácido propiónico, treonina y/o lisina y/o metionina, cascarilla de arroz, zinc orgánico, sorbato de potasio, yucca schidigera, vitamina E, sulfato de zinc, mezcla de tocoferoles y/o extracto de romero y/o BHT, vitamina C, sulfato de hierro, probióticos (Bacillus subtilis y/o Bacillus amyloliquefaciens y/o Lactobacillus sp. y/o Bifidobacterium sp.), selenio orgánico, ácido cítrico, cobre orgánico, manganeso orgánico, sulfato de cobre y/o cloruro de cobre, vitamina B3, pantotenato de calcio, sulfato de manganeso, biotina, vitamina B2, vitamina A, vitamina B12, vitamina B1, yodato de calcio, vitamina K, vitamina B6, vitamina D3, selenito de sodio, ácido fólico. Con fecha de vencimiento superior a 5 meses	BULTO X 10KG	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ALIMENTO FELINO	Alimento concentrado para gatos adultos Agua suficiente para proceso, carne de pollo, gluten de trigo, hígado de cerdo, carne de atún, vísceras de cerdo, arroz salvaje, almidón de maíz modificado, sabores artificiales y naturales, sal, concentrado proteico de soya, fosfato tricálcico, cloruro de potasio, colorantes (dióxido de titanio, óxido de hierro), taurina, cloruro de colina, suplemento de vitamina E, mononitrato de tiamina, sulfato de zinc, sulfato ferroso, niacina, pantotenato de calcio, suplemento de vitamina A, complejo sódico de bisulfito de menadiona (fuente de actividad de vitamina K), sulfato de cobre, sulfato de manganeso, hidrocloruro de piridoxina, suplemento de riboflavina, suplemento de vitamina B12, biotina, ácido fólico, suplemento de vitamina D3, ioduro de potasio.con registro ICA. Con fecha de vencimiento superior a 5 meses	BULTO X 10KG	1
ALIMENTO FELINO	Alimento concentrado para gatos adultos Agua suficiente para proceso, carne de pollo, gluten de trigo, hígado de cerdo, carne de atún, vísceras de cerdo, arroz salvaje, almidón de maíz modificado, sabores artificiales y naturales, sal, concentrado proteico de soya, fosfato tricálcico, cloruro de potasio, colorantes (dióxido de titanio, óxido de hierro), taurina, cloruro de colina, suplemento de vitamina E, mononitrato de tiamina, sulfato de zinc, sulfato ferroso, niacina, pantotenato de calcio, suplemento de vitamina A, complejo sódico de bisulfito de menadiona (fuente de actividad de vitamina K), sulfato de cobre, sulfato de manganeso, hidrocloruro de piridoxina, suplemento de riboflavina, suplemento de vitamina B12, biotina, ácido fólico, suplemento de vitamina D3, ioduro de potasio. con registro ICA. Con fecha de vencimiento superior a 2 meses	BOLSA X 5KG	1
ALIMENTO FELINO	Alimento concentrado para gatos cachorros arne de pollo, harina de subproductos de pollo, gluten de maíz, arroz, maíz, aceite de pollo y/o grasa vacuna preservados con tocoferoles (fuente de vitamina E), gluten de trigo, hidrolizado a base de subproductos de pollo y/o cerdo, harina de pescado y/o harina de alga (Schizochytrium sp.), ácido fosfórico y/o bisulfato de sodio, cloruro de potasio, suplementos minerales [(sulfatos: magnesio, zinc, hierro, manganeso, cobre), (proteinatos: zinc, hierro, manganeso, cobre, selenio), yodato de calcio, selenito de sodio], L-lisina, aceite de pescado, suplemento vitamínico antioxidante (A, D3, E, K3, B1, B2, B3, B5, B6, B7, B9, B12, BHT), pirofosfato tetrasódico, cloruro de colina, sal, calostro vacuno (fuente natural de anticuerpos), taurina, levadura seca (Saccharomyces cerevisiae ssp.), ácido ascórbico (fuente de vitamina C), carbonato y/o fosfato cálcico, DL-metioninacon registro ICA. Con fecha de vencimiento superior a 5 meses.	BULTO X 10KG	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ALIMENTO FELINO	Alimento concentrado para gatos cachorros arne de pollo, harina de subproductos de pollo, gluten de maíz, arroz, maíz, aceite de pollo y/o grasa vacuna preservados con tocoferoles (fuente de vitamina E), gluten de trigo, hidrolizado a base de subproductos de pollo y/o cerdo, harina de pescado y/o harina de alga (Schizochytrium sp.), ácido fosfórico y/o bisulfato de sodio, cloruro de potasio, suplementos minerales [(sulfatos: magnesio, zinc, hierro, manganeso, cobre), (proteinatos: zinc, hierro, manganeso, cobre, selenio), yodato de calcio, selenito de sodio], L-lisina, aceite de pescado, suplemento vitamínico antioxidante (A, D3, E, K3, B1, B2, B3, B5, B6, B7, B9, B12, BHT), pirofosfato tetrasódico, cloruro de colina, sal, calostro vacuno (fuente natural de anticuerpos), taurina, levadura seca (Saccharomyces cerevisiae ssp.), ácido ascórbico (fuente de vitamina C), carbonato y/o fosfato cálcico, DL-metionina con registro ICA. Con fecha de vencimiento superior a 2 meses	BOLSA X 5KG	1
ALIMENTO CANINOS	Alimento húmedo para perro con los siguientes Ingredientes Hígado de pollo, grasa de cerdo, arroz integral, quinua, arveja, zanahoria, papa, proteína de soya, agua, sal, almidón modificado, goma guar, vitaminas (A, D3, E), Tiamina, Riboflavina, Niacina, ácido Pantoténico, cloruro de Colina, Piridoxina, Biotina, vitamina B12, ácido Fólico, carbonato de Calcio, sulfato de Manganeso, sulfato de Cobre, sulfato de Hierro, sulfato de Zinc, Selenio orgánico, cloruro de Potasio, yodato de Calcio, Taurina. Con fecha de vencimiento superior a 5 meses. Lata mínimo de 300gr	Unidad	1
ALIMENTO FELINO	Alimento húmedo para gato Alimento con los siguientes Ingredientes Agua suficiente para proceso, gluten de trigo, carne de pollo, carcasa de pollo y/o carne de pavo, hígado de cerdo y/o vísceras de cerdo, hígado de pollo, concentrado proteico de soya, almidón de maíz, fosfato dicálcico, sal, carbonato de calcio, cloruro de potasio, taurina, suplementos vitamínicos (A, D3, E, K3, B1, B2, B3, B5, B6, B7, B9, B12, cloruro de colina), suplementos minerales (sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio), sabor a carne, colorantes (dióxido de titanio y caramelo). Con fecha de vencimiento superior a 5 meses. Lata o sobre minimo de 150gr	Unidad	1
ARENA PARA GATO	Biodegradable ecológica x 20kg	Unidad	1

7. FACTOR ADICIONAL SIN COSTO PARA LA ENTIDAD

El contratista deberá cumplir con la opción ofertada durante presentación de ofertas del proceso **FDLS-LP-008-2024:**

ÍTEM ADICIONAL	PUNTAJE
1. Esterilizaciones: Realizar CIENTO CINCUENTA (150) esterilizaciones con implantación de microchip adicionales a las requeridas en el anexo técnico, dirigidas a perros y gatos de la localidad de Suba, dando cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Distrital 775 de 2020, el Decreto 538 de 2021 y Anexo técnico. 2. Insumos de desinfección (conforme a la descripción del anexo técnico): Suministrar elementos de desinfección y bioseguridad para poner a disposición de los y las integrantes caracterizados y activos. Con seguimiento de la RELPAS que tengan a su cuidado animales rescatados. • 5 galones antisépticos – desinfectante. Composición: Didecyldimetilamonio-cloruro 2,88g, Dioctildimetil amonio-cloruro 1,92g, Octyldecilmetil amonio-cloruro 4,8g, Alkyldimetil bencil amonio-cloruro 6,4g, Glutaraldehído 6,0g/100ml). • 1 fumigadora pulverizador manual espalda 20 Lt, de polietileno/polipropileno de espalda	**42.75**
1. Esterilizaciones: Realizar CIENTO VEINTE (120) esterilizaciones con implantación de microchip adicionales a las requeridas en el anexo técnico, dirigidas a perros y gatos de la localidad de Suba, dando cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Distrital 775 de 2020, el Decreto 538 de 2021 y Anexo técnico. 2. Insumos de desinfección: Suministrar elementos de desinfección y bioseguridad para poner a disposición de los y las integrantes caracterizados y activos. Con seguimiento de la RELPAS que tengan a su cuidado animales rescatados. • 5 galones antisépticos – desinfectante. Composición: Didecyldimetilamonio-cloruro 2,88g, Dioctildimetil amonio-cloruro 1,92g, Octyldecilmetil amonio-cloruro 4,8g, Alkyldimetil bencil amonio-cloruro 6,4g, Glutaraldehído 6,0g/100ml). • 1 fumigadora pulverizador manual espalda 20 Lt, de polietileno/polipropileno de espalda	**25**
1. Esterilizaciones: Realizar OCHENTA (80) esterilizaciones con implantación de microchip adicionales a las requeridas en el anexo técnico, dirigidas a perros y gatos de la localidad de Suba, dando cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Distrital 775 de 2020, el Decreto 538 de 2021 y Anexo técnico. 2. Insumos de desinfección: Suministrar elementos de desinfección y bioseguridad para poner a disposición de los y las integrantes caracterizados y activos. Con seguimiento de la RELPAS que tengan a su cuidado animales rescatados. • 5 galones antisépticos – desinfectante. Composición: Didecyldimetilamonio-cloruro 2,88g, Dioctildimetil amonio-cloruro 1,92g, Octyldecilmetil amonio-cloruro 4,8g, Alkyldimetil bencil amonio-cloruro 6,4g, Glutaraldehído 6,0g/100ml). • 1 fumigadora pulverizador manual espalda 20 Lt, de polietileno/polipropileno de espalda	**10**